

RAD: 20146310862382



Gobernación del Tolima
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



Ibagué, 23 de abril de 2014

Señor
RICARDO ANDRÉS MOLINA SUAREZ
Subdirector de Coordinación Nación Territorio
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Calle 16 No 6 - 66 piso 21.
Bogotá

En este documento se presentan los criterios de focalización y priorización para la población objetivo del proyecto denominado *Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial para el Departamento del Tolima, 2014^{mo}*. Así mismo se certifica que el proyecto está dirigido a 60% de población víctima de desplazamiento forzado, y el 40% víctimas de otros hechos victimizantes.

Los criterios de priorización tenidos en cuenta fueron:

Focalización: El Departamento del Tolima, tiene un alto número de víctimas del conflicto armado en la mayoría de municipios, por tal razón y tomando como base los criterios de selección y priorización de la convocatoria, se conformó una mesa de trabajo integrada por la UARIV, Gobernación del Tolima a través del Despacho del Gobernador - Oficina de Asesoría de Paz, Secretaría de Planeación y TIC del Departamento y Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria; el Programa de Derechos Humanos de USAID y el SENA, para motivar, gestionar y formular el Proyecto en mención de tal manera que los municipios se articularan a esta iniciativa.

En ese orden de ideas, los municipios que respondieron al llamado y que cumplieran con los requisitos habilitantes fueron: **Ataco, Alvarado, Anzoátegui, Chaparral, Planadas, Palocabildo, Mariquita, Roncesvalles, San Antonio, Saldaña, Villahermosa.**



Gobernación del Tolima
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



Priorización: En los municipios se cuenta con víctimas de desplazamiento y otros hechos victimizantes debidamente caracterizados, por cofinanciación se estableció una meta de unidades productivas a atender en este proyecto.

Cada municipio tiene su información y en la primera etapa del proyecto se contempla realizar el diagnóstico y selección de beneficiarios, garantizando el 60% de víctimas de desplazamiento como mínimo y el cumplimiento de los criterios de priorización que a continuación se detallan.

Dar prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado cabeza de hogar ya identificadas en este diagnóstico, y a través de la Dirección de asuntos étnicos se dará continuidad al apoyo que les está brindando a las comunidades indígenas desde la Secretaría de Inclusión Social, a los municipios de **Coyaima y Natagaima** donde exclusivamente se atenderá indígenas desplazados afectados por el conflicto armado en el departamento y que serán cofinanciados con recursos de esta dependencia.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CABRERA CORTÉS
Secretario de Desarrollo Agropecuario

Proyecto: Nora Nydia Arciniegas Lagos
Asesora de Paz



Gobernación del Tolima
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



Ibagué, 23 de abril de 2014

Doctor

RICARDO ANDRÉS MOLINA SUAREZ

Subdirector de Coordinación Nación Territorio

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Calle 16 No. 6-66 piso 21.

Bogotá

Asunto: CONVOCATORIA PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN 2014:
"APOYO A ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN PARA
LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL
DESPLAZAMIENTO FORZADO A NIVEL NACIONAL"

Reciba un cordial saludo.

En el marco de la convocatoria para cofinanciar proyectos de inversión, manifestamos que hemos leído y aceptado en su integralidad los términos de referencia y condiciones establecidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, razón por la cual, presentamos ante su despacho el proyecto que se enuncia a continuación:

1. Nombre del proyecto: ***Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial para el Departamento del Tolima, 2014***,
2. Valor total del proyecto: *(número y letras): \$1.307.934.000 - Mil trescientos siete millones novecientos treinta y cuatro mil pesos moneda corriente*
3. Municipios y/o distritos beneficiados directamente:

MUNICIPIOS Y/O DISTRITOS BENEFICIADOS	CATEGORÍA
Gobernación del Tolima	4
Anzoátegui	6



Gobernación del Tolima
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



Ataco	6
Alvarado	6
Chaparral	6
Mariquita	6
Palocabildo	6
Planadas	6
Roncesvalles	6
Saldaña	6
San Antonio	6
Villahermosa	6

4. Aporte realizado por cada entidad:

MUNICIPIOS Y/O DISTRITOS BENEFICIADOS	VALOR APORTE		FUENTE DE RECURSOS
	Especie	Financieros	
Gobernación del Tolima		\$180.000.000	<i>Propios</i>
SENA		\$101.808.000	<i>Propios</i>
Anzoátegui		\$20.000.000	<i>Propios</i>
Ataco		\$10.000.000	<i>Propios</i>
Alvarado		\$10.000.000	<i>Propios</i>
Chaparral		\$10.000.000	<i>Propios</i>
Mariquita		\$10.000.000	<i>Propios</i>
Palocabildo		\$10.000.000	<i>Propios</i>
Planadas		\$10.000.000	<i>Propios</i>
Roncesvalles		\$10.000.000	<i>Propios</i>
Saldaña		\$5.000.000	<i>Propios</i>
San Antonio		\$12.000.000	<i>Propios</i>
Villahermosa		\$10.000.000	<i>Propios</i>



Gobernación del Tolima
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



5. Recursos de cofinanciación solicitados: *(número y letras)*: \$914.126.000
6. Componente de política: Generación de Ingresos
7. Sector de inversión: Agropecuario Competitivo y desarrollo con valor agregado
Entidad Territorial ejecutora propuesta: Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Seguridad Alimentaria
8. Tiempo de ejecución, que no supera el 31 de octubre de 2015: 1 año
9. Datos de contacto:

Nombre: NORA ARCINIEGAS LAGOS
Cargo: Asesora de Paz
Teléfonos: 261 11 11 ext. 210 Cel: 3143143166
Correo electrónico: nory134@hotmail.com

O su defecto,

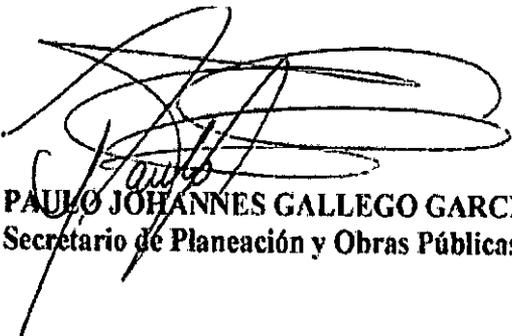
Nombre: CARLOS ALBERTO CABRERA CORTES
Cargo: Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción alimentaria
Teléfonos: 261 11 11 ext. 601
Correo electrónico: carlos.cabrera@tolima.gov.co . .

Cordialmente,

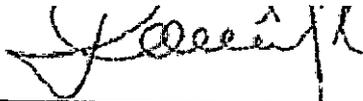


CARLOS ALBERTO CABRERA CORTES
Secretario de Desarrollo Agropecuario

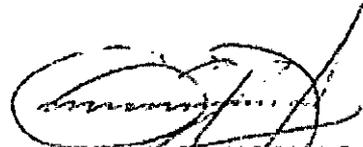
Proyecto: Nora Nydia Arciniegas Lagos
Asesora de Paz



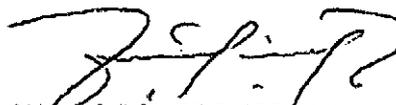
PAULO JOHANNES GALLEGO GARCIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas



DAVID LOZADA LOSADA
C.C.14.256.654
ALCALDIA MUNICIPAL



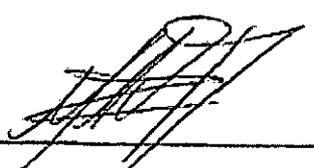
LUIS FERNANDO RINCON ROA
Alcalde Municipal



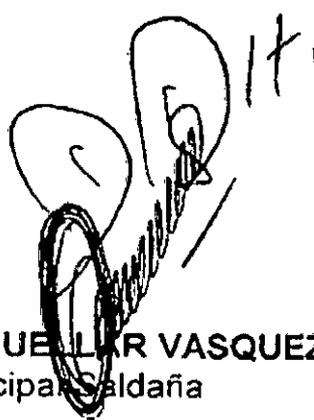
ALVARO BOHORQUEZ OSMA
C.C.93.337.081 Mariquita Tolima
ALCALDE MUNICIPAL



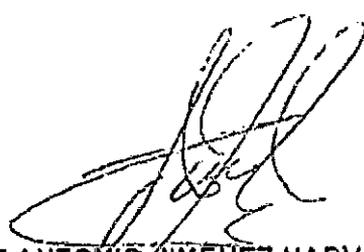
HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
CC. Nro. 93.449.869 de Chaparral
Alcaldía Municipal



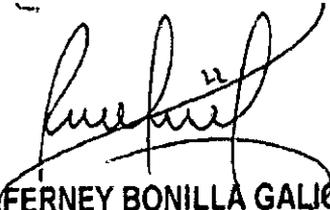
MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ
c.c. N° 11.590.086 expedida en Palocabildo
Alcalde Palocabildo Tolima



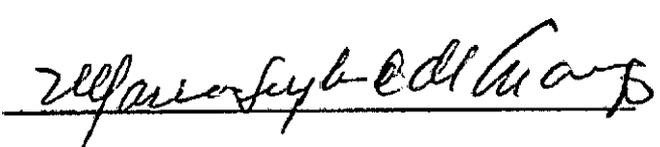
ORLANDO CUELLAR VASQUEZ
Alcalde Municipal Saldafia



JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ
C.C. No. 5.853.353
Alcalde Municipal de Ataco



FERNEY BONILLA GALICIA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ
C.C. 38.227.904
MUNICIPIO DE RONCESVALLES



LUIS FERNANDO RINCON ROA
Alcalde Municipal

PROYECTO FORMULADO EN MGA

Mejoramiento PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON EN Departamento del Tolima



Código BPIN:

Impreso el 22 de abril de 2014

Datos del Formulador

Tipo de documento:	Cedula de Ciudadania	No. Documento:	10061292
Nombres:	LUIS CARLOS	Apellidos:	DELGADO PEÑON
Cargo:	GOBERNADOR		
Telefonos:	26111111 EXT 303		
Entidad:	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
E-mail:	ldelgado@tolima.gov.co		

Módulo de identificación del problema o necesidad

1. Contribución a la política pública

Plan del PND

(2010-2014) Prosperidad para Todos

Programa del PND

33004. Justicia transicional

Indicador de seguimiento al PND

Inclusión Social y Reconciliación Personas vinculadas a iniciativas para mejorar su potencial productivo

Unidad de medida

Personas

Meta

175000

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Unidos por la grandeza del tolima 2012 - 2015

Programa del Plan desarrollo Departamental o Sectorial

Prevención, atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Planes de desarrollo Municipales 2012- 2015

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Módulo de identificación del problema o necesidad

2. Identificación y descripción del problema

Problema Central

Alto porcentaje de población víctima del conflicto armado en el departamento del Tolima, cuyas condiciones sociales y económicas no les permiten lograr tener unos estándares mínimos de calidad de vida.

Descripción de la situación existente

El departamento del Tolima se encuentra afectado por el flagelo del conflicto armado, que impacta las condiciones sociales, económicas y psicológicas de la población en general, afectando en mayor proporción a las víctimas que viven actualmente en condiciones de pobreza, exclusión, discriminación y marginación social, agravadas por la ausencia de proyectos de inversión que brinden una solución integral a su situación.

Magnitud actual

En el departamento del Tolima existen 142.308 víctimas del conflicto armado. - Fuente: PAT Departamental 2012.

Módulo de identificación del problema o necesidad

2.1 Identificación y descripción del problema

Causas que generan el problema

Tipo: Directa

Políticas gubernamentales inadecuadas

Ausencia de proyectos encaminados a esta problemática

Visibilización insuficiente de la problemática

Deficiente conocimiento de la población víctima en temáticas relacionadas con planes de negocios y emprendimiento empresarial.

Tipo: Indirecta

Políticas que priorizan otras temáticas

Presupuesto gubernamental insuficiente para temas de víctimas del conflicto

Efectos generados por el problema

Tipo: Directo

Población víctima que subsiste gracias al desarrollo de actividades de economía no formal.

Población víctima en condiciones económicas y sociales bastante precarias.

Alto porcentaje de víctimas sin acceso a Programas estatales de generación de ingresos.

Aumento de los índices de NBI por el desplazamiento de la población víctima hacia lugares distintos a los de origen.

Población víctima con afectación psico-social, por inestabilidad económica.

Tipo: Indirecto

Subsistencia de la población víctima del conflicto armado por debajo del mínimo vital.

Incremento en los índices de morbilidad de la población infantil víctima del conflicto armado.

Módulo de identificación del problema o necesidad

3. Análisis de participantes

Participantes

Actor	Entidad	Posición	Tipo de contribución	Otro participante	Experiencia Previa
Nacional	Unidad De Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas	Cooperante	Financiera		Es la entidad del nivel nacional que lidera la política de reparación, y en el marco de sus competencias asesora y cofinancia los proyectos de iniciativa de las entidades territoriales. Para ello estableció un mecanismo de cofinanciación para la puesta en marcha de los planes de acción territorial; orientados a la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de desplazamiento forzado.
Departamental	Tolima	Cooperante	Financiera y Técnica		La Gobernación busca fortalecer la capacidad operativa del Estado, articulando la oferta institucional y de cooperación, para restablecer los derechos de la población víctima del departamento. Para ello, ha realizado acompañamiento y apoyo técnico a los municipios del Tolima en los procesos de retorno y reubicación, cofinanciando proyectos de inversión presentados por las administraciones municipales.

Municipal	Planadas	Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	Chaparral	Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	San Antonio	Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	Alvarado	Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	Anzoátegui	Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	Mariquita	Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	Saldaña	Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	Villahermosa	Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	Roncesvalles	Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Otro		Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	Coyalima	Beneficiario	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Otro		Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	Natagaima	Beneficiario	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	Palocabildo	Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado
Municipal	Ataco	Cooperante	Financiera y Técnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para víctimas del conflicto armado

Concertación entre los participantes

Tomando como base el mecanismo de cofinanciación propuesto por la UARIV, la Gobernación del Tolima, en coordinación con el SENA Regional Tolima y las administraciones municipales participantes, conformaron una mesa de trabajo a partir de la cual se decidió la estructuración de un proyecto de generación de ingresos que permita dar respuesta a las necesidades de la población víctima.

Módulo de identificación del problema o necesidad

4. Población afectada y objetivo del problema

Personas Afectadas

Número de personas Afectadas

142308

Fuente de información

Plan de Acción Territorial Para Víctimas Departamental (PAT)

Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo	Específica
Centro Oriente	Tolima	Anzoátegui	No aplica		Urbano y Rural
Centro Oriente	Tolima	Chaparral	No aplica		Urbano y Rural
Centro Oriente	Tolima	Palocabildo	No aplica		Urbano y Rural
Centro Oriente	Tolima	Alvarado	No aplica		Urbano y Rural
Centro Oriente	Tolima	Marquita	No aplica		Urbano y Rural
Centro Oriente	Tolima	Planadas	No aplica		Urbano y Rural.
Centro Oriente	Tolima	Roncesvalles	No aplica		Urbano y Rural
Centro Oriente	Tolima	Saldaña	No aplica		Urbano y Rural
Centro Oriente	Tolima	San Antonio	No aplica		Urbano y Rural
Centro Oriente	Tolima	Villahermosa	No aplica		Urbano y Rural
Centro Oriente	Tolima	Coyaima	No aplica		Urbano y Rural
Centro Oriente	Tolima	Natagaima	No aplica		Urbano y Rural
Centro Oriente	Tolima	Ataco	No aplica		Urbano y Rural

Personas Objetivo

Número de personas Objetivo

2100

Fuente de información

Municipios Participantes

Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo	Específica
Centro Oriente	Tolima	Palocabildo	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Alvarado	No aplica		Rural y urbano

Centro Oriente	Tolima	Manrique	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Planadas	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Roncesvalles	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Saldaña	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	San Antonio	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Villahermosa	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Anzoátegui	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Chaparral	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Coyaima	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Natagaima	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Ataco	No aplica		Rural y urbano

Módulo de identificación del problema o necesidad

4.1 Población afectada y objetivo del problema

Características demográficas de la población

Clasificación	Detalle	Numero de Personas	Fuente de Información
Género	Hombre	1044	Informe Tolima en cifras 2011. Gobernación del Tolima
Género	Mujer	1056	Informe Tolima en cifras 2011. Gobernación del Tolima
Edad (años)	0 - 6	366	Informe Tolima en cifras 2011. Gobernación del Tolima
Edad (años)	7 - 14	208	Informe Tolima en cifras 2011. Gobernación del Tolima
Edad (años)	15 - 17	198	Informe Tolima en cifras 2011. Gobernación del Tolima
Edad (años)	18 - 26	193	Informe Tolima en cifras 2011. Gobernación del Tolima

Edad (años)	27 - 59	680	Informe Tolima en cifras 2011. Gobernación del Tolima
Edad (años)	60 en adelante	401	Informe Tolima en cifras 2011. Gobernación del Tolima
Grupos Étnicos	Indígenas	29	Informe Tolima en cifras 2011. Gobernación del Tolima
Grupos Étnicos	Afrocolombianos	24	Informe Tolima en cifras 2011. Gobernación del Tolima
Grupos Étnicos	ROM	1	Informe Tolima en cifras 2011. Gobernación del Tolima
Población Vulnerable	Desplazados	425	Unidad para la atención y reparación de víctimas
Población Vulnerable	Discapacitados	0	
Población Vulnerable	Pobres Extremos	0	

Módulo de identificación del problema o necesidad

5. Objetivo - Propósito

Objetivo General - Propósito

Desarrollar el potencial de 300 unidades productivas pertenecientes a población víctima del conflicto armado en municipios del tolíma a través de la implementación de una estrategia efectiva integral y sostenible de generación de ingresos

Indicadores que miden el objetivo general

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta
Unidades productivas apoyadas y fortalecidas	Número	300

Objetivo Específicos

Implementar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población víctima del conflicto armado
Impulsar la conformación y/o fortalecimiento de 300 unidades productivas pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado para el mejoramiento de su calidad de vida.

Implementar buenas practicas de gestion comercial técnica y administrativa en cada una de las unidades productivas beneficiarias del proyecto, a traves de acciones de formacion y asistencia técnica

Brindar herramientas para la generacion de ingresos y la estabilización económica de 300 familias victimas del departamento del Tolima

Mayor inversion gubernamental en temas relacionados con victimas del conflicto

Apropiar conocimientos para la mejora de la gestion financiera de las unidades productivas y el acceso a fuentes de financiación de las mismas.

Módulo de identificación del problema o necesidad

5. Alternativas de solución

Alternativa	Se evaluó con la MGA
PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014	SI

Evaluación Realizada

Costo Eficiencia y costo mínimo	NO
Beneficio costo y Costo Eficiencia y costo mínimo	SI

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

1. Descripción de la alternativa

ALTERNATIVA: PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014

Año inicio: 2014

Año final: 2015

Descripción de la alternativa

En el departamento se hace necesaria la construcción de un proyecto regional de apoyo y fortalecimiento empresarial que beneficie la población víctima del conflicto armado y mejore su calidad de vida. Se logró articular los entes del orden nacional, departamental y municipal con el objetivo de ayudar a esta población a estabilizar su economía. Este proyecto cumple con las legalidades y representa una oportunidad para la participación de los actores en la solución de la problemática socioeconómica presente.

Esta alternativa a su vez se implementará con enfoque diferencial, con prioridad mujeres cabeza de hogar víctimas de desplazamiento y otros hechos victimizantes. Además se beneficiarán dos municipios donde se atienda población indígena desplazada a través de la cofinanciación de la Dirección Asuntos Etnicos de la Gobernación del Tolima

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

2. Estudio de mercado

Detalle para estudio: APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO E

Bien o Servicio	Unidad de medida	Descripción	Año inicial histórico	Año final histórico	Año final proyección
APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA	Número	Unidades productivas apoyadas y fortalecidas empresarialmente que mejoren las condiciones sociales y económicas de las víctimas del conflicto armado en municipios del departamento del Tolima	2014	2015	2015
Año	Oferta	Demanda	Déficit		
2014	0,00	300,00	-300,00		
2015	300,00	300,00	0,00		

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

3. Capacidad y beneficiarios

Alternativa:

PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014

3.1 Capacidad Generada

Apoyo y fortalecimiento unidades productivas

Unidad de medida

Número

Total Capacidad generada

300

3.2 Beneficiarios

Número de beneficiarios

2.100

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

4. Localización

Alternativa

PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014 Geográficamente

Región	Departamento	Municipio	Centro - Poblado	Localización	Resguardo
Centro Oriente	Tolima	Planadas	No aplica	Zona rural y urbana	
Centro Oriente	Tolima	Chaparral	No aplica	Zona rural y urbana	
Centro Oriente	Tolima	San Antonio	No aplica	Zona rural y urbana	
Centro Oriente	Tolima	Alvarado	No aplica	Zona rural y urbana	
Centro Oriente	Tolima	Anzoátegui	No aplica	Zona rural y urbana	
Centro Oriente	Tolima	Marquita	No aplica	Zona rural y urbana	
Centro Oriente	Tolima	Palocondado	No aplica	Zona rural y urbana	

Centro Oriente	Tolima	Saldaña	No aplica	Zona rural y urbana
Centro Oriente	Tolima	Villahermosa	No aplica	Zona rural y urbana
Centro Oriente	Tolima	Roncesvalles	No aplica	Zona rural y urbana
Centro Oriente	Tolima	Coyaima	No aplica	Zona rural y urbana
Centro Oriente	Tolima	Natagaima	No aplica	Zona rural y urbana
Centro Oriente	Tolima	Ataco	No aplica	Zona rural y urbana

Factores que determinan la localización
Aspectos administrativos y políticos
Estructura impositiva y legal
Impacto para la Equidad de Género
Orden público

Módulo de Preparación de la alternativa de solución	
5 - Estudio Ambiental	
Alternativa	
PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014	
Estudios requeridos	
Estudio	Se requiere
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico ambiental	NO
Plan de manejo ambiental	NO
Otros permisos ambientales	NO

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

6 - Análisis de Riesgos

Alternativa

PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Efectos	Impacto	Medidas de Mitigación
Alteraciones de orden público en las zonas de retorno	Probable	Retraso en el desarrollo de las actividades del proyecto	Moderado	Previa coordinación con la fuerza pública y análisis de los conceptos de seguridad
Fluctuaciones en los precios de mercado	Poco probable	Aumento de los costos del proyecto	Moderado	Elaboración del presupuesto teniendo en cuenta la variación de precios
Cambio de lugar de unidades productivas beneficiarias del proyecto, que no es reportado a las instituciones	Probable	No se logra atender a las unidades productivas inicialmente identificadas	Bajo	Identificación de otros beneficiarios

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

7 - Costos del proyecto

Alternativa

PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014

Relación Objetivos - Productos - Actividades

Objetivos	Productos	Actividades
<p>Apropiar conocimientos para la mejora de la gestión financiera de las unidades productivas y el acceso a fuentes de financiación de las mismas.</p>	<p>Por lo menos un contacto con las entidades financieras de la region</p>	<p>ENTREGA DE CAPITAL DE TRABAJO</p>
		<p>GASTOS TRANSVERSALES</p>
		<p>REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.</p>
		<p>RUEDA DE NEGOCIOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.</p>
		<p>RUEDA DE SOLUCIONES FINANCIERAS ENTRE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA BANCA FORMAL.</p>

<p>Apropiar conocimientos para la mejora de la gestión financiera de las unidades productivas y el acceso a fuentes de financiación de las mismas.</p>	<p>Por lo menos un contacto con las entidades financieras de la región</p>	<p>SEMINARIO TALLER EN EDUCACIÓN FINANCIERA PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIADAS.</p>
<p>Implementar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población víctima del conflicto armado</p>	<p>Aplicación de estrategias para la recuperación autónoma de capacidades productivas</p>	<p>IDENTIFICACION DE LA POBLACION BENEFICIARIA</p>
<p>Implementar buenas practicas de gestion comercial técnica y administrativa en cada una de las unidades productivas beneficiarias del proyecto, a través de acciones de formación y asistencia técnica</p>	<p>Incremento en ventas respecto a la línea base</p>	<p>TALLER DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL CON LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO</p>
		<p>TALLERES DE ORIENTACION PSICOSOCIAL</p>
		<p>ASESORIA PARA EL REGISTRO SANITARIO ANTE EL INVIMA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.</p>

<p>Implementar buenas practicas de gestion comercial técnica y administrativa en cada una de las unidades productivas beneficiarias del proyecto, a traves de acciones de formacion y asistencia técnica</p>	<p>Incremento en ventas respecto a la linea base</p>	<p>BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS DE GESTION COMERCIAL GESTION ADMINISTRATIVA, DE MERCADEO Y EN EL MEJORAMIENTO Y ESTANDARIZACION DE PROCESOS PRODUCTIVOS.</p> <p>CREACION Y REGISTRO DE MARCAANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.</p> <p>DISEÑAR LOS TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE, EMBALAJE Y ETIQUETADO.</p> <p>ELABORAR MATERIAL PUBLICITARIO (CATALOGO DE PRODUCTO Y MATERIAL POP)</p> <p>OBTENCION CODIGO DE BARRAS ANTE GS1 DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.</p>
--	--	--

<p>Implementar buenas prácticas de gestión comercial técnica y administrativa en cada una de las unidades productivas beneficiarias del proyecto, a través de acciones de formación y asistencia técnica</p>	<p>Incremento en ventas respecto a la línea base</p>	<p>REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN PARA CADA UNA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.</p>	
<p>Impulsar la conformación y/o fortalecimiento de 300 unidades productivas pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado para el mejoramiento de su calidad de vida.</p>	<p>Unidades productivas con acceso a beneficios</p>	<p>ASESORIA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.</p>	
		<p>ELABORAR PLANES DE NEGOCIO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.</p>	
		<p>ELABORAR UN PLAN DE MERCADERO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.</p>	
		<p>REALIZAR SEMINARIO TALLER EN GESTIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL PROYECTO.</p>	

<p>Impulsar la conformación y/o fortalecimiento de 300 unidades productivas pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado para el mejoramiento de su calidad de vida.</p>	<p>Unidades productivas con acceso a beneficios</p>	<p>TALLER "LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL"</p>
---	---	---

Relación Productos

Objetivo: Implementar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población víctima del conflicto armado

Codigo CPC	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad
	Aplicación de estrategias para la recuperación autónoma de capacidades productivas	Número	285

Objetivo: Impulsar la conformación y/o fortalecimiento de 300 unidades productivas pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado para el mejoramiento de su calidad de vida.

Codigo CPC	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad
	Unidades productivas con acceso a beneficios	Número	270

Objetivo: Implementar buenas prácticas de gestión comercial técnica y administrativa en cada una de las unidades productivas beneficiarias del proyecto, a través de acciones de formación y asistencia técnica

Codigo CPC	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad
	Incremento en ventas respecto a la línea base	Porcentaje	10

Objetivo: Apropiar conocimientos para la mejora de la gestión financiera de las unidades productivas y el acceso a fuentes de financiación de las mismas.

Codigo CPC	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad

Por lo menos un contacto con las entidades financieras de la region		Número	270
---	--	--------	-----

Relación de Actividades

Etapa	Año	Código - CIU	Nombre de la Actividad	Ruta Crítica	Valor
Inversión	2014		ASESORIA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIADAS.	SI	21,000,000
Inversión	2014		ASESORIA PARA EL REGISTRO SANITARIO ANTE EL INVIMA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	SI	75,000,000
Inversión	2014		BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN COMERCIAL, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE MERCADEO Y EN EL MEJORAMIENTO Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS.	SI	26,250,000
Inversión	2014		CREACION Y REGISTRO DE MARCA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	SI	7,100,000
Inversión	2014		DISEÑAR LOS TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE, EMBALAJE Y ETIQUETADO.	SI	30,000,000
Inversión	2014		ELABORAR MATERIAL PUBLICITARIO (CATALOGO DE PRODUCTO Y MATERIAL POP)	SI	30,000,000
Inversión	2014		ELABORAR PLANES DE NEGOCIO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	SI	30,000,000
Inversión	2014		ELABORAR UN PLAN DE MERCADEO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	SI	12,000,000
Inversión	2014		ENTREGA DE CAPITAL DE TRABAJO	SI	450,000,000
Inversión	2014		GASTOS TRANSVERSALES	SI	214,184,000
Inversión	2014		IDENTIFICACION DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	SI	80,000,000

Inversión	2014		OBTENCIÓN CODIGO DE BARRAS ANTE GS1 DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Si	6,000,000
Inversión	2014		REALIZAR SEMINARIO TALLER EN GESTIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL PROYECTO.	Si	65,400,000
Inversión	2014		REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Si	29,000,000
Inversión	2014		REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE LA GESTION DE LA PRODUCCION PARA CADA UNA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.	Si	37,000,000
Inversión	2014		RUEDA DE NEGOCIOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Si	18,000,000
Inversión	2014		RUEDA DE SOLUCIONES FINANCIERAS ENTRE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA BANCA FORMAL.	Si	18,000,000
Inversión	2014		SEMINARIO TALLER EN EDUCACIÓN FINANCIERA PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Si	34,000,000
Inversión	2014		TALLER "LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL"	Si	40,000,000
Inversión	2014		TALLER DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL CON LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO	Si	50,000,000
Inversión	2014		TALLERES DE ORIENTACION PSICOSOCIAL	Si	35,000,000
Valor Total					1,307,934,000

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

9 - Detalle beneficios e ingresos

Tipo de beneficio o ingreso Atención a unidades productivas de población víctima del conflicto armado en el Departamento del Tolima en el componente generación de ingresos

Tipo	Bien	Descripción	Unidad Medida
Beneficio	Comercio	Atención a unidades productivas de población víctima del conflicto armado en el Departamento del Tolima en el componente generación de	Número

Año	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2014	300,00	4.359.780,00	1.307.934.000,00
2015	300,00	4.359.780,00	1.307.934.000,00

9 - Totales beneficios e ingresos

Año	Total Ingresos
2014	1.307.934.000,00
2015	1.307.934.000,00

Módulo de Evaluación de la alternativa de solución

1 - Costo de oportunidad

Tasa de interés oportunidad: %

Justificación de la tasa de oportunidad

Tasa sugerida para proyectos de inversión pública

Flujo de Caja

	Año 0 (2014)	Año 1 (2015)
Amortización créditos	0	0
Costos de Inversión	1,307,934,000	0
Costos de Operación	0	0
Costos de Preinversión	0	0
Créditos	0	0
Flujo Neto de Caja	0	1,307,934,000
Ingresos y beneficios	1,307,934,000	1,307,934,000
Intereses créditos	0	0
Valor de salvamento	0	0

Flujo Económico

	Año 0 (2014)	Año 1 (2015)	RPC
Ingresos y beneficios	0	0	0
Atención a unidades productivas	980,950,500	980,950,500	1
Créditos	0	0	0
Costos de Preinversión	0	0	0
Costos de Inversión	0	0	0
1. Mano Obra Calificada	83,400,000	0	1
3.1. Materiales	459,260,000	0	1
4.2. Otros Servicios	37,807,500	0	1
6.1. Otros Gastos Generales	382,627,200	0	1
2.0 Transporte	79,200,000	0	1
Costos de Operación	0	0	0
Amortización créditos	0	0	0
Intereses créditos	0	0	0
Valor de salvamento	0	0	0
Flujo Económico	(71,344,200)	980,950,500	0

Resumen Evaluación Financiera y Económica o Social

Alternativa	Evaluación Financiera						Evaluación Económica							
	Valor Presente Neto - Financiero	Tasa Interna de Retorno - Financiero	Relación Beneficio Costo - Financiero	Costo Por Capacidad - Financiero	Costo Por Beneficiario - Financiero	Valor Presente de los Costos - Financiero	Costo Anual Equivalent e - Financiero	Valor Presente Neto - Económico	Tasa de Retorno - Económico	Relación Beneficio Costo - Económico	Costo Por Capacidad - Económico	Costo Por Beneficiario - Económico	Valor Presente de los Costos - Económico	Costo Anual Equivalent e - Económico
PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CGR ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014	1.187.789,214,29	No Aplica	1,85	4.359.760,00	622.825,71	1.307.934.000,00	1.484.888,080,00	804.504,460,71	1.274,95	1,76	3.507.649,00	501.092,71	1.052.294.700,00	1.178.570.064,00

Módulo de programación

1 - Selección de alternativa y rubro presupuestal

Alternativa Seleccionada

PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014

Tipo de Gasto (Programa presupuestal)

0670 apoyo

Sector (Subprograma presupuestal)

1507 atención a población vulnerable o excluida

Módulo de programación

2 -Fuentes de financiación

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Palocabildo

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	10.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Empresas públicas

Nombre de entidad

SENA

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	101.808.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Anzoátegui

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	20.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Alvarado

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	10.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Chaparral

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	10.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Departamentos

Nombre de entidad

Tolima

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	150.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Mariquita

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	10.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Planadas

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	10.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Roncesvalles

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	10.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Saldaña

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	5.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Villalhermosa

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	5.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

San Antonio

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	12.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Empresas públicas

Nombre de entidad

Dirección de Asuntos Etnicos

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	30.000.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Presupuesto nacional

Nombre de entidad

Unidad De Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	914.126.000,00
2015	0,00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Ataco

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	10.000.000,00
2015	0,00

Costos

Vigencia	Costos de Preinversión	Costos de Inversión	Costos de Operación
2014	0	1.307.934,000	0
2015	0	0	0

Indicadores de producto

Objetivo Implementar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población víctima del conflicto armado

Producto Aplicación de estrategias para la recuperación autónoma de capacidades productivas

Código	Indicador	Unidad	Formula
2100P010	Emprendimientos Productivos Apoyados	Número	

Objetivo Implementar buenas practicas de gestion comercial técnica y administrativa en cada una de las unidades productivas beneficiarias del proyecto, a traves de acciones de formación y asistencia técnica

Producto Incremento en ventas respecto a la línea base

Código	Indicador	Unidad	Formula
1900P001	Empleos Conservados Por Empresas Artesanales Atendidas	Número	Ecea Nec1 - Nec0

Objetivo Impulsar la conformación y/o fortalecimiento de 300 unidades productivas pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado para el mejoramiento de su calidad de vida.

Producto Unidades productivas con acceso a beneficios

Código	Indicador	Unidad	Formula
9900P081	Beneficiarios de programas de políticas activas en el sector rural	Número	Beneficiarios de programas de políticas activas en el sector rural Periodo n - Beneficiarios de programas de políticas activas en el sector rural Periodo 0

Objetivo Apropiar conocimientos para la mejora de la gestión financiera de las unidades productivas y el acceso a fuentes de financiación de las mismas.

Producto Por lo menos un contacto con las entidades financieras de la region

Código	Indicador	Unidad	Formula
2000P009	Centros De Productividad Apoyados	Número	Total De Centros Apoyados

Indicadores de producto

Metas

Objetivo	Producto	Indicador	2014	2015
Apropiar conocimientos para la mejora de la gestión financiera de las unidades productivas y el acceso a fuentes de financiación de las mismas.	Por lo menos un contacto con las entidades financieras de la región	Centros De Productividad Apoyados	0	300
Implementar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población víctima del conflicto armado	Aplicación de estrategias para la recuperación autónoma de capacidades productivas	Emprendimientos Productivos Apoyados	0	300
Implementar buenas practicas de gestion comercial técnica y administrativa en cada una de las unidades productivas beneficiarias del proyecto, a través	Incremento en ventas respecto a la línea base	Empleos Conservados Por Empresas Artesanales Atendidas	0	300
Impulsar la conformación y/o fortalecimiento de 300 unidades productivas pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado para el mejoramiento de	Unidades productivas con acceso a beneficios	Beneficiarios de programas de políticas activas en el sector rural	0	300

Indicadores de gestión

Metas

Indicador	Unidad	Fórmula	2014	2015
Empresas Eficientes	Número	Ne Ne1 - Neo	0,00	300,00

Módulo de Decisión

Componente	Resumen narrativo	Indicador	Meta	Verificación	Supuestos
Fines	33004. Justicia transicional	Inclusión Social y Reconciliación Personas vinculadas a iniciativas para mejorar su potencial productivo	175.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto

Objetivo General - Propósito	Desarrollar el potencial de 300 unidades productivas pertenecientes a población víctima del conflicto armado en diez municipios del Tolima a través de la implementación de una estrategia efectiva integral y sostenible de generación de ingresos	Unidades productivas apoyadas y fortalecidas	300,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Objetivos Específicos General - Componentes o Productos	Aplicación de estrategias para la recuperación autónoma de capacidades productivas	Emprendimientos Productivos Apoyados	300,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Objetivos Específicos General - Componentes o Productos	Incremento en ventas respecto a la línea base	Empleos Conservados Por Empresas Artesanales Atendidas	300,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Objetivos Específicos General - Componentes o Productos	Unidades productivas con acceso a beneficios	Beneficiarios de programas de políticas activas en el sector rural	300,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Objetivos Específicos General - Componentes o Productos	Por lo menos un contacto con las entidades financieras de la región	Centros De Productividad Apoyados	300,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	IDENTIFICACION DE LA POBLACION BENEFICIARIA	Recursos Ejecutados	80.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	TALLERES DE ORIENTACION PSICOSOCIAL	Recursos Ejecutados	35.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto

Actividades	TALLER DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL CON LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO	Recursos Ejecutados	50.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE LA GESTION DE LA PRODUCCION PARA CADA UNA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.	Recursos Ejecutados	37.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	ASESORIA PARA EL REGISTRO SANITARIO ANTE EL INVIMA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Recursos Ejecutados	325.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	CREACION Y REGISTRO DE MARCA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Recursos Ejecutados	7.100.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	OBTENCION CODIGO DE BARRAS ANTE GS1 DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Recursos Ejecutados	6.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS DE GESTION COMERCIAL, GESTION ADMINISTRATIVA, DE MERCADEO Y EN EL MEJORAMIENTO Y ESTANDARIZACION DE PROCESOS PRODUCTIVOS.	Recursos Ejecutados	26.250.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto

Actividades	DISEÑAR LOS TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE, EMBALAJE Y ETIQUETADO.	Recursos Ejecutados	30.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	ELABORAR MATERIAL PUBLICITARIO (CATALOGO DE PRODUCTO Y MATERIAL POP)	Recursos Ejecutados	30.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	TALLER "LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL"	Recursos Ejecutados	40.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	REALIZAR SEMINARIO TALLER EN GESTIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL PROYECTO.	Recursos Ejecutados	65.400.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	ELABORAR PLANES DE NEGOCIO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Recursos Ejecutados	150.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	ELABORAR UN PLAN DE MERCADEO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Recursos Ejecutados	45.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	ASESORIA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIADAS.	Recursos Ejecutados	21.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	SEMINARIO TALLER EN EDUCACIÓN FINANCIERA PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIADAS.	Recursos Ejecutados	34.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto

Actividades	REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Recursos Ejecutados	35.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	RUEDA DE SOLUCIONES FINANCIERAS ENTRE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA BANCA FORMAL.	Recursos Ejecutados	18.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	RUEDA DE NEGOCIOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Recursos Ejecutados	18.000.000,00	Documentos soporte	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto

MUNICIPIO	POBLACION TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POBLACION POR GRUPOS DE EDAD (AÑOS)										POBLACION INDIGENA	AFRO COLOMBIANOS	ROM
				0 - 6	07 - 14	15 - 17	18 - 26	27 - 59	60 en adelante							
IBAGUE	541,704	263,390	278,314	90,588	50,912	50,023	47,915	175,225	117,371	3,489	5,946	235				
ANZOATEGUI	17,684	9,617	8,067	4,119	2,077	1,852	1,693	6,210	1,667	3,489	50	16				
CHAPARRAL	48,857	25,458	23,399	10,664	5,441	5,074	4,262	15,880	5,060	2,429	34	13				
MARIQUITA	34,399	17,750	16,649	5,996	3,007	3,255	2,874	12,154	5,927	66	1,022	98				
PALOCABILDO	9,390	4,942	4,448	1,845	932	919	1,406	2,749	1,510	-	23	6				
PLANADAS	32,505	17,373	15,132	7,637	3,653	3,268	2,850	9,550	2,781	1,736	1,014	16				
RONCESVALLES	6,304	3,317	2,987	619	1,253	633	988	2,131	678	1	1	-				
SAIDAÑA	15,656	8,320	7,336	1,341	2,800	1,323	2,085	5,244	1,918	555	369	21				
SAN ANTONIO	15,951	8,646	7,305	2,758	1,615	1,664	2,193	4,085	1,843	1,778	8	7				
VILLAHERMOSA	11,000	5,925	5,075	2,291	1,072	1,051	979	4,331	1,198	22	39	17				
TOTALES	733,450	364,738	368,712	127,858	72,762	69,062	67,245	237,559	139,953	10,076	8,506	429				
PORCENTAJES	100%	49,73%	50,27%	17,43%	9,92%	9,42%	9,17%	32,39%	19,08%	1,37%	1,16%	0,06%				
BENEFICIARIOS	2,100	1,044	1,056	366	208	198	193	680	401	29	24	1				
PORCENTAJES	100%	49,73%	50,27%	17,43%	9,92%	9,42%	9,17%	32,39%	19,08%	1,37%	1,16%	0,06%				

Fuente: Informe Tolima en Cifras 2011. Gobernación del Tolima

	1. OBJETIVO		2. METAS DE CORTO PLAZO	3. INSTRUMENTOS DE VERIFICACION
Propósito General	DESARROLLAR LA POTENCIALIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PARTICIPANTES A TRAVES DE LA FORMACION TECNICA, SOCIAL Y ECONOMICA EN EL SECTOR AGRICOLA, PARA QUE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS DE LA COMUNIDAD PRODUCTIVA SEA EFICIENTE, AUTONOMO Y SUSTENTABLE EN LA GESTION DE SUS RECURSOS.	Mantener un 90% de los hogares registrados en el registro unico de poblacion censal (RUC) para el desarrollo de actividades productivas del sector agropecuario en las unidades productivas (UP) beneficiarias. Asimismo, se busca mejorar la calidad de vida de los beneficiarios a través de la capacitación técnica y social.	MÁS DE OCHO (8) DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	ENCUESTAS A LOS BENEFICIARIOS DEL MONITORIO, ENCUESTAS DE MANEJO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS DEL MONITORIO EN LOS MENSURADOS, MANEJO DE CALIDAD DE VIDA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.
Resultado No. 1	IMPLEMENTAR LAS ACCIONES OPERATIVAS DE MANEJO DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS Y ECONOMICAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGRICOLA.	MAS DEL 95% DE LOS BENEFICIARIOS Y SUS FAMILIAS APUNDADEAS ESTABLEZCAN RELACIONES EN LOS TALLERES DE ORIENTACION SOCIOECONOMICA, DE FORMULACION DE SUS RELACIONES FAMILIARES Y SOCIALES Y DE LOS TALLERES DE AYUDO PROFESIONAL PARA LA GESTION AUTONOMA DE SUS COMUNIDADES.	MÁS CINCO (5) DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	MANEJO DE ASISTENCIA A LOS TALLERES DE SOCIALIZACION Y ORIENTACION, EL CRISTO FOTOGRAFICO, Y REUNIONES DE LAS ACTIVIDADES DE AYUDO PROFESIONAL EN LAS UNIDADES.
Resultado No. 2	MANTENER LA COMUNICACION Y/O ORIENTACION DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS Y ECONOMICOS A TRAVES DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGRICOLA PARA EL MANEJO DE SUS RECURSOS PRODUCTIVOS Y ECONOMICOS EN FORMA SUSTENTABLE.	El 90% de los beneficiarios acceden al apoyo a largo plazo (1) de los segmentos beneficiarios: apoyo institucional, acceso a recursos naturales y servicios.	MÁS SEIS (6) DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Organismo de Promoción, Crédito y Fomento Técnico, Dirección de Fomento Rural, Ley 7429 de 2010, Fondo de Verdad, Casabanda de capacitación.
Resultado No. 3	MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE GESTION COMUNITARIA, TECNICA Y MANEJO PRODUCTIVO EN UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGRICOLA, A TRAVES DE ACCIONES DE FORMACION Y ASISTENCIA TECNICA.	El 90% de los beneficiarios realizan al menos un contacto con las autoridades locales de las comunidades beneficiadas en el desarrollo de las actividades.	MÁS CINCO (5) DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Reglamento de Asistencia a las Autoridades, Reglamento Fomento Rural (Ley 7429 de 2010), Fondo de Verdad.
Resultado No. 4	IMPLEMENTAR ACCIONES ORIENTADAS AL MANEJO DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS Y ECONOMICOS DE LA POBLACION VICTIMADA DEL SECTOR AGRICOLA.	100% de unidades productivas beneficiadas y beneficiarias.	MÁS DOS (2) DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Registro de victimas desplazadas, registro de victimas afectadas, el diagnóstico y valoración de las necesidades del proyecto.
No. 1	EQUIBRACION DE LA POBLACION MATEMATICA	El 90% de las beneficiarias están en su plan y proyecto de vida.	MÁS CINCO (5) DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Registro de asistencia a las orientadoras, datos de campo, registro de fondo técnico, documento plan de vida, documento proyecto de vida.
No. 2	FALLAS DE ORIENTACION PSICOLOGICA	El 90% de los beneficiarios muestran su plan de acción personal y/o ocupacional.	MÁS CUATRO (4) DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Registro de asistencia a las orientadoras, registro de fondo técnico, documento plan de acción ocupacional y/o vocacional.
No. 3	FALLA DE ORIENTACION OCCUPACIONAL, CON LAS PERSONAS BENEFICARIAS DEL MONITORIO		MÁS CINCO (5) DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Registro de asistencia a las orientadoras, registro de fondo técnico, documento plan de acción ocupacional y/o vocacional.
No. 4	FALLA DE ORIENTACION OCCUPACIONAL, CON LAS PERSONAS BENEFICARIAS DEL MONITORIO	El 90% de las beneficiarias muestran su plan de acción personal y/o ocupacional.	MÁS CINCO (5) DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Registro de asistencia a las orientadoras, registro de fondo técnico, documento plan de acción ocupacional y/o vocacional.
No. 5	FALLA DE ORIENTACION OCCUPACIONAL, CON LAS PERSONAS BENEFICARIAS DEL MONITORIO	El 90% de las beneficiarias muestran su plan de acción personal y/o ocupacional.	MÁS CINCO (5) DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Registro de asistencia a las orientadoras, registro de fondo técnico, documento plan de acción ocupacional y/o vocacional.

<p>Asociación / Sindicato 8</p> <p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios recaudados en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 515 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios que se obtengan en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 516 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios que se obtengan en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 517 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios que se obtengan en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 518 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios que se obtengan en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 519 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios que se obtengan en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 520 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios que se obtengan en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 521 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios que se obtengan en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 522 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios que se obtengan en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 523 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios que se obtengan en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 524 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios que se obtengan en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 525 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN LABORAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El 50% de los beneficios que se obtengan en el Plan de marketing de su Unidad Productiva.</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MES 526 (6) DE EJECUCIÓN DEL</p>	<p>DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL Y REGISTRO LABORAL TRABAJADO EN DE LAS EMPRESAS FORMALES Y INFORMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REGISTRO LABORAL ETC.</p>

Un (1) informe acerca de la ejecución de las actividades de marketing de cada una de las unidades productivas.

* Informe de los beneficiarios con respecto a la línea base del proyecto.

* El Acorde que las Empresas beneficiarias y socios del fortalecimiento de la unidad productiva hacen a los ingresos respectivos.

* Demanda sobre los recursos del hogar (resolución) cuando sea posible tener certeza de los beneficios del hogar con respecto a la línea de pobreza y a la línea de pobreza del Municipio.

Metodología de actividades

CÓDIGO ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN (Ampliación de la Información sobre cada actividad, aportando datos como: contenidos temáticos, especificaciones técnicas, intensidad horaria, responsables de la ejecución, cómo se calcularon los costos, seguimiento y evaluación, etc)
A11	IDENTIFICACION DE LA POBLACION BENEFICIARIA	<p>Alcance y objetivos: Este proceso tiene como objetivo realizar el levantamiento de la línea base con los alcaldes de las municipalidades, la verificación de la información en la Unidad de Víctimas; la realización de las vistas domiciliarias y el diagnóstico y selección de los beneficiarios del proyecto.</p> <p>Duración: 30 días corridos a partir del inicio de la elaboración de la línea base.</p> <p>Tema: secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria</p> <p style="text-align: right;">Responsable: Gobernación del Cauca de la Archidiócesis. Calculado por horas e precios de mercado</p>
A02	TALLERES DE ORIENTACION PSICOSOCIAL	<p>Contenidos temáticos y especificaciones: La Capacitación tiene como objetivo Desarrollar un proceso de acompañamiento psicosocial con la población víctima de desplazamiento, a través de los componentes de capacitación en desarrollo humano y de atención psicológica individual y grupal, según necesidades y problemáticas identificadas, a fin de aportar en la reconstrucción de identidades, el fortalecimiento de lazos familiares y la adaptación al tejido social de su nuevo entorno, como componentes básicos para su estabilización.</p> <p style="text-align: right;">PROCESO DE CAPACITACION: Se realizan Clases Talleres para facilitar a las familias desplazadas herramientas para la estimulación y aceptación de las acciones de reconstrucción de su vida personal, familiar y social de la población. Manejo de Autoestima-Visión más amplia - Proceso de readaptación - Convivencia pacífica - Trabajo en Equipo Atención</p> <p>A partir de la identificación de casos que requieren atención se aplicará, implementar trabajo individual y conformar grupos temáticos, que contribuyan a la superación y manejo de los recursos propios del desplazamiento, que pueden generar conductas psicológicas.</p> <p>Intensidad Horaria: 40 horas</p> <p>METODOLOGIA: De tipo participativo, con interacción permanente de la comunidad y los facilitadores del proceso. Los talleres se realizarán en el escenario propio de la comunidad, se proyectarán videos, trabajo en grupo, juego de roles, técnicas grupales, análisis de casos, dinámicas y ejercicios de relajación.</p> <p>Responsable de la Gestión: Gobernación del Cauca - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria</p> <p>Costos Seminario Taller: Insumos: Profesional especializado con experiencia en psicología organizacional y manejo de población desplazada. Pago de honorarios por hora equitativo a los precios del mercado</p> <p>Seguimiento y Evaluación: El proponente diseñará un Plan de acción para el Seminario taller y sobre este definirá las actividades de seguimiento que corresponde entre otras a vistas de seguimiento, Diligenciamiento de Formatos de asistencia, registros fotográficos, cumplimiento de horarios. Al final de cada módulo se realizará una encuesta de satisfacción donde los participantes evaluarán las condiciones de infraestructura y la pertinencia y calidad del proceso de capacitación.</p>
A03	TALLER DE ORIENTACION OCUPACIONAL CON LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO	<p>Contenidos temáticos y especificaciones: El taller tiene como objetivo desarrollar un proceso de acompañamiento psicosocial con la población víctima de desplazamiento, orientado a reconocer las destrezas y habilidades de cada uno de los beneficiarios del proyecto, la manera de potenciar esas habilidades y las posibilidades de generar ingresos a través de la explotación de esas saberes y destrezas igualmente hay comportamientos laborales que los beneficiarios no tienen, o aún no han desarrollado plenamente y que es conveniente apoyar e incorporar a través del taller, de la misma manera, el taller permite que los beneficiarios conozcan la mecánica correcta para el ingreso a la vida laboral; diligenciamiento de una hoja de vida, como afianzar una entrevista de trabajo, presentación personal y dominio de gestos, entre otros.</p> <p>PROCESO DE CAPACITACION: Se realizan Clases Talleres para facilitar a los beneficiarios las herramientas para profundizar en el manejo de habilidades y destrezas y el reconocimiento de competencias que aún no se han adquirido o se manejan parcialmente</p> <p>Intensidad Horaria: 40 horas</p> <p>METODOLOGIA: De tipo participativo, con interacción permanente de la comunidad y los facilitadores del proceso. Los talleres se realizarán en el escenario propio de la comunidad, se proyectarán videos, trabajo en grupo, juego de roles, técnicas grupales, análisis de casos, dinámicas grupales y ejercicios de relajación.</p> <p>Responsable de la Gestión: Gobernación del Cauca - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria</p> <p>Costos Seminario Taller: Insumos: Profesional especializado con experiencia en el manejo de este tipo de población. Honorarios hora así como en los precios de mercado en la ciudad de Bogotá.</p>
A04	TALLER "LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL"	<p>Contenidos temáticos y especificaciones: El taller tiene como objetivo dar a conocer a las Empresarias del proceso, los beneficios y obligaciones que surge la formalización Empresarial. Contenidos Temáticos: Los beneficios de la Formalización, Tipos de Empresas, Obligaciones Mercantiles del Empresaria, Obligaciones Tributarias del Empresaria, Obligaciones Laborales del Empresaria, Programas y beneficios de Entidades Quilomboneras y Beneficios de la Ley 1429 de 2010.</p> <p>Intensidad Horaria: 20 horas</p> <p>Metodología: Técnica práctica. Desarrollo de casos y ejemplos nuevos a cada temática</p> <p>Responsable de la Gestión: Gobernación del Cauca - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria</p> <p>Seguimiento y Evaluación: El proponente diseñará un Plan de acción para el Seminario taller y sobre este definirá las actividades de seguimiento que corresponde entre otras a vistas de seguimiento, Diligenciamiento de Formatos de asistencia, registros fotográficos, cumplimiento de horarios. Al final de cada módulo se realizará una encuesta de satisfacción donde los participantes evaluarán las condiciones de infraestructura y la pertinencia y calidad del proceso de capacitación.</p> <p>Costo del seminario taller: Se calculó con base en los precios del mercado por hora para profesionales con postgrado</p>
A05	REALIZAR SEMINARIO TALLER EN GESTIÓN DE LA CONVENCIALIZACIÓN PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL PROYECTO.	<p>temas básicos que les permitan mejorar el diseño de sus productos, canales de distribución, estrategias de Comunicación y formas de Negociación. Para alcanzar dicha propósito: La capacitación se dividió en cinco Módulos: Módulo 1 Desarrollo del producto, Módulo 2 Alternativas de Comercialización, Módulo 3 Estrategia de Comunicación, Módulo 4 El Precio, Módulo 5 La Negociación.</p> <p>Intensidad Horaria: 40 horas (Cada módulo con una intensidad de 8 horas)</p> <p>Metodología: Técnica práctica aplicada a solucionar los problemas evidenciados en cada unidad productiva</p> <p>Responsable de la Gestión: Gobernación del Cauca - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria</p> <p>Costos Seminario Taller: Insumos: Profesional Especializado, el valor de la hora se calculó con base en los valores de mercado</p> <p>Seguimiento y Evaluación: El proponente diseñará un Plan de acción para el Seminario taller y sobre este definirá las actividades de seguimiento que corresponde entre otras a vistas de seguimiento, Diligenciamiento de Formatos de asistencia, registros fotográficos, cumplimiento de horarios. Al final de cada módulo se realizará una encuesta de satisfacción donde los participantes evaluarán las condiciones de infraestructura y la pertinencia y calidad del proceso de capacitación.</p>
A06	ELABORAR PLANES DE NEGOCIO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS	<p>Alcance: Se diseñará un plan de inversión por cada unidad productiva participante, esta labor se realizará mediante trabajo conjunto entre el ejecutor y el empresario.</p> <p>Metodología: 1. Diagnóstico financiero; 2. Elaboración del Plan de Inversión que consta: Identificación de necesidades de inversión (Activos fijos, corrientes y capital de trabajo), Proyecciones Financieras; 3. Identificación de fuentes de Financiación; 4. Evaluación Financiera del Plan.</p> <p>Responsable: Gobernación del Cauca - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria</p> <p>Costo: El valor de cada Plan Corresponde a \$ 300,000.00 (Precio de Mercado).</p> <p>Seguimiento y Evaluación: A través de la verificación en el cumplimiento de metas parciales y la realización de los talleres establecidos durante el tiempo de ejecución de la actividad.</p>
A07	ELABORAR UN PLAN DE MERCADO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS	<p>Especificaciones Técnicas: Estar dividido para cada unidad productiva en dos grandes etapas: la investigación de mercado y el diseño de las estrategias de mercado. En la investigación de mercado se contará con el apoyo del empresario para la realización del trabajo de campo; el diseño de las estrategias de mercado se realizará apoyadas en el Diamante de Porter.</p> <p style="text-align: right;">Responsable: Profesional Especializado en mercados</p> <p>Intensidad Horaria: horas utilizando quince horas por cada una de las beneficiarias distribuidas, 10 en la investigación de mercados y 5 en el diseño de las estrategias.</p> <p>Costo de los Planes de Mercados: Se calculó por hora basados en los precios de mercado.</p> <p style="text-align: right;">Seguimiento y Evaluación: A través del control sobre la ejecución de las metas parciales establecidas para el ejecutor en el desarrollo de las subactividades y tareas programadas.</p>
A08	ASISTORIA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS	<p>Alcance: 1. Selección de la Forma Jurídica de constitución, 2. Estructuración de documentos jurídicos (Acta de constitución, estatutos, escritura, formatos de registro entre otros) 3. Pago Matrícula Registro Mercantil</p> <p style="text-align: right;">Responsable de la Gestión: Profesional especializado</p> <p>Seguimiento y Evaluación: A través de la verificación en el cumplimiento de metas parciales y la realización de los talleres establecidos durante el tiempo de ejecución de la actividad.</p> <p>Costo de la Archidiócesis: El valor establecido del Registro Mercantil y demás documentos ante la Cámara de Comercio</p>
A09	REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE LA GESTIÓN DE LA PRODUCCION PARA CADA UNA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.	<p>Contenidos temáticos y especificaciones: La Capacitación tiene como objetivo proporcionarles a los Empresarias, mediante un esquema sencillo y práctico, los conceptos técnicos básicos que les permitan mejorar el desempeño de sus unidades productivas, reducción de costos por una eficiente del tiempo y conocimiento del valor del manejo de una empresa. Para alcanzar dicho propósito la capacitación se dividió en cinco Módulos: Módulo 1 Planificar y ordenar el trabajo diario, Módulo 2 Cambiar los hábitos personales, Módulo 3 Técnicas avanzadas de gestión del Tiempo, Módulo 4 cálculo del valor del manejo de una organización, Módulo 5 Estrategia y organización eficaz.</p> <p>Intensidad Horaria: 40 horas (Cada módulo con una intensidad de 8 horas)</p> <p>Metodología: Técnica práctica aplicada a solucionar los problemas evidenciados en cada unidad productiva</p> <p>Responsable de la Gestión: Gobernación del Cauca - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria</p> <p>Costos Seminario Taller: Insumos: Profesional Especializado, el valor de la hora se calculó con base en los precios de mercado</p> <p>Seguimiento y Evaluación: El proponente diseñará un Plan de acción para el Seminario taller y sobre este definirá las actividades de seguimiento que corresponde entre otras a vistas de seguimiento, Diligenciamiento de Formatos de asistencia, registros fotográficos, cumplimiento de horarios. Al final de cada módulo se realizará una encuesta de satisfacción donde los participantes evaluarán las condiciones de infraestructura y la pertinencia y calidad del proceso de capacitación.</p>

A08	ASESORIA PARA EL REGISTRO SANITARIO ANTE EL INYAMA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	<p>Alcance: 1. Evaluación de las condiciones técnicas del proceso productivo, infraestructura, Equipos y productos frente al cumplimiento de la normatividad vigente. 2. Asesoría para el diligenciamiento de las Formulario.</p> <p>Metodología: Visita a la unidad productiva y capacitación sobre los lineamientos que exige la normatividad.</p> <p>Intensidad: 4 Horas por unidad productiva beneficiaria en la visita y 20 horas de capacitación.</p> <p>Responsable: Gobernación del Tolima - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria.</p> <p>Cuenta de la Actividad: El valor del Registro y/o permisos iniciales y la capacitación se calculó sobre el valor de la hora para un profesional especializado.</p> <p>Seguimiento y Evaluación: A través de la verificación en el cumplimiento de metas parciales y la realización de las tareas establecidas durante el tiempo de ejecución de la actividad.</p>
A09	CREACION Y REGISTRO DE MARCA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	<p>Alcance: 1. Acompañamiento en la investigación sobre la marca a registrar. 2. Acompañamiento en la presentación de la solicitud de registro. 3. Suministro de información de tipo jurídico que sea pertinente.</p> <p>Metodología: Orientación y acompañamiento en terreno para a realizar los trámites necesarios en forma correcta.</p> <p>Responsable: Gobernación del Tolima - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria.</p> <p>Cuenta de la Actividad: El valor del Registro de Marca.</p> <p>Seguimiento y Evaluación: A través de la verificación de obtención de cada uno de los registros solicitados.</p>
A10	OBTENCIÓN CODIGO DE BARRAS ANTE ISI DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	<p>Alcance: 1. Asesoría diligenciamiento Formulario, 2. Pago de Derechos.</p> <p>Responsable: Gobernación del Tolima - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria.</p> <p>Cuenta de la Actividad: El valor del Código de Barras.</p> <p>Seguimiento y Evaluación: A través de la verificación de obtención de cada uno de los códigos solicitados.</p>
A11	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN COMERCIAL, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE MERCADO Y EN EL MEJORAMIENTO Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS.	<p>Metodología: Trabajo práctico desarrollado en las instalaciones de cada una de las unidades productivas para optimizar el funcionamiento y la forma de administración de la misma y sobre el terreno poner a prueba las habilidades del empresario luego de adquirir los conocimientos de los seminarios realizados. Se realizan pruebas básicas y se dan los indicadores respectivos para la mejora continua de los procesos relacionados. Responsable de la Ejecución: Gobernación del Tolima - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria.</p> <p>Cuenta de la Actividad: Insumos: Profesional especializado. Valor hora calculado con base en precios de mercado. Seguimiento y Evaluación: El proponente diseñó un Plan de Acción para desarrollar la asistencia técnica y sobre este definió las actividades de seguimiento que corresponden entre otras a visitas de seguimiento, Diligenciamiento de Formatos de realización de actividades, registros fotográficos y cumplimiento de tareas asignadas.</p>
A12	DISEÑAR LOS TIPOS DE ENVASE, (EMPAQUE, ENVOLUCRE Y ETIQUETADO).	<p>Especificaciones Técnicas: 1. Selección del diseño industrial del empaque; 2. Estudio de materiales del empaque; 3. Estudio de barreras propias del material de empaque para aislamiento del producto de agentes degradantes, oxidantes y contaminantes (Aire, humedad, luz, etc); 4. Estudio de material de etiquetas 5. Estudio de sistemas de impresión para empaques y etiquetas; 6. Diseño gráfico de Etiquetas e empaques de producto; 7. Ilustración de sabor e características; Fotografía del sabor e producto preparado/servido; 8. Diseño gráfico del re empaque; Estudio de colores; 9. Estudio de tipos de letra; Diagramación de elementos gráficos; 9. Estudio de sistema de empaque, reempaque y palatización de los empaques individuales.</p> <p>Responsable: Diseñador Gráfico e Industrial de Empaques, Comunicación y Diseño.</p> <p>Intensidad Horaria: 120 horas (60 horas promedio por producto).</p> <p>Cuenta de la Actividad de Diseño: Se determinó con base en los precios que manejan las agencias de diseño y etiquetado, con el respectivo descuento por volumen.</p> <p>Seguimiento y Evaluación: A través del control sobre la ejecución de las metas parciales establecidas para el consultor en el desarrollo de las subactividades y tareas programadas.</p>
A13	ELABORAR MATERIAL PUBLICITARIO (CATALOGO DE PRODUCTO Y MATERIAL POP)	<p>Especificaciones Técnicas: 1. Creación de marca para producto; 2. Estudio de mercados y segmentos de mercado; 3. Diseño de catálogo de productos: Toma de fotografías de producto empacado; Diagramación de páginas del catálogo; Diseño de cartilla corporativa.</p> <p>Responsable: Diseñador Gráfico e Industrial de Empaques, Comunicación y Diseño.</p> <p>Intensidad Horaria: 300 horas, para un promedio de una hora por empresa.</p> <p>Cuenta del servicio: Está calculado con base en los precios de las fotografías.</p> <p>Seguimiento y Evaluación: A través del control sobre la ejecución de las metas parciales establecidas para la empresa encargada de diseñar y elaborar el material.</p>
A14	SEMINARIO TALLER EN EDUCACIÓN FINANCIERA PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	<p>Contenido temático y especificaciones: La Capacitación tiene como objetivo transmitir los conocimientos, habilidades y comportamientos que necesitan los beneficiarios del proyecto para adoptar buenas prácticas de Administración financiera sobre sus ingresos, gastos, ahorros y préstamos. Para alcanzar dicho propósito la capacitación se divide en cinco Módulos: Módulo 1 Presupuesto, Módulo 2 Administración de la deuda, Módulo 3 Ahorros, Módulo 4 Operación de Servicios Financieros, Módulo 5 Negocios Financieros.</p> <p>Intensidad Horaria: 20 horas.</p> <p>Metodología: Técnico práctico.</p> <p>Responsable de la Ejecución: Gobernación del Tolima - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria.</p> <p>Cuenta de la Actividad: se calculó tomando como referente los precios hora del mercado.</p> <p>Seguimiento y Evaluación: El proponente diseñó un Plan de acción para el Seminario taller y sobre este definió las actividades de seguimiento que corresponden entre otras a visitas de seguimiento, Diligenciamiento de Formatos de asistencia, registros fotográficos, cumplimiento de horarios. Al final de cada módulo se realizará una encuesta de satisfacción donde los participantes evaluarán las condiciones de infraestructura y la pertinencia y calidad del proceso de capacitación.</p>
A15	REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	<p>Contenido temático y especificaciones: La Capacitación tiene como objetivo proporcionar a los Empresarios mediante un esquema sencillo y práctico los conocimientos técnicos básicos que le permitan mejorar sus destrezas administrativas, su endeudamiento financiero y dominar elementos básicos de planeación estratégica. Para alcanzar dicho propósito la capacitación se divide en cinco Módulos: Módulo 1. La Planeación Estratégica, Módulo 2. El Ciclo PYMA, Módulo 3. Análisis DOFA, Módulo 4. Entorno de los negocios, Módulo 5. Los Finanzas empresariales.</p> <p>Intensidad Horaria: 40 horas (Cada módulo de 8 horas).</p> <p>Metodología: Técnico práctico aplicado a solucionar los problemas evidenciados en cada unidad productiva.</p> <p>Responsable de la Ejecución: Gobernación del Tolima - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria.</p> <p>Cuenta Seminario Taller: Insumos: Profesional Especializado. El valor hora se calculó sobre los precios de mercado.</p> <p>Seguimiento y Evaluación: El proponente diseñó un Plan de acción para el Seminario taller y sobre este definió las actividades de seguimiento que corresponden entre otras a visitas de seguimiento, Diligenciamiento de Formatos de asistencia, registros fotográficos, cumplimiento de horarios. Al final de cada módulo se realizará una encuesta de satisfacción donde los participantes evaluarán las condiciones de infraestructura y la pertinencia y calidad del proceso de capacitación.</p>
A16	RUEDA DE SOLUCIONES FINANCIERAS ENTRE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA BANCA FORMAL.	<p>Alcance y objetivos: Este proceso tiene como objetivo promover un acercamiento del sector financiero con las microempresas de la región, a fin de conectar la demanda de crédito con los mejores ofertas de financiamiento, que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad Empresarial.</p> <p>En general, este proceso se lleva a cabo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparación y creación de Empresas para participar en la Rueda. 2. Identificación y Convocatoria a Entidades Financieras de acuerdo al Perfil de las Empresas. 3. Jornada de Contactos: Evento. 4. Seguimiento y evaluación del Proceso. <p>Duración: 45 días contando todas las actividades previas que se deben realizar para obtener el producto final que es la Rueda de Soluciones.</p> <p>Responsable: Gobernación del Tolima - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria.</p> <p>Cuenta de la Actividad: Calculado por horas a precios de mercado.</p>
A17	RUEDA DE NEGOCIOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	<p>Alcance: El grupo ejecutor diseñó una rueda de negocios con compradores de los productos ofertados por las unidades productivas.</p> <p>Metodología: 1. Invitación a compradores. 2. Preparación de las unidades productivas y sus respectivos productos. 3. Preparación de la logística de la rueda de negocios. 4. Informe de negocios proyectados.</p> <p>Responsable: Gobernación del Tolima - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria.</p> <p>Cuenta: 10.000.000</p> <p>Seguimiento y Evaluación: A través de la preparación de las unidades productivas y del acompañamiento en la etapa post-rueda.</p>
A18	ENTREGA DE CAPITAL DE TRABAJO	<p>Alcance: El grupo ejecutor entregó a un monto de recursos destinados a capital de trabajo para las unidades productivas.</p> <p>Metodología: Este capital de trabajo se entregó a previa presentación de cotizaciones a los proveedores de bienes y servicios de cada una de las unidades productivas.</p> <p>Responsable: Gobernación del Tolima - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria.</p> <p>Cuenta: 7 millones por unidad productiva.</p> <p>Seguimiento y Evaluación: A través del monitoreo de las unidades productivas y del acompañamiento en la ejecución de los recursos.</p>
A19	GASTOS TRANSVERSALES	<p>Alcance: El equipo ejecutor cubrió gastos financieros y administrativos que se derivan del convenio a ejecutar.</p> <p>Responsable: Gobernación del Tolima - secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria.</p> <p>Cuenta: 214.194.000</p> <p>Seguimiento y Evaluación: A través del acompañamiento en la ejecución de los recursos.</p>

4.2 Cronograma de actividades

CÓDIGO ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	INICIO (MES)	FIN (MES)	MESES																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
A01	IDENTIFICACION DE LA POBLACION BENEFICARIA	Mes 2	Mes 2																	
A02	TALLERES DE ORIENTACION PSICOSOCIAL	Mes 3	Mes 3																	
A03	TALLER DE ORIENTACION OCUPACIONAL CON LAS PERSONAS BENEFICARIAS DEL PROYECTO	Mes 4	Mes 4																	
A04	TALLER "LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA FORMULACION EMPRESARIAL"	Mes 4	Mes 4																	
A05	REALIZAR SEMINARIO TALLER EN GESTION DE LA COMERCIALIZACION PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL PROYECTO.	Mes 5	Mes 5																	
A06	ELABORAR PLANES DE NEGOCIO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Mes 5	Mes 5																	
A07	ELABORAR UN PLAN DE MERCADERO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Mes 6	Mes 6																	
A08	ASESORIA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Mes 5	Mes 6																	
A09	REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE LA GESTION DE LA PRODUCCION PARA CADA UNA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.	Mes 5	Mes 5																	
A10	ASESORIA PARA EL REGISTRO SANITARIO ANTE EL INIVIMA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Mes 5	Mes 6																	
A11	CREACION Y REGISTRO DE MARCA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Mes 6	Mes 7																	
A12	OBTENCION CODIGO DE BARRAS ANTE GSI DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Mes 6	Mes 7																	
A13	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS DE GESTION COMERCIAL, GESTION ADMINISTRATIVA, DE MERCADERO Y EN EL MEJORAMIENTO Y ESTANDARIZACION DE PROCESOS PRODUCTIVOS.	Mes 8	Mes 8																	
A14	DESENAR LOS TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE, EMBALAJE Y ETIQUETADO.	Mes 9	Mes 10																	
A15	ELABORAR MATERIAL PUBLICITARIO (CATALOGO DE PRODUCTO Y MATERIAL POP)	Mes 9	Mes 10																	
A16	SEMINARIO TALLER EN EDUCACION FINANCIERA PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Mes 11	Mes 11																	
A17	REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Mes 11	Mes 11																	
A18	RUEDA DE SOLUCIONES FINANCIERAS ENTRE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA BANCA FORMAL.	Mes 12	Mes 12																	
A19	RUEDA DE NEGOCIOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Mes 12	Mes 12																	
A20	ENTREGA DE CAPITAL DE TRABAJO	Mes 10	Mes 10																	
A21	GASTOS TRANSVERSALES	Mes 12	Mes 12																	

5. Base de datos del presupuesto

ESTADO	CLASIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CORRIENTE	VALOR TOTAL DE CAPITAL
ESTADO DE GUAYAMA	1	Mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de la zona.	401	Mano de obra	100	100.000	100.000	
			402	Materiales	100	100.000	100.000	
			403	Equipos	100	100.000	100.000	
			404	Transporte	100	100.000	100.000	
			405	Alquiler de maquinaria	100	100.000	100.000	
			406	Alquiler de vehículos	100	100.000	100.000	
			407	Alquiler de locales	100	100.000	100.000	
			408	Alquiler de equipos	100	100.000	100.000	
			409	Alquiler de herramientas	100	100.000	100.000	
			410	Alquiler de maquinaria pesada	100	100.000	100.000	
			411	Alquiler de vehículos pesados	100	100.000	100.000	
			412	Alquiler de locales pesados	100	100.000	100.000	
			413	Alquiler de equipos pesados	100	100.000	100.000	
			414	Alquiler de herramientas pesadas	100	100.000	100.000	
			415	Alquiler de maquinaria pesada	100	100.000	100.000	
ESTADO DE SAN JUAN	2	Mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de la zona.	401	Mano de obra	100	100.000	100.000	
			402	Materiales	100	100.000	100.000	
			403	Equipos	100	100.000	100.000	
			404	Transporte	100	100.000	100.000	
			405	Alquiler de maquinaria	100	100.000	100.000	
			406	Alquiler de vehículos	100	100.000	100.000	
			407	Alquiler de locales	100	100.000	100.000	
			408	Alquiler de equipos	100	100.000	100.000	
			409	Alquiler de herramientas	100	100.000	100.000	
			410	Alquiler de maquinaria pesada	100	100.000	100.000	
			411	Alquiler de vehículos pesados	100	100.000	100.000	
			412	Alquiler de locales pesados	100	100.000	100.000	
			413	Alquiler de equipos pesados	100	100.000	100.000	
			414	Alquiler de herramientas pesadas	100	100.000	100.000	
			415	Alquiler de maquinaria pesada	100	100.000	100.000	
ESTADO DE SAN VICENTE	3	Mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de la zona.	401	Mano de obra	100	100.000	100.000	
			402	Materiales	100	100.000	100.000	
			403	Equipos	100	100.000	100.000	
			404	Transporte	100	100.000	100.000	
			405	Alquiler de maquinaria	100	100.000	100.000	
			406	Alquiler de vehículos	100	100.000	100.000	
			407	Alquiler de locales	100	100.000	100.000	
			408	Alquiler de equipos	100	100.000	100.000	
			409	Alquiler de herramientas	100	100.000	100.000	
			410	Alquiler de maquinaria pesada	100	100.000	100.000	
			411	Alquiler de vehículos pesados	100	100.000	100.000	
			412	Alquiler de locales pesados	100	100.000	100.000	
			413	Alquiler de equipos pesados	100	100.000	100.000	
			414	Alquiler de herramientas pesadas	100	100.000	100.000	
			415	Alquiler de maquinaria pesada	100	100.000	100.000	

1. Observaciones:

ESTADO	CLASIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CORRIENTE	VALOR TOTAL DE CAPITAL
ESTADO DE GUAYAMA	1	Mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de la zona.						
ESTADO DE SAN JUAN	2	Mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de la zona.						
ESTADO DE SAN VICENTE	3	Mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de la zona.						



Gobernación del Tolima
SECRETARIA DE INCLUSION
SOCIAL Y POBLACIONAL



LOS SUSCRITOS SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL POBLACIONAL Y SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

HACEN CONSTAR:

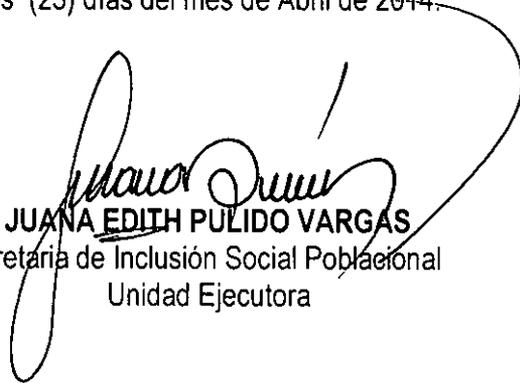
Que bajo la denominación presupuestal **"DESARROLLO INTEGRAL ETNICO"**, se encuentra disponible la suma de treinta millones de pesos M/cte. (\$30.000.000), para apalancar el **"PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** a ser presentado dentro del mecanismo de cofinanciación propuesto por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (UARM), mediante el cual se apoyara y fortalecerá 300 unidades productivas para dicha población.

La ejecución del presente proyecto permitirá avanzar en el cumplimiento de la meta relacionada con el "Apoyo a iniciativas de empoderamiento social dirigidos a Jóvenes y comunidad étnica en situación de desplazamiento forzado", incluida en el Eje1 Política: Una apuesta por un Tolima Incluyente y equitativo. Programa: Etnodesarrollo. Subprograma: Desarrollo Integral Étnico, en el marco del proyecto: Apoyo integral a comunidades étnicas del Departamento del Tolima.

El respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, será generado una vez se notifique la aprobación del proyecto

Se expide con destino a la UARM, a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2014.


ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de hacienda
Ordenador del Gasto


JUANA EDITH PULIDO VARGAS
Secretaria de Inclusión Social Poblacional
Unidad Ejecutora

Elaboro: AMM



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



**LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
PRODUCCIÓN ALIMENTARIA Y SECRETARIO DE HACIENDA DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

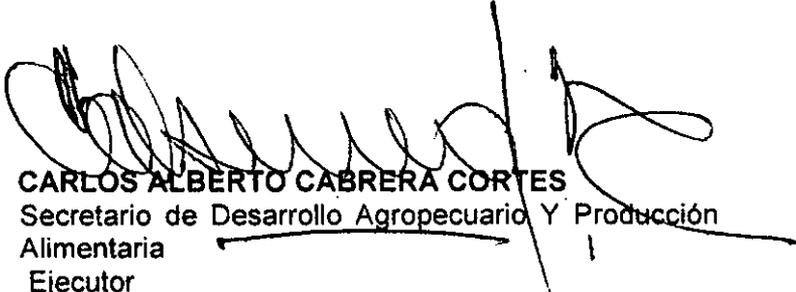
HACEN CONSTAR:

Que bajo la denominación presupuestal: "APOYO A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS Y ACCESO A INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PARA JÓVENES, MUJERES Y POBLACIÓN DESPLAZADA Y VULNERABLE DEL TOLIMA", se encuentra disponible la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Mda/cte (\$150.000.000), para apalancar el "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" a ser presentado dentro del mecanismo de cofinanciación propuesto por la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (UARIV), mediante el cual se apoyará y fortalecerá 300 unidades productivas para dicha población.

El respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, será generado una vez se notifique la aprobación del proyecto.

Se expide con destino a la UARIV, a los veinte y un días (21) días del mes de Abril de 2014.


ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto


CARLOS ALBERTO CABRERA CORTES
Secretario de Desarrollo Agropecuario Y Producción
Alimentaria
Ejecutor

Proyectó: Robert Mora



Gobernación del Tolima
NIT.8001136727
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción
Alimentaria



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN
ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

CERTIFICA:

Que los precios unitarios del proyecto "REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, 2014", corresponden al promedio de la región y son los utilizados para este tipo de actividades.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de 2014

CARLOS ALBERTO CABRERA CORTÉS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria del Departamento del Tolima

"Tolima sede de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Para Nacionales"



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN
ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

CERTIFICA:

- Que ni el suscrito ni la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción que represento, conocen circunstancia alguna que implique conflicto de intereses para contratar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
- Que ni el suscrito ni Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
- Que Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción entidad que represento, no se encuentra en la Ley 550, modificada por la Ley 1116 del 2006, en lo referente al Régimen de Insolvencias y demás normas sobre la materia, por lo tanto no presentamos ninguna incompatibilidad para contratar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV

Para constancia se firma en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de 2014

CARLOS ALBERTO CABRERA CORTES
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria del Departamento del Tolima

“Tolima sede de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Para Nacionales”



Gobernación del Tolima
NIT.8001136727
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción
Alimentaria



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN
ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, 2014 que se pretende financiar con recursos del mecanismo de cofinanciación, no están siendo financiadas ni se han financiado con otra fuente de recursos.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de 2014



CARLOS ALBERTO CABRERA CORTES
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria del Departamento del Tolima

“Tolima sede de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Para Nacionales”



Gobernación del Tolima
NIT.8001136727
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción
Alimentaria

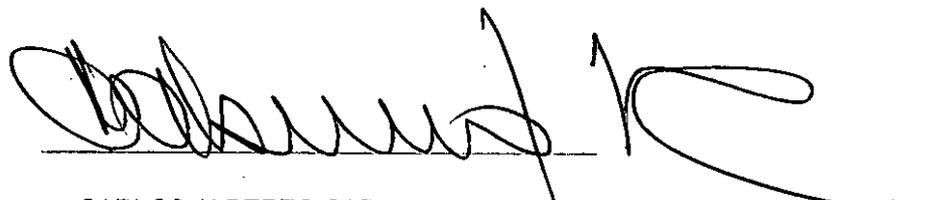


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN
ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

CERTIFICA:

Que la operación, funcionamiento y sostenibilidad del proyecto REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, 2014 presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas será garantizada por el Departamento del Tolima.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de 2014



~~CARLOS ALBERTO CARRERA CORTES~~
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria del Departamento del Tolima

"Tolima sede de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Para Nacionales"



Gobernación del Tolima
NIT. 8001136727
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción
Alimentaria



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN
ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, 2014 se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Territorial del Departamento.

Para constancia se firma en Ibagué a los 23 días del mes de abril de 2014



CARLOS ALBERTO CABRERA CORTES
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria del Departamento del Tolima

"Tolima sede de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Para Nacionales"



Gobernación del Tolima
NIT.8001136727
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción
Alimentaria



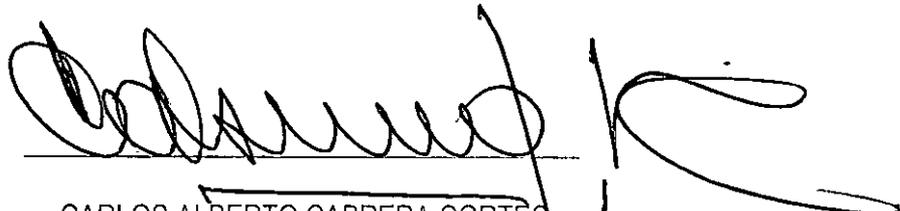
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN
ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, 2014 se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio.

Plan de desarrollo Departamental: UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA
Línea estratégica: Ahora si oportunidades para el crecimiento y la competitividad
Componente: Sector Agropecuario Competitivo y Desarrollo rural con valor agregado
Programa: Calidad de vida Rural

Para constancia se firma en Ibagué a los 23 días del mes de abril de 2014



CARLOS ALBERTO CABRERA CORTÉS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria del Departamento del Tolima

“Tolima sede de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Para Nacionales”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 0.269.341
CABRERA CORTES

TELÉFONO
CARLOS ALLERTO JAIRÓ

NOMBRES

Carlos Allerto

BMA



UNIDAD DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1956

N. TAGAIMA
(COLMA)

ESTADUAL

1.32

ESTADUAL

A+

GS 400

M

5270

17 ENE-1976 NATAGAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIBÉ SANCHEZ TORRES



A 250016-1-0187150-4-4005403 11/ 30/1976 00172018154 0 0410201295

ACTA DE POSESIÓN

EL SEÑOR Carlos Alberto Jairo Cabrera C. SE PRESENTO AL

DESPACHO DEL Gobernador HOY 14 MES Mayo AÑO 2013

CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO Incorporado en el cargo
de Secretario de Despacho código 020 Grado 04
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y
Producción Alimentaria

CON ASIGNACIÓN MENSUAL DE _____ PARA EL CUAL FUE

Incorporado mediante Decreto 327

DE FECHA 4 de marzo de 2013

JURAMENTADO EN FORMA LEGAL - PROMETIO CUMPLIR BIEN CON LOS DEBERES DEL CARGO Y

PRESENTO C. DE C. No. 5.963.341 DE _____ LIBRETA MILITAR No. _____

CERTIFICADO JUDICIAL No. _____ DEL DAS DE _____ DE FECHA _____

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN No. _____

FECHA _____

TÍTULO PROFESIONAL Arquitecto

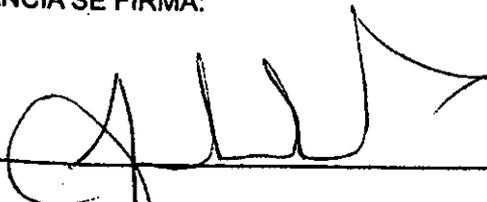
DE LA UNIVERSIDAD _____

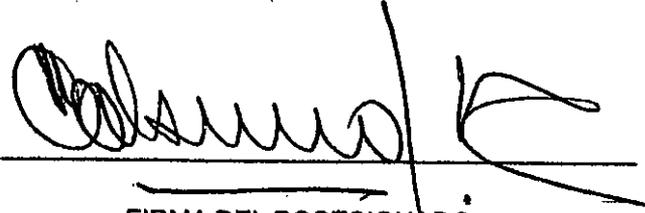
TÍTULO DE POST-GRADO DE _____

DE LA UNIVERSIDAD DE _____

PRESENTO _____

EN CONSTANCIA SE FIRMA:


FIRMA DE QUIEN POSESIONA


FIRMA DEL POSESIONADO



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN
ALIMENTARIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Revisado el documento que contiene el perfil de proyecto "**PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", se emite el siguiente concepto:

Que el proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Unidos Por La Grandeza del Tolima". Eje Estratégico : "Ahora Si Oportunidades para el Crecimiento y la Competitividad"

Política : "Sector Agropecuario Competitivo Y Desarrollo Rural Con Valor Agregado".

Programa : "Calidad De Vida Rural".

Sub-Programa : "Oportunidades Productivas Para Jóvenes, Mujeres y Población Vulnerable"

Así mismo, el proyecto se encuentra formulado en la metodología adecuada, los formatos están debidamente diligenciados, atiende una necesidad sentida en el sector Agropecuario, beneficia a los municipios del Departamento del Tolima, las actividades planteadas están acordes a la alternativa de solución, los costos del proyecto se encuentran ajustados a los precios del mercado, el proyecto es viable y su impacto social es positivo para el desarrollo y convivencia de la comunidad víctima del conflicto armado del Departamento del Tolima.

CONCEPTO FINANCIERO

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria actualmente cuenta con un Presupuesto de ciento cincuenta millones M/CTE (150.000.000.00), para la



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



vigencia 2014, en el Eje Estratégico, "Ahora Si Oportunidades para el Crecimiento y la Competitividad".

Política : "Sector Agropecuario Competitivo Y Desarrollo Rural Con Valor Agregado".

Programa: "Calidad De Vida Rural".

Sub Programa: "Calidad De Vida Rural".

Dada en Ibagué, a los 22 de Abril 2014

CARLOS ALBERTO CABRERA CORTES
Secretario de Desarrollo Agropecuario Y Producción Alimentaria

Proyecto: Robert Mora



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial para el Departamento del Tolima, 2014", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima, por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se encuentra incluido en el Plan Desarrollo "**UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA 2012-2015**" en el **Eje Estratégico** "Ahora si.. Oportunidades para el crecimiento y la competitividad, en la **Política** "Sector agropecuario competitivo y desarrollo rural con valor agregado" en el **Programa** "Calidad de Vida Rural" y en el **Subprograma** "oportunidades productivas para jóvenes, mujeres y población vulnerable".

Que dicho Proyecto es Técnicamente **VIABLE**, que con su ejecución se busca ayudar a la población vulnerada por el conflicto armado en la generación de ingresos del Departamento del Tolima. Que la Secretaría Desarrollo Agropecuario, en calidad de Unidad Ejecutora es responsable de los estudios y requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 para efectos de la contratación estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Así mismo, se **RADICÓ** con el número **14-014**, y **REGISTRÓ** con el código **SSEPI número 2014-73000-0063**. El Proyecto se **ACTUALIZA**, de acuerdo con la solicitud de la Secretaría Desarrollo Agropecuario para ejecución del presupuesto de la vigencia 2014.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 23 de Abril de 2014.

FABIAN ZABALA CIFUENTES
Secretario de Planeación y TIC

Proyecto: Harold David González

"Tolima sede de los XX juegos Nacionales y IV Paranaionales"
Carrera 3 entre 10 y 11 Gobernación del Tolima Piso 3
Telefax 2611237 teléfono 2611111 ext 319-320

23 de Abril 2014
Radicado BPID 014-0014
SSEPI 2014-73000-0014

Metodología General de Formulación

Proyecto

Mejoramiento PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON EN Departamento del Tolima



Código BPIN:

Impreso el 23 de abril de 2014

Datos del Formulador

Tipo de documento:	Cedula de	No. Documento:	10061292
Nombres:	LUIS CARLOS	Apellidos:	DELGADO PEÑON
Cargo:	GOBERNADOR		
Telefonos:	26111111 EXT 303		
Entidad:	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
E-mail:	ldelgado@tolima.gov.co		

Módulo de identificación del problema o necesidad

1. Contribución a la política pública

Plan del PND

(2010-2014) Prosperidad para Todos

Programa del PND

33004. Justicia transicional

Indicador de seguimiento al PND

Inclusión Social y Reconciliación Personas vinculadas a iniciativas para mejorar su potencial productivo

Problema Central

Alto porcentaje de población víctima del conflicto armado en el departamento del Tolima, cuyas condiciones sociales y económicas no les permiten lograr tener unos estándares mínimos de calidad de vida.

Descripción de la situación

El departamento del Tolima se encuentra afectado por el flagelo del conflicto armado, que impacta las condiciones sociales, económicas y psicológicas de la población en general, afectando en mayor proporción a las víctimas que viven actualmente en condiciones de pobreza, exclusión, discriminación y marginación social, agravadas por la ausencia de proyectos de inversión que brinden una solución integral a su

Magnitud actual

En el departamento del Tolima existen 142.308 víctimas del conflicto armado. - Fuente: PAT Departamental 2012.

Módulo de identificación del problema o necesidad

2.1 Identificación y descripción del problema

Causas que generan el problema

Tipo: Directa

Políticas gubernamentales inadecuadas

Ausencia de proyectos encaminados a esta problemática

Visibilización insuficiente de la problemática

Deficiente conocimiento de la población víctima en temáticas relacionadas con planes de negocios y emprendimiento empresarial.

Tipo: Indirecta

Políticas que priorizan otras temáticas

Presupuesto gubernamental insuficiente para temas de víctimas del conflicto

Efectos generados por el problema

23 de Abril 2014
 Radicado BPID 014-0014
 SSEPI 2014-73000-0014

departamento. Para ello, ha realizado
 acompañamiento y apoyo técnico a
 los municipios del Tolima en los
 procesos de retomo y reubicación,
 cofinanciando proyectos de inversión

Municipal	Planadas	Cooperante	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Municipal	Chaparral	Cooperante	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Municipal	San Antonio	Cooperante	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Municipal	Alvarado	Cooperante	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Municipal	Anzoátegui	Cooperante	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Municipal	Maniquita	Cooperante	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Municipal	Saldaña	Cooperante	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Municipal	Villahermosa	Cooperante	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Municipal	Roncesvalles	Cooperante	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Otro		Cooperante	Financiera y Tecnica	SENA - Regional Tolima
Municipal	Coyaima	Beneficiario	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Otro		Cooperante	Financiera y Tecnica	Direccion de Asuntos Etnicos
Municipal	Natagaima	Beneficiario	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Municipal	Palocabildo	Cooperante	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del
Municipal	Ataco	Cooperante	Financiera y Tecnica	Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento para victimas del

Concertación entre los participantes

Tomando como base el mecanismo de cofinanciación propuesto por la UARIV, la Gobernación del Tolima, en coordinación con el SENA Regional Tolima y las administraciones municipales participantes, conformaron una mesa de trabajo a partir de la cual se decidió la estructuración de un proyecto de generación de ingresos que permita dar respuesta a las necesidades de la población víctima.

23 de Abril 2014
 Radicado BPID 014-0014
 SSEPI 2014-73000-0014

Personas Objetivo

Número de personas Objetivo

2100

Fuente de información

Municipios Participantes

Región	Departamento	Municipio	Centro	Resguardo	Especifica
Centro Oriente	Tolima	Palocabildo	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Alvarado	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Mariquita	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Planadas	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Roncesvalles	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Saldaña	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	San Antonio	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Villahermosa	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Anzoátegui	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Chaparral	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Coyaima	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Natagaima	No aplica		Rural y urbano
Centro Oriente	Tolima	Ataco	No aplica		Rural y urbano

Módulo de identificación del problema o necesidad

5. Objetivo - Propósito

Objetivo General - Propósito

Desarrollar el potencial de 300 unidades productivas pertenecientes a población víctima del conflicto armado en municipios del Tolima a través de la implementación de una estrategia efectiva integral y sostenible de generación de ingresos

Indicadores que miden el objetivo general

Nombre del Indicador

Unidades productivas apoyadas y fortalecidas

Unidad de Medida

Número

N

300

Objetivo Específicos

Implementar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población víctima del conflicto armado

Impulsar la conformación y/o fortalecimiento de 300 unidades productivas pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado para el mejoramiento de su calidad de vida.

Implementar buenas prácticas de gestión comercial técnica y administrativa en cada una de las unidades productivas beneficiarias del proyecto, a través de acciones de formación y asistencia técnica

Brindar herramientas para la generación de ingresos y la estabilización económica de 300 familias víctimas del departamento del Tolima.

Mayor inversión gubernamental en temas relacionadas con víctimas del conflicto

Apropiar conocimientos para la mejora de la gestión financiera de las unidades productivas y el acceso a fuentes de financiación de las mismas.

Módulo de identificación del problema o necesidad

5. Alternativas de solución

23 de Abril 2014
 Radicado BPID 014-0014
 SSEPI 2014-73000-0014

Año inicial histórico Año final histórico Año final proyección

Bien o Servicio	Unidad de medida	Descripción	Año inicial histórico	Año final histórico	Año final proyección
APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA	Número	Unidades productivas apoyadas y fortalecidas empresarialmente que mejoren las condiciones sociales y económicas de las víctimas del conflicto armado en municipios del departamento del Tolima.	201	2015	2015
	Oferta	Demanda			
Año					
2014	0.00	300.00			-300.00
2015	300.00	300.00			0.00
					Déficit

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

3. Capacidad y beneficiarios

Alternativa:

PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014

3.1 Capacidad Generada

Apoyo y fortalecimiento unidades productivas

Unidad de medida Total Capacidad generada

Número 300

Número de beneficiarios

2.100

3.2 Beneficiarios

23 de Abril 2014
 Radicado BPID 014-0014
 SSEPI 2014-73000-0014

Impacto para la Equidad de Género

Orden público

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

5 - Estudio Ambiental

Alternativa

PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014

Estudios requeridos

Estudio	Se
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico ambiental	NO
Plan de manejo ambiental	NO
Otros permisos ambientales	NO

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

6 - Análisis de Riesgos

Alternativa

PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Efectos	Impacto	Medidas de Mitigación
Alteraciones de orden público en las zonas de	Probable	Retraso en el desarrollo de las actividades del proyecto	Moderado	Previa coordinación con la fuerza pública y análisis de los conceptos de seguridad

23 de Abril 2014
Radicado BPID 014-0014
SSEPI 2014-73000-0014

Apropiar conocimientos para la mejora de la
gestión financiera de las unidades productivas y
el acceso a fuentes de financiación de las
mismas.

Por lo menos un contacto con las entidades financieras ENTREGA DE CAPITAL DE TRABAJO
de la región

GASTOS TRANSVERSALES

REALIZAR UN SEMINARIO TALLER
SOBRE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA PARA CADA UNA DE LAS
UNIDADES PRODUCTIVAS.

RUEDA DE NEGOCIOS PARA LAS
UNIDADES PRODUCTIVAS.

RUEDA DE SOLUCIONES FINANCIERAS
ENTRE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS
Y LA BANCA FORMAL.

23 de Abril 2014
Radicado BPID 014-0014
SSEPI 2014-73000-0014

Implementar buenas practicas de gestion comercial técnica y administrativa en cada una de las unidades productivas beneficiarias del proyecto, a traves de acciones de formacion y asistencia técnica

Incremento en ventas respecto a la linea base

BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN COMERCIAL, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE MERCADEO Y EN EL MEJORAMIENTO Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS.

CREACION Y REGISTRO DE MARCA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.

DISEÑAR LOS TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE, EMBALAJE Y ETIQUETADO.

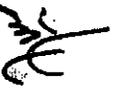
ELABORAR MATERIAL PUBLICITARIO (CATALOGO DE PRODUCTO Y MATERIAL POP)

23 de Abril 2014
Radicado BPID 014-0014
SSEPI 2014-73000-0014

ELABORAR PLANES DE NEGOCIO
PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES
PRODUCTIVAS.

ELABORAR UN PLAN DE MERCADEO
PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES
PRODUCTIVAS.

REALIZAR SEMINARIO TALLER EN
GESTIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN
PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES
PRODUCTIVAS DEL PROYECTO.



23 de Abril 2014
 Radicado BPID 014-0014
 SSEPI 2014-73000-0014

Objetivo: Apropiar conocimientos para la mejora de la gestión financiera de las unidades productivas y el acceso a fuentes de financiación de las mismas.

Codigo CPC	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad
	Por lo menos un contacto con las entidades financieras de la region	Número	270

Relación de Actividades					
Etapa	Año	Codigo -	Nombre de la Actividad	Ruta	Valor
Inversión	2014		ASESORIA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIADAS.	Si	21,000,000
Inversión	2014		ASESORIA PARA EL REGISTRO SANITARIO ANTE EL INVIMA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS.	Si	75,000,000
Inversión	2014		BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN COMERCIAL, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE MERCADEO Y EN EL MEJORAMIENTO Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS.	Si	26,250,000
Inversión	2014		CREACION Y REGISTRO DE MARCA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Si	7,100,000
Inversión	2014		DISEÑAR LOS TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE, EMBALAJE Y ETIQUETADO.	Si	30,000,000
Inversión	2014		ELABORAR MATERIAL PUBLICITARIO (CATALOGO DE PRODUCTO Y MATERIAL POP)	Si	30,000,000
Inversión	2014		ELABORAR PLANES DE NEGOCIO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Si	30,000,000
Inversión	2014		ELABORAR UN PLAN DE MERCADEO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	Si	12,000,000

23 de Abril 2014
 Radicado BPID 014-0014
 SSEPI 2014-73000-0014

Inversión	2014	TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	Si	35,000,000
Valor Total				1,307,934,000

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

9 - Detalle beneficios e ingresos

Tipo de beneficio o ingreso Atención a unidades productivas de población víctima del conflicto armado en el Departamento del Tolima en el componente generación de ingresos

Tipo	Bien	Descripción	Unidad Medida
Beneficio	Comercio	Atención a unidades productivas de población víctima del conflicto armado en el Departamento del Tolima en el	Número

Año	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2014	300.00	4,359,780.00	1,307,934,000.00
2015	300.00	4,359,780.00	1,307,934,000.00

9 - Totales beneficios e ingresos

Año	Total Ingresos
2014	1,307,934,000.00
2015	1,307,934,000.00

Módulo de Evaluación de la alternativa de solución

23 de Abril 2014
Radicado BPID 014-0014
SSEPI 2014-73000-0014

Flujo Económico

Año 0 (2014) Año 1
(2015) RPC

Ingresos y beneficios			
Atención a unidades productivas	980,950,500	980,950,500	1
Créditos			
Costos de Preinversión			
Costos de Inversión			
1.1. Mano Obra Calificada	83,400,000		1
3.1. Materiales	469,260,000		1
4.2. Otros Servicios	37,807,500		1
6.1. Otros Gastos Generales	382,627,200		1
2.0 Transporte	79,200,000		1
Costos de Operación			
Amortización créditos			
Intereses créditos			
Valor de salvamento			
Flujo Económico	(71,344,200)	980,950,500	

23 de Abril 2014
Radicado BPID 014-0014
SSEPI 2014-73000-0014

Sector (Subprograma)

Tipo de Gasto (Programa presupuestal)

0670 apoyo

1507 atención a población vulnerable o excluida

Módulo de programación

2 -Fuentes de financiación

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Palocabildo

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	10,000,000.00
2015	0.00

Tipo de entidad

Empresas públicas

Nombre de entidad

SENA

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	101,808,000.00
2015	0.00

23 de Abril 2014
Radicado BPID 014-0014
SSEPI 2014-73000-0014

Tipo de entidad

Departamentos

Nombre de entidad

Tolima

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	150,000,000.00
2015	0.00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Mariquita

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	10,000,000.00
2015	0.00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

Planadas

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	10,000,000.00
2015	0.00

23 de Abril 2014
Radicado BPID 014-0014
SSEPI 2014-73000-0014

2014	5,000,000.00
2015	0.00

Tipo de entidad

Municipios

Nombre de entidad

San Antonio

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	12,000,000.00
2015	0.00

Tipo de entidad

Empresas públicas

Nombre de entidad

Dirección de Asuntos Étnicos

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	30,000,000.00
2015	0.00

Tipo de entidad

Presupuesto nacional

Nombre de entidad

Unidad De Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	914,126,000.00
2015	0.00

23 de Abril 2014
Radicado BPID 014-0014
SSEPI 2014-73000-0014

Producto Aplicación de estrategias para la recuperación autónoma de capacidades productivas

Código	Indica	Unidad	For
2100P010	Emprendimientos Productivos Apoyados	Número	

Objetivo Implementar buenas prácticas de gestión comercial técnica y administrativa en cada una de las unidades productivas beneficiarias del proyecto, a través de acciones de formación y asistencia técnica

Producto Incremento en ventas respecto a la línea base

Código	Indica	Unidad	For
1900P001	Empleos Conservados Por Empresas Artesanales Atendidas	Número	Ecea Nec1 - Nec0

Objetivo Impulsar la conformación y/o fortalecimiento de 300 unidades productivas pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado para el mejoramiento de su calidad de vida.

Producto Unidades productivas con acceso a beneficios

Código	Indica	Unidad	For
9900P081	Beneficiarios de programas de políticas activas en el sector rural	Número	Beneficiarios de programas de políticas activas en el sector rural Periodo n - Beneficiarios de programas de políticas

Objetivo Apropiar conocimientos para la mejora de la gestión financiera de las unidades productivas y el acceso a fuentes de financiación de las mismas.

Producto Por lo menos un contacto con las entidades financieras de la región

23 de Abril 2014
 Radicado BPID 014-0014
 SSEPI 2014-73000-0014

Impulsar la conformación y/o fortalecimiento de 300 unidades productivas pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado para el mejoramiento de su calidad de	Unidades productivas con acceso a beneficios	Beneficiarios de programas de políticas activas en el sector rural	0	300
--	--	--	---	-----

Indicadores de gestión

IV

2014 2015

Indicador	Unidad	Fórmula		
Empresas Eficientes	Número	Ne - Ne0	0.00	300.00

23 de Abril 2014
 Radicado BPID 014-0014
 SSEPI 2014-73000-0014

Objetivos Especificos General - Componentes o Productos	Unidades productivas con acceso a	Beneficiarios de programas de politicas activas en el sector rural	300.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Objetivos Especificos General - Componentes o Productos	Por lo menos un contacto con las entidades financieras de la	Centros De Productividad Apoyados	300.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	IDENTIFICACION DE LA POBLACION	Recursos Ejecutados	80,000,000.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	TALLERES DE ORIENTACION PSICOSOCIAL	Recursos Ejecutados	35,000,000.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	TALLER DE ORIENTACION OCUPACIONAL CON LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	Recursos Ejecutados	50,000,000.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	REALIZAR UN SEMINARIO TALLER SOBRE LA GESTION DE LA PRODUCCION PARA CADA	Recursos Ejecutados	37,000,000.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	ASESORIA PARA EL REGISTRO SANITARIO	Recursos Ejecutados	325,000,000.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los

EMPAQUE, 23 de Abril 2014
 Radicado BPID 014-0014
 SSEPI 2014-73000-0014

Actividades	ELABORAR MATERIAL PUBLICITARIO (CATALOGO DE PRODUCTO Y	Recursos Ejecutados	30,000,000.00	Document	contempladas en los componentes del proyecto Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	TALLER "LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓ	Recursos Ejecutados	40,000,000.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	REALIZAR SEMINARIO TALLER EN GESTIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES	Recursos Ejecutados	65,400,000.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	ELABORAR PLANES DE NEGOCIO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES	Recursos Ejecutados	150,000,000.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	ELABORAR UN PLAN DE MERCADEO PARA CADA UNA DE LAS	Recursos Ejecutados	45,000,000.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	ASESORIA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS	Recursos Ejecutados	21,000,000.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
Actividades	SEMINARIO TALLER EN EDUCACIÓN FINANCIERA PARA LAS UNIDADES	Recursos Ejecutados	34,000,000.00	Document	Se logra el cumplimiento de las actividades contempladas en los componentes del proyecto

CERTIFICACIÓN DE APOORTE DEL SENA



73-1010-

Ibagué,

No: 2-2014-005130
21/04/2014 05:47:54 P.M.

Señores:
Gobernación del Tolima
Ibagué

Asunto Carta de intención y
Compromiso Apoyo Proyecto para la
bolsa de cofinanciación de la unidad
para las víctimas

En mi calidad de Director Regional de SENA Tolima, conociendo todos los requerimientos establecidos en la convocatoria para la creación de la bolsa de cofinanciación de la unidad para las víctimas y habiendo participado activamente en la formulación de la propuesta, manifiesto mi intención y compromiso de apoyar una vez aprobado el Proyecto denominado **Proyecto regional de apoyo y fortalecimiento empresarial para empresas productivas de población víctima**, cuyo objeto es beneficiar a 300 familias de los municipios de Planadas, Palocabildo, Chaparral, Anzoátegui, Villa Hermosa, Mariquita, San Antonio, Ronces Valles, Casabianca, Alvarado, Natagaima Y Coyaima.

Por lo anterior, me comprometo a atender los requerimientos de formación a los beneficiarios del proyecto, acompañamiento y seguimiento a las unidades productivas generadas a partir de los recursos gestionados, lo anterior enmarcado en una (1) Alianza para el trabajo con el Departamento del Tolima, que permitirá direccionar los recursos necesarios para cofinanciar del proyecto, con un aporte de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$101.808.000.00), Representado en acciones de Formación, Talleres en mercadeo y asesorías Personalizadas con el objetivo de generar valor a las unidades Productivas en el desarrollo Empresarial de los empresarios beneficiados; como se describe a continuación:



CERTIFICADO N° SC 5516-1



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima - Coordinación Misional regional

Avenida del Ferrocarril Transversal 1 42-244 - Teléfono 2709600 IP: 84263
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Actividades	Unidad de medida	Cantidad	valor Unidad	Valor total
Formación en Emprendimiento como fuente para la Superación Social	Acción de Formación	10	\$ 1.176.000	\$ 11.760.000
Formación en Gestión Empresarial	Acción de Formación	10	\$ 672.000	\$ 6.720.000
Talleres de Fortalecimiento Empresarial	Taller	20	\$ 134.400	\$ 2.688.000
Asesorías y acompañamiento Personalizado a Unidades Productivas (4 sesiones por cada Unidad)	visita	1200	\$ 67.200	\$ 80.640.000
Total				\$ 101.808.000

Lo anterior con el objeto de promover la autogeneración de ingresos para la población en situación de desplazamiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios objeto.

Cordialmente,

FELIX RAMON TRIANA GAITAN
Director Regional

Proyectó: Adriana González B.

Revisó Claudia Marcela Acosta C., Asesora jurídica



CERTIFICADO N° 80 8818-1



CERTIFICADO OF 130-1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima - Coordinación Misional regional

Avenida del Ferrocarril Transversal 1 42-244 - Teléfono 2709600 IP: 84263
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

DOCUMENTOS SOPORTES
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



**LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
PRODUCCIÓN ALIMENTARIA Y SECRETARIO DE HACIENDA DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

HACEN CONSTAR:

Que bajo la denominación presupuestal: "APOYO A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS Y ACCESO A INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PARA JÓVENES, MUJERES Y POBLACIÓN DESPLAZADA Y VULNERABLE DEL TOLIMA", se encuentra disponible la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Mda/cte (\$150.000.000), para apalancar el "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" a ser presentado dentro del mecanismo de cofinanciación propuesto por la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (UARIV), mediante el cual se apoyará y fortalecerá 300 unidades productivas para dicha población.

El respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, será generado una vez se notifique la aprobación del proyecto.

Se expide con destino a la UARIV, a los veinte y un días (21) días del mes de Abril de 2014.


ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto


CARLOS ALBERTO CABRERA CORTES
Secretario de Desarrollo Agropecuario Y Producción
Alimentaria
Ejecutor

Proyectó: Robert Mora

**DOCUMENTOS SOPORTES
MUNICIPIO DE ALVARADO**



NIT. 890.700.961-6

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ALVARADO
ALCALDIA MUNICIPAL**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL", se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio.

Plan de desarrollo municipal: "CRECIMIENTO Y BIENESTAR PARA TODOS 2012-2015"

Política: ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIONES VULNERABLES

Programa: ATENCIÓN INTEGRAL CON EQUIDAD

Subprograma: ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO

Para constancia se firma en nombre del municipio de Alvarado, a los 22 días del mes de Abril de 2014.



Yesid Fernando Torres Ramos
c.c. 5.838.665 de Alvarado
Alcalde Municipal

CRECIMIENTO Y BIENESTAR PARA TODOS"
Parque Principal Cra. 3 Calle 4 Esq. Tels. 2820108 -2820114 – Celular 3212099782
CODIGO POSTAL 7320520 Alvarado-Tolima-Colombia

www.alvarado-tolima.gov.co
E-mail: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



NIT. 890.700.961-6

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ALVARADO
ALCALDIA MUNICIPAL**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto “**PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL**”, se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Territorial del municipio.

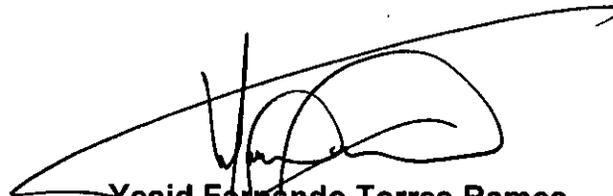
Plan de Acción Territorial: Plan de Acción Territorial para la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de Alvarado – Tolima.

Línea estratégica: Atención y Asistencia

Componente: Atención

Programa: Generación de Ingresos y Orientación Ocupacional

Para constancia se firma en nombre del municipio de Alvarado, a los 22 días del mes de Abril de 2014.



Yesid Fernando Torres Ramos
c.c. 6.833.665 de Alvarado
Alcalde Municipal

CRECIMIENTO Y BIENESTAR PARA TODOS”
Parque Principal Cra. 3 Calle 4 Esq. Tels. 2820108 -2820114 – Celular 3212099782
CODIGO POSTAL 7320520 Alvarado-Tolima-Colombia

www.alvarado-tolima.gov.co
E-mail: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PPTAL
000296 de: Abr/ 1/2014

Hoja: 1

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO-TOL. Nit: 890.700.961-6

DE ACUERDO A LO SOLICITADO CERTIFICO QUE EXISTE A LA FECHA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

3.3.1.0.6.1.1.2	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	SAL.ACTUAL	VAL.CERTICADO
3.3.1.0.6.1.1.2.0.9	Programas de atención para la poblacion desplazada- SGP PPG Otros Sectores Sociales	10,050,000.00	10,000,000.00

OBJETO: PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTO PARA
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL

DADIANA ANDREA PEYA HERNANDEZ
AUXILIAR

SOLICITANTE: YESID FERNANDO TORRES RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

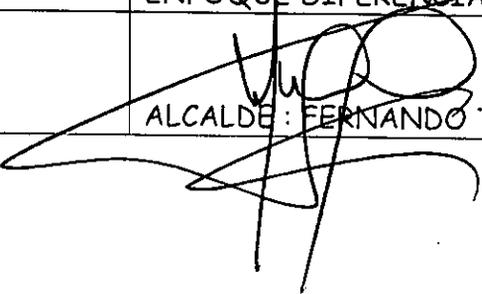


DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ALVARADO

ALCALDIA MUNICIPAL

NIT. 890.700.961-6

AUTORIZACION DISPONIBILIDADES

RUBRO	3310611209
VALOR	\$10.000.000
	PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTO PARA POBLACION PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL
AUTORIZA	 ALCALDE: FERNANDO TORRES



NIT. 890.700.961-6

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ALVARADO
ALCALDIA MUNICIPAL**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL", se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Alvarado bajo el N° 2014730260007.

Para constancia se firma en nombre del municipio de Alvarado, a los 22 días del mes de Abril de 2014.



Yesid Fernando Torres Ramos
c.c. 5.833.665 de Alvarado
Alcalde Municipal

CRECIMIENTO Y BIENESTAR PARA TODOS"
Parque Principal Cra. 3 Calle 4 Esq. Tels. 2820108 -2820114 – Celular 3212099782
CODIGO POSTAL 7320520 Alvarado-Tolima-Colombia

www.alvarado-tolima.gov.co
E-mail: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



NIT. 890.700.961-6

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ALVARADO
ALCALDIA MUNICIPAL**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que la operación, funcionamiento y sostenibilidad del proyecto “**PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL**”, presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas será garantizada por la ALCALDIA de ALVARADO – TOLIMA.

Para constancia se firma en nombre del municipio de Alvarado, a los 22 días del mes de Abril de 2014.



Yesid Fernando Torres Ramos
c.c. 5.883.665 de Alvarado
Alcalde Municipal

CRECIMIENTO Y BIENESTAR PARA TODOS”
Parque Principal Cra. 3 Calle 4 Esq. Tels. 2820108 -2820114 – Celular 3212099782
CODIGO POSTAL 7320520 Alvarado-Tolima-Colombia

www.alvarado-tolima.gov.co
E-mail: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



NIT. 890.700.961-6

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ALVARADO
ALCALDIA MUNICIPAL**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto “PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL”, que se pretende financiar con recursos del mecanismo de cofinanciación, no están siendo financiadas ni se han financiado con otra fuente de recursos.

Para constancia se firma en nombre del municipio de Alvarado, a los 22 días del mes de Abril de 2014.



Yesid Fernando Torres Ramos
c.c. 5.833.665 de Alvarado
Alcalde Municipal

CRECIMIENTO Y BIENESTAR PARA TODOS”
Parque Principal Cra. 3 Calle 4 Esq. Tels. 2820108 -2820114 – Celular 3212099782
CODIGO POSTAL 7320520 Alvarado-Tolima-Colombia

www.alvarado-tolima.gov.co
E-mail: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



NIT. 890.700.961-6

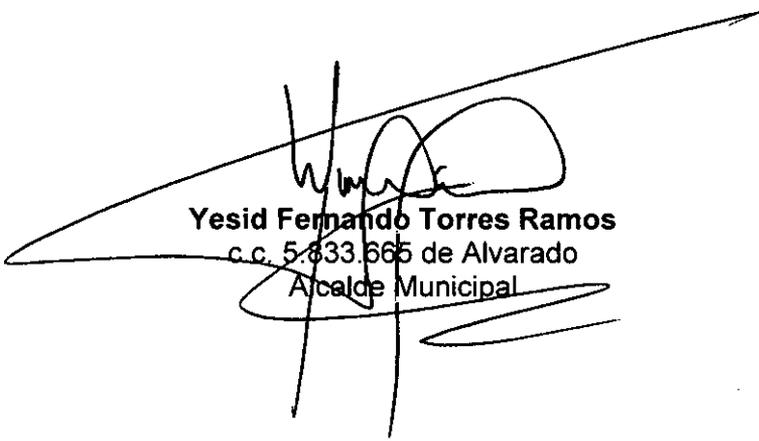
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ALVARADO
ALCALDIA MUNICIPAL**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que los precios unitarios del proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL", corresponden al promedio de la región y son los utilizados para este tipo de actividades.

Para constancia se firma en nombre del municipio de Alvarado, a los 22 días del mes de Abril de 2014.



Yesid Fernando Torres Ramos
c.c. 5.833.665 de Alvarado
Alcalde Municipal

ADJUNTO: Formato de análisis de precios unitarios

CRECIMIENTO Y BIENESTAR PARA TODOS"
Parque Principal Cra. 3 Calle 4 Esq. Tels. 2820108 -2820114 – Celular 3212099782
CODIGO POSTAL 7320520 Alvarado-Tolima-Colombia

www.alvarado-tolima.gov.co
E-mail: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



ESCRITURA PUBLICA NUMERO : 0 0 0 7

CERO CERO CERO SIETE

FECHA: TRES (03) DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

NO: ALVARO ENRIQUE RENGIFO DONADO.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

YESID FERNANDO TORRES RAMOS

C.C. No. 5.833.665 expedida en Alvarado

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE.

=====

En la ciudad de Ibagué, Capital del Departamento del Tolima República de Colombia, en la Notaria Cuarta de Ibagué, de la cual es titular el Dr. **ALVARO ENRIQUE RENGIFO DONADO**, compareció (ron) el (los) señor (res, ras) **YESID FERNANDO TORRES RAMOS**, de las condiciones civiles ya expresadas, manifestó: -----

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público, presenta para su protocolización, el acta de posesión número 002 de fecha 01 de enero de dos mil doce (2012) acompañada de los siguientes documentos: 1) declaración extrapoceso numero 3392 de fecha 30 de diciembre de dos mil once (2011) de la Notaria cuarta de Ibagué, 2) La CREDENCIAL, de fecha 01 de noviembre de 2011, expedida por La comisión escrutadora Municipal de la registraduría Nacional del Estado civil, por medio de la cual se declara que el Dr. YESID FERNANDO TORRES RAMOS, con C.C. 5.833.665 ha sido elegido **ALCALDE** del Municipio de Alvarado, Departamento del Tolima para el periodo de 01 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015. - 3) Certificación expedida por la ESCUELA SUPERIOR ADMINISTRACIÓN PUBLICA, de fecha 28 de diciembre de 2011.

10 ENE 2012
D. 12 COPY

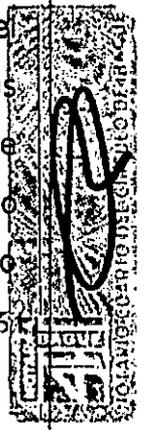




ADVERTENCIA: A los comparecientes se les ha enterado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura de aclaración que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda

el ARTICULO 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970 de todo lo cual se dan por enterados. -----

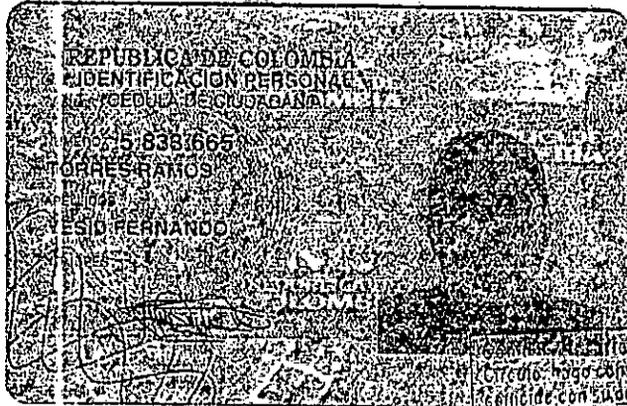
LEÍDO: El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran al Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. Leído el presente instrumento al(los) compareciente(s) lo aprobaron y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe, dejando constancia que se elaboro en las hojas de papel notarial Nos. 54191326



54191045/. x2. = = = =

DERECHOS \$ 4.320.º RESOLUCIÓN: 11621 Y 11903 DE 2010 y DECRETO 3432 DE 201º1
RECAUDOS SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO : \$ 4.250.º
RECAUDOS FONDO : \$ 4.250.º IVA : \$ 16.403.º

[Handwritten Signature]
YESID FERNANDO TORRES RAMOS
c.c. 5.833.665 de Alvarado
[Handwritten Signature]
ALVARO ENRIQUE RENGIFO DONADO
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO IBAGUE



Quarta de 1.500
Credito: hago constar que esta copia es
fidedigna con su original que he tenido a la
vista.
30 DIC 2011
ALVARO ENRIQUE RENCIFER DONOSO
NOTARIO
NOTARIA CHIARTA DEL ARCULO DE IBAGUE

NO VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD



FECHA DE NACIMIENTO: 15-ENE-1981

VENADILLO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

G.S. RM

M

SEXO

29-ENE-1988 ALVARADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS LUIS SANCHEZ TORRES

INDICAT DENRECHO



A: 2900700-00107450-M-0006033003-20091115 001805002A 1 2497097



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 55643400



WEB

07:31:01

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESID FERNANDO TORRES RAMOS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 5833665:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2014, a las 7:29:23, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	890700961
No. Identificación R/L	5.833.665
Código de Verificación	787568892014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Síguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2014 a las 07:17:47 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 5833665 y Nombres: TORRES RAMOS YESID FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carretera 89 N° 24-21, CAM, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (871) 3169111/9112 - Resto del país: 018000 910 400

FAX (871) 3169581 - e-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



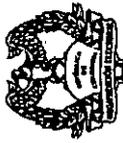
Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



E-27



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

QUE FERNANDO TORRES RAMOS C.C.No. 5.833.665 HA SIDO ELEGIDO ALCALDE DE ALVARADO PARA EL PERÍODO DE 2012 A 2015 POR EL PARTIDO O

MOVIMIENTO POLÍTICO PARTIDO LIBERAL

EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE ALVARADO TOLIMA

A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.
[Signature]
[Signature]

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

REGISTRADOR (ESPECIAL, MUNICIPAL O AUXILIAR)
SECRETARIO COMISION ESCRUTADORA

ACTA DE POSESIÓN NUMERO 002

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR YESID FERNANDO TORRES RAMOS COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Siendo las dos de la tarde (2 : 00 A:M) del dia primeros (01) de enero del dos mil doce (2012), al despacho de la Notaria Cuarta (4a.) del círculo de Ibagué, cuyo titular es el Doctor **ALVARO ENRIQUE RENGIFO DONADO**, compareció el doctor **YESID FERNANDO TORRES RAMOS**, varón, mayor de edad, identificado con la C.C. 5.833.665 expedida en Alvarado, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para el periodo constitucional del 1o. de enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2015, en virtud de la voluntad popular expresada en las elecciones del treinta (30) de octubre de dos mil once (2011), conforme lo acredita con la respectiva Credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado civil, a quien le tomó posesión el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió ante Dios, cumplir bien y fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las Ordenanzas y los deberes propios de su cargo por el período constitucional del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, a lo cual el compareciente contestó: **SI JURO Y PROMETO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS DEBERES PROPIOS DE MI CARGO**".

El posesionado presentó los siguientes documentos:
el acta de declaración extrapocesó numero 3392 de fecha 30 de diciembre de dos mil once (2011) del Doctor **YESID FERNANDO TORRES RAMOS** acompañada de los siguientes documentos: 1) La **CREDENCIAL**, de fecha 01 de noviembre de 2011, expedida por la comisión escrutadora Municipal de la registraduria Nacional del Estado civil, por medio de la cual se declara que el Dr. **YESID FERNANDO TORRES RAMOS**, con C.C. 5.833.665 ha sido elegido **ALCALDE del Municipio de Alvarado, Departamento del Tolima** para el periodo de 01 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015.
2) Certificación expedida por la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA**, de fecha 28 de diciembre de 2011.
3) Certificación expedida por el Fiscal Veintidós local con sede en Alvarado Tolima.
4) Certificación expedida por la Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada- Personal Natural.
6) Certificación expedida por el Personero Municipal de Alvarado Tolima de fecha 29 de diciembre de 2011.
7) Hoja de vida del Dr. **YESID FERNANDO TORRES RAMOS**.
8) Certificado judicial, donde no registra antecedentes expedido por el Departamento administrativo de Seguridad.
9) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
10) Fotocopia de la Libreta Militar
11) fotocopia de la tarjeta profesional como Ingeniero Agroindustrial.
12) Fotocopia del Carne de la E.P.S., expedida por Coomeva



Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14226053770



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

5 8 3 3 6 6 5 - 0

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de ciudadanía

1 3

5 8 3 3 6 6 5

1 9 9 9 0 1 2 9

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

1 6 9

Tolima

Alvarado

0 2 6

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

TORRES

RAMOS

YESID

FERNANDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País:

39. Departamento:

40. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

1 6 9

Tolima

7 3

Alvarado

0 2 6

41. Dirección

PAR CENTRAL ALCALDIA MUNICIPAL

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

lng_fernandotorres@yahoo.es

2 8 2 0 1 0 8

3 2 1 2 0 9 9 7 7 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código: 0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 1 0 1

48. Código: 0 1 5 0

49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 5 0 1 0 2

50. Código: 1 2

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
2 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio

1 2 3

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14162600109**



5. Número de identificación Tributaria (NTT): **8 9 0 7 0 0 9 6 1** - 6. DV **6** 12. Dirección asociada: **9** Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: [] 27. Fecha expedición: []
 Lugar de expedición 28. País: [] 29. Departamento: [] 30. Ciudad/Municipio: []
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 35. Razón social: **MUNICIPIO DE ALVARADO**
 36. Nombre comercial: [] 37. Sigla: []

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Tolima** 40. Ciudad/Municipio: **Alvarado** 0 2 6

41. Dirección: **PALACIO MUNICIPAL PAR CENTRAL**

42. Correo electrónico: [] 43. Apartado número: [] 44. Teléfono 1: [] 45. Teléfono 2: []
 2 8 2 0 1 0 8

CLASIFICACION

Actividad económica principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación			52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:		
7 5 1 2	2 0 0 1 1 0 0 8	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	

Responsabilidades

53. Código: [1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [10] [11] [12] [13] [14] [15] [16] [17] [18]
 7 8 1 4

07- Retención en la fuente o título de renta

08- Retención libre nacional

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: [1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [10]

55. Forma [] 56. Tipo []
 Servicio [1] [2] [3]
 57. Modo [] [] []
 58. CPC [] [] []

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: [] [] [7]

61. Fecha: **2 0 1 2 0 1 1 2**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

[Handwritten Signature]
5.833.665

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: **ORTIGOZA VARELA DIANA CAROLINA**

985. Cargo: **Analista V**

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ALVARADO TOLIMA
NIT: 809.003.506-3

ACUERDO No. 20 DE 2013
(10 DIC 2013)

POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE ALVARADO PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE COFINANCIACION CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA, En uso de sus atribuciones constitucionales, legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar de manera protempore al Alcalde Municipal, para que celebre convenios y/o contratos para el desarrollo y ejecución del presupuesto municipal, así como para la suscripción de proyectos cofinanciados Departamentales, Nacionales y/o Internacionales en el Municipio de Alvarado.

Dichas Autorizaciones se conceden hasta el treinta y uno (31) Julio de Dos mil catorce (2.014).

Parágrafo - Los requisitos legales a los cuales hace referencia el presente artículo contempla tener en cuenta los límites consagrados en la Ley 905 de 2005, Ley de Garantías

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONASE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dado en el concejo Municipal de Alvarado Tolima, a los Treinta (30) días del Mes de Noviembre de 2013.

CAMILO RODRIGUEZ GONZALEZ
V/Pte... Concejo Municipal

Nota: Firma el Vicepresidente el presente acuerdo, debido a que el Presidente titular no asistió el día de su aprobación.

PAULINO BARRERO AMEZCUITA
Secretario Concejo Mpal.

OK



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ALVARADO TOLIMA
NIT: 809.003.506-3

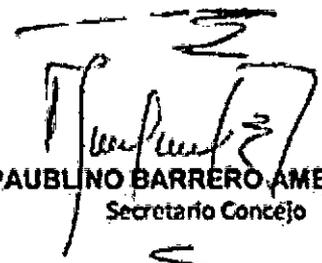
ACUERDO No. 20 DE 2013
(10 DIC 2013)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO
TOLIMA

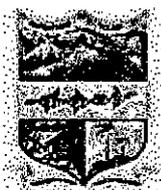
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo se lo dieron los dos (2) debates reglamentarios en sesiones de días diferentes, el primero en omisión y el 2º en sesión plenaria,

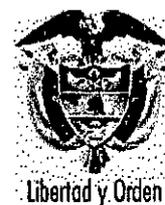
Alvarado, Noviembre 30 de 2013


PAULINO BARRERO AMEZQUITA
Secretario Concejo

**DOCUMENTOS SOPORTES
MUNICIPIO DE ANZOATEGUI**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
NIT. 890702018 - 4



EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que dentro del PLAN DE DESARROLLO "POR EL CAMBIO Y EL PROGRESO" 2012-2015, se encuentra establecido EJE: MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO. Y Dentro del PLAN DE ACCION PARA LA POBLACION VICTIMA Política 6: SECTOR GRUPOS VULNERABLES. PROGRAMA: ANZOATEGUI CON LEY DE VICTIMAS. SUB PROGRAMA ANZOÁTEGUI CON ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VICTIMAS DE LA VIOLENCIA. OBJETIVO: Prestar asistencia y atención integral a las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia en el municipio. PROYECTO: PREVENCIÓN, ASISTENCIA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA- PROYECTO PRODUCTIVO.

Se expide a los veintidós (22) del mes de Abril de 2014.

FERNEY BONILLA GALICIA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Martha

"Por el Cambio y el Progreso de Anzoátegui"

Calle 13 entre Cra. 2ª y 3ª Telefax 2810091

alcaldia@Anzoategui-tolima.gov.co

secretariagobierno@anzoategui-tolima.gov.co

Código Postal 730540



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
NIT. 890702018 – 4



EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que dentro del PLAN DE DESARROLLO “POR EL CAMBIO Y EL PROGRESO” 2012-2015, se encuentra establecido EJE: MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO. Política 6: SECTOR GRUPOS VULNERABLES. PROGRAMA: ANZOATEGUI CON LEY DE VICTIMAS. OBJETIVO: Prestar asistencia y atención integral a las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia en el municipio. PROYECTO: PREVENCIÓN, ASISTENCIA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA.

Se expide a los veintidós (22) del mes de Abril de 2014.

FERNEY BONILLA GALICIA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Martha

“Por el Cambio y el Progreso de Anzoátegui”

Calle 13 entre Cra. 2ª y 3ª Telefax 2810091

alcaldia@Anzoategui-tolima.gov.co

secretariagobierno@anzoategui-tolima.gov.co

Código Postal 730540



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE ANZOATEGUI
 Nit: 890702018-4

CALLE 13 ENTRE CRA 2DA Y 3RA ANZOATEGUI TOLIMA Tel. 2810091

Disponibilidad Presupuestal
 No.

CD1 2014000429
 Abr-22-2014

Documento DECRETOS

No 063

_41U142ZJU

Detalles APOYO A PROYECTO PRODUCTIVO VICTIMAS

**EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 CERTIFICA:**

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2014, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
23	GASTOS DE INVERSION	
2301	INVERSION FINANCIADA SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
230102	PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	
23010204	INVERSION CON S.G.P. LIBRE INVERSION PROPOSITO GENERAL AL OTROS SECTORES	
2301020409	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	
230102040903	POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	
23010204090302	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	
2301020409030202	ADMINISTRACION DEL ESTADO	
230102040903020205	Programa de Implementacion de proyectos productivos para la poblacion victima del conflicto armado	20,000,000.00

Son : VEINTE MILLONES DE PESOS

Total

20,000,000.00

Estado del rubro presupuestal

Saldo anterior	20,000,000.00	Fecha de la certificación	Abr-22-2014
Menos esta certificación	20,000,000.00	Este certificado expira el día	Dic-31-2014
Nuevo saldo	0.00		

Elaboró LUZ STELLA OSORIO

Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

Observaciones

GARCIA REYES ALFREDO ANTONIO
 C.C. No 93361718



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
 MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
 NIT. 890702018 - 4



Anzoátegui Tolima 27 de marzo de 2014

Oficio No. 1015.

ALCALDIA DE ANZOÁTEGUI
 RECIBIDO DE DOCUMENTOS

Fecha 27 Abr 2014
 Hora 11:24 am
 Radicado No. 1015
 Pasado a _____
 Responsable Yamir
 POR EL CAMBIO Y EL PROGRESO DE ANZOÁTEGUI

Señores:
 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (U.A.R.I.V.).
 Ibagué Tolima.

ASUNTO: Aval de la información reportada en el RUSICTS

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito adjuntar la carta aval de la información reportada en la plataforma RUSICS del municipio Anzoátegui Tolima, para su debido proceso

Cordialmente


ALFREDO ANTONIO GARCIA REYES
 Alcalde Municipal

Proyecto Bibiana s.

"Por el cambio y el progreso de Anzoátegui"
 Calle 3 entre Cra. 2ª y 3ª Telefax 2810091
alcaldia@anzoategui-tolima.gov.co
73anzoategui@gmail.com
 Código postal 730540



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
NIT. 890702018 - 4

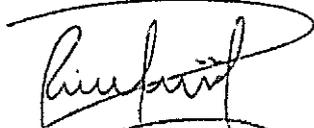


EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que dentro del Banco de Proyectos del Municipio de Anzoátegui, se encuentra establecido, el Proyecto Productivo "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014", que beneficiara a varias familias de la población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial.

Se expide a los veintidós (22) del mes de Abril de 2014.


FERNEY BONILLA GALICIA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Starfia

"Por el Cambio y el Progreso de Anzoátegui"
Calle 13 entre Cra. 2ª y 3ª Telefax 2810091
alcaldia@Anzoategui-tolima.gov.co
secretariagobierno@anzoategui-tolima.gov.co
Código Postal 730540



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 09

(31 MAY 2013)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANZOATEGUI

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo surtió los debates reglamentarios de acorde a la ley 136 de 1994. Realizados en diferentes sesiones, siendo aprobado en cada uno de la siguiente forma: Primer debate, la comisión de presupuesto aprueba al interior de la comisión, el día veinti siete (27) de mayo y segundo debate la plenaria aprueba en sesión ordinaria el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013).

Expedida en el recinto del Honorable concejo municipal, a los treinta y un dias (31) días del mes de mayo de 2013.

Leidy Espinosa E.
LEIDY ESPINOSA ESPINOSA
Secretaria del H. concejo municipal



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 09

(31 MAY 2013)

Dado en el recinto del Honorable concejo municipal a los treinta y un días (31) días del mes de mayo del año 2013.

En constancia firman.

Jose Israel Diaz
JOSE ISRAEL DIAZ V
Presidente del H. Concejo Municipal

Leidy Espinosa
LEIDY ESPINOSA ESPINOSA
Secretaria General



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 09

(31 MAY 2013)

ARTICULO DÉCIMO. REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. Para obtener la autorización especial previa del Concejo para celebrar contratos de concesión, el Alcalde Municipal de Anzoátegui Tolima presentará con el Proyecto de Acuerdo, los siguientes documentos:

- a) Descripción del inmueble o servicio que se va a entregar en concesión.
- b) Fotocopia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio, objeto de la concesión.
- c) Certificado del registro inmobiliario del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
- d) Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en concesión.
- e) Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique, tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga las disposiciones Municipales que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 09

(27 MAY 2013)

- e. Certificado de uso del suelo.
- f. Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble.
- g. Planos del predio en general, previo segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.
- h. Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación de INCODER

ARTICULO NOVENO. REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS, ACCIONES Y CUOTAS PARTES. Conforme Artículo 17 de la Ley 226 de 1995, corresponde al Concejo Municipal autorizar en forma previa los contratos de enajenación de activos, acciones y cuotas partes Estatales, para lo cual se aportarán los siguientes datos con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Acuerdo:

- a. Utilizar mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación en la propiedad accionaria.
- b. Otorgar condiciones especiales a trabajadores activos y pensionados, ex trabajadores, asociaciones de empleados o ex empleados, sindicatos de trabajadores, federaciones de sindicatos, fondos de empleados, fondos mutuos de inversión y entidades cooperativas encaminados a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida.
- c. Adoptar un programa de enajenación diseñado para cada evento en particular, con base en estudios técnicos que incluirán la valoración de la entidad cuyas acciones se pretendan enajenar.
- d. Presentar el programa de enajenación en forma global con sus avalúos preliminares respectivos, al Concejo Municipal de Anzoátegui.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 09

(31 MAY 2013)

6. No se pueden otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.
7. Aprobación por el CONFIS Municipal.

b) VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL.

1. Consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. No requieren apropiación en el Presupuesto de Gastos del año en que son autorizadas.
3. Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
4. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
5. Pueden exceder el periodo de gobierno del respectivo Alcalde.
6. Se pueden otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.
7. Aprobación por el CONFIS Municipal.

ARTICULO OCTAVO. REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES. Para obtener la autorización especial previa para celebrar contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde presentará el Proyecto de Acuerdo que solicita la autorización, acompañado de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa.
- b. Certificado de registro inmobiliario expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto.
- c. Certificado de Paz y Salvo Municipal del comprador.
- d. Certificado de no cobro de valorización.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 09

(31 MAY 2013)

EMPRÉSTITO. Cuando el contrato a celebrar sea de empréstito, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los requisitos y documentos siguientes:

1. Certificación de capacidad de endeudamiento del Municipio.
2. Estudio técnico de endeudamiento actual.
3. Análisis justificativo del endeudamiento proyectado.
4. Destino de los recursos y las rentas que se pignoran para garantizar el crédito proyectado.
5. Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. Aprobación por el CONFIS Municipal

ARTICULO SÉPTIMO. REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS QUE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS. Cuando el contrato a celebrar comprometa vigencias futuras, el Proyecto de Acuerdo en que se soliciten autorización especial previa por parte del Concejo, se aportarán los siguientes datos:

a) VIGENCIA FUTURA ORDINARIA.

1. Consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. Contar con una apropiación mínima del 15% en el Presupuesto de Gastos en que son autorizadas.
3. Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
4. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
5. No pueden exceder el periodo de gobierno del Alcalde, a no ser que se trate de proyectos de inversión declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 09

(11 MAY 2013)

5. Concesione
- 5.
6. Las demás que determine la Ley.

ARTICULO TERCERO: PRESCINDENCIA DEL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL PREVIO. El Alcalde Municipal de Anzoátegui Tolima queda autorizado para suscribir aquellos contratos estatales, convenios interadministrativos, convenios de aportes, convenios de asociación y convenios solidarios que demande la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, hasta el día 05 de mayo del 2014, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y Decreto 0734 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: INICIATIVA DEL ALCALDE. De conformidad con el Parágrafo 1, Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, la presentación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita la autorización especial previa para la celebración de contratos, será de competencia privativa del Alcalde Municipal de Anzoátegui Tolima.

ARTICULO QUINTO. Con el propósito de efectuar el control político a los contratos y convenios dentro de las facultades concedidas en el presente acuerdo, el alcalde municipal de Anzoátegui Tolima, presentara un informe detallado, en los 5 primeros días de inicio de cada periodo de sesiones ordinarias al concejo municipal, en el cual se indique como mínimo el objeto y alcance del contrato y/o convenio, la cuantía, la entidad encargada de su ejecución, el tiempo de ejecución del contrato o convenio y el nombre de los contratistas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 09

{ 13 MAY 2013 }

DECIMO QUINTO: Que es necesario dotar a la Administración Municipal de Anzoátegui Tolima de un Reglamento que de modo general establezca los parámetros mediante el cual de manera previa se regule el trámite de la concesión de las autorizaciones para contratar como instrumento que permita ejecutar el Presupuesto Municipal y el Plan de Inversiones.

DECIMO SEXTO: Que el Concejo Municipal es competente para expedir este Acto Administrativo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. El presente Acuerdo Reglamenta los eventos en los cuales el Alcalde Municipal de Anzoátegui Tolima debe contar con autorización especial previa para la celebración de contratos, el procedimiento a surtir ante el Concejo Municipal de Anzoátegui para obtenerla y los fundamentos a considerar para su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 313, Numeral 3° de la Constitución Política, el Artículo 32 Numeral 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el Numeral 3° Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN ESPECIAL PREVIA DEL CONCEJO. El Alcalde Municipal de Anzoátegui Tolima deberá contar con la autorización especial previa del Concejo de que trata el Artículo 313, Numeral 3° de la Constitución Política y el Parágrafo 4°, Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en los siguientes casos:

1. Contratación de Empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL*

ACUERDO N° 09

(11 MAY 2013)

Constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante Sentencia C-738 del 11 de Julio de 2001, subrayó que la competencia frente a la reglamentación respecto de las autorizaciones para la contratación es una atribución normativa autónoma de las Corporaciones Político Administrativas de elección popular en el orden territorial que emana de manera directa de la Constitución.

DECIMO SEGUNDO: Que la Sentencia C-738 de 2001, al precisar el alcance de la atribución constitucional, señaló que la misma se encuentra contenida para establecer "el procedimiento interno que se debiera seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso"; así mismo dispuso que dicha competencia no requiere de una regulación previa por parte del Legislador.

DECIMO TERCERO: Que el Concepto 1889 de 5 de Junio de 2008 (11001 - 03- 06- 000- 2.008 - 0022 - 00) la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado determinó que la omisión en la expedición del Acuerdo reglamentario de la autorización para contratar de la que trata el Artículo 32 Numeral 3° de la Ley 136 de 1994, eventualmente podría llegar a torpedear las atribuciones constitucionalmente asignadas al Alcalde Municipal de Anzoátegui Tolima, así como comprometer la responsabilidad disciplinaria de los Concejales.

DECIMO CUARTO: Que la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 18, Parágrafo 4, dispuso los casos específicos en donde el Concejo deberá decidir sobre la autorización del Alcalde para contratar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 09

(03 MAY 2013)

Alcalde, de conformidad con el artículo 315 - 3 de la Carta”.

SEXTO: Así, la exigencia de los Concejos Municipales de obtener su autorización para contratar por el Alcalde, debe ser excepcional y para ello debe mediar un reglamento en el que esas Corporaciones establezcan las hipótesis en que ello debe ocurrir, junto con el procedimiento para su operatividad, sin modificar los aspectos ya regulados por la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

SEPTIMO: Que el Artículo 313, Numeral 3° de la Constitución Política establece como competencia privativa de los Concejos Municipales “Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.”

OCTAVO: Que de conformidad con el Artículo 32, Numeral 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 3° Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, es deber de los Concejos Municipales “Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo”.

NOVENO: Que de conformidad con el artículo 11 Numeral 3°, Literal b) de la Ley 80 de 1993, los Alcaldes tienen competencia para celebrar contratos a nombre de los respectivos municipios sólo en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades territoriales.

DECIMO: Que igualmente el Artículo 25, Numeral 11, Inciso 2 de la Ley 80 de 1993, reitera la competencia de las Corporaciones Político Administrativas del orden territorial frente a la autorización conferida a los Gobernadores y Alcaldes, para la celebración de contratos.

DECIMO PRIMERO: Que la Corte Constitucional, al realizar el análisis de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 09

(31 MAY 2013)

TERCERO: Que frente a la autorización, corresponde a la facultad del Concejo Municipal Anzoátegui Tolima de establecer qué contratos de los que debe celebrar el Alcalde deben ser autorizados por esa Corporación. Dicha atribución no puede comprender todos los contratos que deba suscribir el Alcalde, sino únicamente y de manera excepcional lo que tal Corporación disponga en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política.

CUARTO: Que en consideración a la competencia de celebración de contratos en cabeza del Alcalde Municipal de Anzoátegui Tolima que requiere de autorización del Concejo, nuestro régimen jurídico incalifica la autorización pro tunc de los actos administrativos que así lo dispongan, aclarando que si fuese así, se trataba de una competencia propia del Concejo, que una vez vencido el término otorgado, dicha Corporación reasumiría dicha función. Es decir, cuando el Concejo confiere autorización al burgomaestre para celebrar contratos, no puede determinar un marco temporal para el efecto, puesto que el mandato constitucional no lo define de esta manera, lo que si acontece cuando el Concejo se despoja de precisas atribuciones y las coloca en cabeza del Alcalde; allí si debe establecer el tiempo en que la primera autoridad local puede ejercer esas funciones.

QUINTO: Que en relación con la reglamentación de la autorización, la Corte Constitucional advierte que ella se refiere a la reglamentación, no de la función contractual del Alcalde, sino del procedimiento interno que habrá de seguirse en los Concejos para tramitar las solicitudes de autorización de contratos en los casos en que ésta se ha previsto; por tanto, los Concejos no podrán so pretexto de reglamentar dicha autorización, "extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que corresponde al



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 09

(31 MAY 2013)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI TOLIMA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por el Artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política; concordante artículos 209 y 355 ibídem, Numeral 3 Artículo 18 y Parágrafo 4º y Numeral 16 Artículo 6, de la Ley 1551 de 2012; Artículo 25, Numeral 11, Ley 80 de 1993 y Decreto 734 de 2012, así como los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los Artículos 313 y 315 constitucionales establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras. Su lectura atenta muestra cómo las funciones de los Concejos consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto las funciones del Alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.

SEGUNDO: Que conceptualmente se deben separar las figuras de autorización al que se refiere el artículo 313-3 de la Constitución y de reglamentación de la autorización a que se hace alusión el Artículo 32-3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18-3 de la Ley 1551 de 2012.

JUZGADO PROMISCUO ANZOATEGUI - TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 83.361.718

GARCIA REYES
APELLIDOS
ALFREDO ANTONIO
NOMBRES



Alfredo Garcia Reyes
FIRMA

JUZGADO PROMISCUO ANZOATEGUI - TOLIMA



INDICE DERECHO

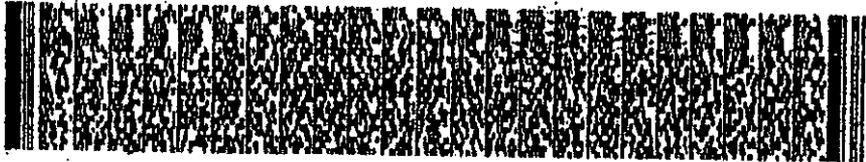
FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1963

IBAGUE (TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA 0- G.S. RH M SEXO

09-NOV-1983 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2901300-00247341-M-0093361718-20100730 0023162061A 33789663

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANZOATEGUI - TOLIMA

En la fecha 12 JUL. 2013
hago constar que las presentes fotocopias son
fiel copia de el original que tuve a la vista.

[Signature]
JUEZ



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14220166183



(415)7707212489984(8020) 0000014220166183

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 7 0 2 0 1 8 - 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social: MUNICIPIO DE ANZOATEGUI 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Tolima 40. Ciudad/Municipio: Anzoátegui 41. Dirección: CR 2 111 13 TESORERIA 42. Correo electrónico: alfredogarcia1947@hotmail.com 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 2 8 1 0 0 8 8 45. Teléfono 2: 3 1 2 3 8 0 9 6 7 0

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
48. Código: 8 4 1 2	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 3 0 5 1 1	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:	

Responsabilidades

53. Código: 7 9 1 1 1 4

- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 0 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 003
ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR ALFREDO ANTONIO GARCÍA REYES
COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI (TOLIMA)

Siendo las nueve de la mañana (09:00 am) del día de hoy primero (1) de enero de dos mil doce (2012) al despacho de la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Ibagué, cuyo titular es el Doctor **ALVARO ENRIQUE RENGIFO DONADO**, compareció el Doctor **ALFREDO ANTONIO GARCÍA REYES**, varón, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 93.361.718 expedida en la ciudad de Ibagué, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI**, para el período constitucional comprendido desde el primero (1º) de enero de dos mil doce (2012) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), en virtud de la voluntad popular expresada en las elecciones del treinta (30) de octubre de dos mil once (2011), conforme lo acredita con la respectiva Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a quien le tomo posesión con el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió ante Dios, cumplir bien y fielmente la Constitución, las Leyes de la República de Colombia, las Ordenanzas departamentales, Acuerdos municipales y los deberes propios de su cargo por el período constitucional comprendido desde el primero (1º) de enero de dos mil doce (2012) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), a lo cual el compareciente contestó: "SI JURO Y PROMETO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, ACUERDOS Y LOS DEBERES PROPIOS DE MI CARGO".

El posesionado presentó los siguientes documentos:

El acta de declaración extraproceso número _____ de fecha del primero (1º) de enero de dos mil doce (2012) del Doctor **ALFREDO ANTONIO GARCÍA REYES**, acompañada de los siguientes documentos:

- 1) La **CREDENCIAL**, de fecha primero (1º) de noviembre de dos mil once (2011), expedida por los delegados del Consejo Nacional Electoral, por medio de la cual se declara que el Dr. **ALFREDO ANTONIO GARCÍA REYES**, con Cedula de Ciudadanía 93.361.718 ha sido elegido **ALCALDE** por la circunscripción electoral del municipio de Anzoátegui (Tolima) para el periodo del primero (1º) de enero de dos mil doce (2012) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015).
- 2) Certificación expedida por la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, de fecha del quince (15) de diciembre de dos mil once (2011).
- 3) Certificación de antecedentes de fecha del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011) expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- 4) Certificación expedida por la Contraloría de fecha del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011).
- 5) Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada-Persona Natural.
- 6) Hoja de Vida.
- 7) Certificado de Pasado Judicial.
- 8) Fotocopia de Cédula de Ciudadanía No. 93.361.718 expedida en el municipio de Ibagué (Tolima).
- 9) Copia del acta de entrega y recibo _____ expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 10) Fotocopia del carnet de la E.P.S. Caprecom.

Con efectos jurídicos y fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil doce (2012).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

EL POSESIONADO,



ALFREDO ANTONIO GARCÍA REYES
C.C. 33.359.718 de Ibagué

EL NOTARIO,



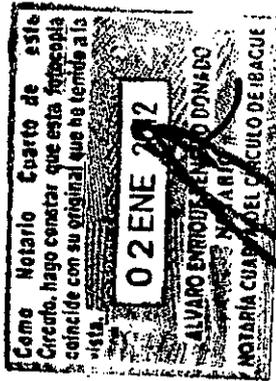
ALVARO ENRIQUE RENGIFO DONADO
NOTARIO CUARTO (4º) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS



QUE, ALFREDO ANTONIO GARCIA REYES, C.C. No. 93361718, HA SIDO ELEGIDO ALCALDE DE ANZOÁTEGUI, PARA EL PERÍODO DE 2012 A 2015, POR EL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL.

EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE ANZOÁTEGUI, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.

[Handwritten signature]

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRADOR (ES) ESPECIAL, MUNICIPAL O AUXILIAR SECRETARIO COMISIÓN ESCRUTADORA



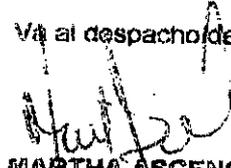
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Anzoátegui, 31 de Mayo de 2013.

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

En la fecha se recibe en la Secretana del Consejo Municipal, el Acuerdo Número 09 de 2013, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI TOLIMA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Va al despacho del señor Alcalde para la Sanción.


MARTHA ASCENCIO

Secretaria General y Gobierno



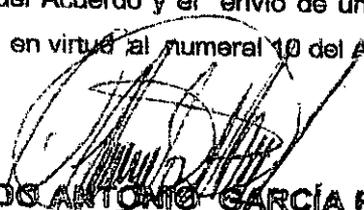
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL ALCALDE**

Anzoátegui, 31 de Mayo de 2013.

En la fecha se procede a revisar el Acuerdo Número 09 de 2013, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI TOLIMA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo es sancionado por parte del **ALCALDE MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI TOLIMA**.

Ordenando la debida publicación del Acuerdo y el envío de una copia al señor Gobernador del Tolima, para la respectiva revisión, en virtud al numeral 10 del Art. 305 de la Constitución Política de Colombia.

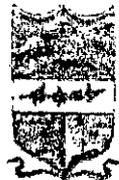

ALFREDO ANTONIO GARCÍA REYES
Alcalde Municipal

Javier Monsalve

"Por el Cambio y el Progreso de Anzoátegui"

Calle 13 entre Cra. 2ª y 3ª Telefax 2810088

alcaldia@anzoategui-tolima.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 09

(31 MAY 2013)

Al presente acuerdo firman:

El presidente;

Israel Diaz
JOSE ISRAEL DIAZ V

La secretaria;

Leidy Espinosa
LEIDY ESPINOSA ESPINOSA

El ponente;

Hector Dario Caro
HECTOR DARIO CARO

DOCUMENTOS SOPORTES
MUNICIPIO DE ATACO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO
OFICINA DE PLANEACION
"Avancemos en las Soluciones"



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**" se encuentra incluido en el *Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 "Construyendo una Región de Paz"* así:

Eje Estratégico: El gran acuerdo para la competitividad y productividad

Línea Estratégica: Soluciones para la productividad y el emprendimiento

Política: Productividad y competitividad para la paz

Programa: Emprendimiento y microempresa competitiva

Subprograma: Agroindustria tecnificada emprendimiento y microempresa competitiva.

Para constancia se expide en el Municipio de Ataco a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2014.

JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ

C.C. No. 5.853.353

Alcalde Municipal de Ataco



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO
OFICINA DE PLANEACION
"Avancemos en las Soluciones"



**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto **"PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Territorial para las Víctimas (PAT).

Para constancia se expide en el Municipio de Ataco a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2014.

JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ
C.C. No. 5.853.353
Alcalde Municipal de Ataco



Nit 800100049-1

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ATACO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : 22 de April de 2014.

NUMERO: 243.

CERTIFICA

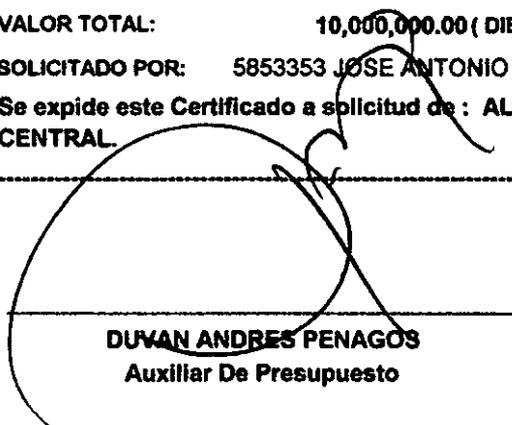
Que en la Fecha, al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del Año 2014 Existe Disponibilidad Presupuestal por:

PROGRAMA: 33350308. EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL.
SUBPROGRAMA: 3335030809. ATENCION Y APOYO A LA POBLACION DESPLAZADA - LEY DE VICTIMAS.
CODIGO: 333503080903. Generacion De Ingresos.
RECURSO: 08. S.g.p. Otros Sectores.
POR VALOR DE: 10,000,000.00 ANULACION: 0.00 FINAL: 10,000,000.00
OBJETO: PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALNECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA..

VALOR TOTAL: 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS MICTE).

SOLICITADO POR: 5853353 JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ - ORDENADOR DE GASTO.

Se expide este Certificado a solicitud de : ALCALDIA MUNICIPAL. Centro de Costo: ADMINISTRACION CENTRAL.


DUVAN ANDRES PENAGOS
Auxiliar De Presupuesto


LEYLA RAMIREZ ORTIZ
Secretaria De Hacienda



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO

OFICINA DE PLANEACION

"Avancemos en las Soluciones"



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** fue presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal del Municipio de Ataco por parte de la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía Municipal de Ataco.

Que dicho proyecto se registró con radicado No. **014-0008** y que con su ejecución se busca fortalecer la capacidad productiva en las actividades de desarrollo agropecuario de la población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial en el Municipio de Ataco.

Para constancia se expide en el Municipio de Ataco a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2014.

Nelson Enrique Sánchez Figueroa
NELSON ENRIQUE SÁNCHEZ FIGUEROA
Profesional Universitario en Planeación
Alcaldía Municipal de Ataco



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO
OFICINA DE PLANEACION
"Avancemos en las Soluciones"



**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA**

CERTIFICA:

Que los precios unitarios del proyecto denominado **"PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** corresponden al promedio de la región y son los utilizados para este tipo de actividades.

Para constancia se expide en el Municipio de Ataco a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2014.

JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ
C.C. No. 5.853.353
Alcalde Municipal de Ataco



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO

OFICINA DE PLANEACION
"Avancemos en las Soluciones"



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que la operación, funcionamiento y sostenibilidad del proyecto "**PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**" presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas será garantizada por la Alcaldía del Municipio de Ataco.

Para constancia se expide en el Municipio de Ataco a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2014.

JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ

C.C. No. 5.853.353

Alcalde Municipal de Ataco



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO
OFICINA DE PLANEACION
"Avancemos en las Soluciones"



**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA**

CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto **"PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** que se pretende financiar con recursos del mecanismo de cofinanciación, no están siendo financiadas ni se han financiado con otra fuente de recursos.

Para constancia se expide en el Municipio de Ataco a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2014.

JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ
C.C. No. 5.853.353
Alcalde Municipal de Ataco



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO

OFICINA DE PLANEACION

"Avancemos en las Soluciones"



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ATACO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

- Que ni el suscrito ni el MUNICIPIO DE ATACO, entidad que represento, conocen circunstancia alguna que implique conflicto de intereses para contratar con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas.
- Que ni el suscrito ni el MUNICIPIO DE ATACO, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas
- Que el MUNICIPIO DE ATACO, entidad que represento, no se encuentra en la Ley 550, modificada por la Ley 1116 del 2006, en lo referente al Régimen de Insolvencias y demás normas sobre la materia, por lo tanto no presentamos ninguna incompatibilidad para contratar con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas.

Para constancia se expide en el Municipio de Ataco a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2014.

JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ

C.C. No. 5.853.353

Alcalde Municipal de Ataco



PROSPERIDAD PARA TODOS



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

RUSICST

Reporte Unificado del Sistema de Información, coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno

Servicio Capacidades Institucionales Ayuda Seguimiento Territorial

Envío de reporte

El informe es una creación del Estado y debe ser utilizado en el marco de la política pública de víctimas y reparación integral.

Para más información consulte el manual de usuario de RUSICST en la página 25 del presente documento.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14162609198



(413)7707212489984(8070) 000001416260919 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 0 0 0 4 9 - 1
6. DV 1
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué
14. Buzón electrónico 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: MUNICIPIO DE ATACO
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Tolima
40. Ciudad/Municipio: Ataco
41. Dirección: CR 4 7 41 BRR CENTRO
42. Correo electrónico: alcaldiaataco@latinmail.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2: 3 1 7 5 1 0 5 1 5 8

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal
Actividad secundaria
Otras actividades
Ocupación
51. Código
52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 7 9 1 4 1 3
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
14- Informante de exogena
13- Gran contribuyente

Usuarios Aduaneros

Exportadores

54. Código:
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC
59. Anexos: SI [X] NO
60. No. de Folios: 7
61. Fecha: 2 0 1 2 0 1 1 2

Para uso exclusivo de la DIAN

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.
Firma del solicitante:
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
Firma autorizada:
984. Nombre: SOLANO FIERRO JOSE HERIBERTO
985. Cargo: Gestor III

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 23/04/2014 a las 08:44:41 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 5953353 y Nombres: JIMENEZ NARVAEZ JOSE ANTONIO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
 de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional más cercana**. Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de abril de 2014, a las 9:0:39, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	5.853.353
Código de Verificación	148925872014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



**ACTA DE POSESION DEL SEÑOR JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ
COMO ALCALDE POPULAR
DEL MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA**

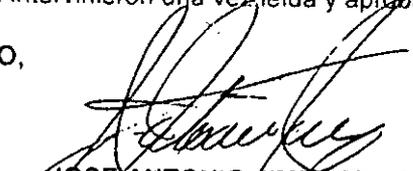
Siendo las diez (10:00) AM del veintinueve (29) de diciembre de dos mil once (2011) ante la doctora **DIANA CONSUELO FERIA OLIVARES**, notaria única de Ataco, se presentó el señor **JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ** quien se identifico con la cedula de ciudadanía numero 5.853.353 de Ataco - Tolima, con el objeto de tomar posesión del cargo como **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE ATACO** para el periodo constitucional que se inicia el día, primero (01) de enero de dos mil doce (2012), en virtud de la voluntad popular expresada en las elecciones del treinta (30) de octubre de dos mil once (2011) conforme lo acredita con la respectiva credencial expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal de Ataco - Tolima, el nueve (09) de noviembre de dos mil once (2011) de la Registraduría Municipal. Informado la notaria por el compareciente, se procedió a dar posesión a el señor **JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ** en el despacho de la Notaria Única del Circulo de Ataco a quien se le pregunto ante todos los concurrentes, si prometia cumplir bien y fielmente a su leal, saber y entender con los deberes que el cargo de **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE ATACO** le impone, a lo cual el interrogado contesto: "**JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS**". El posesionado presento a la vista los siguientes documentos: -----

NOTARIA UNICA ATACO TOL

- a) Original de la Cedula de Ciudadania numero 5.853.353 de Ataco - Tolima.-----
- b) certificado de antecedentes disciplinarios numero 31874309 expedido en Bogotá, por la procuraduría general de la nación.-----
- c) Fotocopia de la credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil que lo acredita como Alcalde Popular del Municipio de Ataco.-----
- d) Fotocopia de la certificación expedida por la escuela de alto gobierno "ESAP".-----
- e) original de la declaración juramentada e donde se manifiesta que no tiene procesos pendientes de carácter alimentario-----
- f) Certificado de contraloría general de la nación Boletín de responsabilidades fiscales No. 67 con corte a treinta (30) de septiembre de dos mil once (2011) -----
- g) Fotocopia Certificación de Activos y Pasivos que posee el señor **JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ** del Primero (01) de Enero al Treinta (30) de Noviembre de dos mil once (2011).-----
- h) Fotocopia Pasado Judicial -----
- i) Certificado expedido por el Personero del municipio, donde conste la inexistencia de antecedentes en los últimos cinco (5) años-----
- j) Declaración bajo juramento relacionado con el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge y el de los hijos no emancipados.-----
- k) Formato de hoja de vida-----
- l) Afiliación a la EPS-----

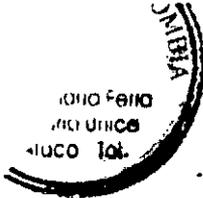
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

EL POSESIONADO,


JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ
ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE ATACO

LA NOTARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5853353**

JIMENEZ NARVAEZ
APELLIDOS

JOSE ANTONIO
NOMBRES



DIANA CONSUEC FERIAL OLIVARES
NOTARIA UNICA ATACO TOL.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1968**
ATACO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-NOV-1986 ATACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500112-42093244-M-0005853353-20020117 0553202017A 01 111011040



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ C.C. No. 5.853.353 ha sido elegido ALCALDE de este Municipio para el periodo comprendido entre Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2015 por el Partido Cambio Radical.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en la ciudad de ATACO TOLIMA a los 9 días del mes de Noviembre de 2011

JAIRO ANTONIO LOPEZ MONTES GINA ERICA OTEZ PORTELA
COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL/DISTRITAL

RODRIGO ANDRES VARGAS VILLANUEVA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
Secretario(s) de la Comisión Escrutadora

(Registrada al folio _____ del libro de credenciales)

DIANA CONSUELO TORRA QUAYRES
SECRETARÍA DE ATACO TOL.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 55674693



WEB
09:01:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 5853353:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 1 de 1 Hoja 3

4. Número de formulario 14162609198



(415)7707212489984(8020) 000001416260919 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 0 0 4 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 1 0 1					
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 5 8 5 3 3 5 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:			
104. Primer apellido JIMENEZ	105. Segundo apellido NARVAEZ	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres ANTONIO			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación: FUNC DELEGADO	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 1 0 3					
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 2 8 6 1 1 7 8 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:			
104. Primer apellido RAMIREZ	105. Segundo apellido ORTIZ	106. Primer nombre LEYLA	107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14162609198



(415)7707212489984(8020) 000001416260919 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8,0,0,1,0,0,0,4,9 - 1

6. DV

 12. Dirección seccional
 Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 3	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/>	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/> 1
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 2

Constitución, Registro y Última Reforma
Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8	
72. Número:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
73. Fecha:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/>
74. Número de Notaría:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75. Entidad de registro:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
76. Fecha de registro:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
77. No. Matrícula mercantil:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
78. Departamento:	<input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/>
79. Ciudad/Municipio:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/>

82. Nacional:	<input type="checkbox"/>	0 %								
83. Nacional público:	<input type="checkbox"/>	0 %								
84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/>	0 %								
85. Extranjero:	<input type="checkbox"/>	0 %								
86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/>	0 %								
87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/>	0 %								

Entidad de vigilancia y control

 88. Entidad de vigilancia y control:
 Contraloría Departamental

1 5

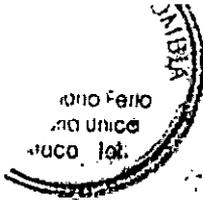
Estado de la empresa o persona

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
<input type="checkbox"/>			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5853353

JIMENEZ NARVAEZ
APELLIDOS

JOSE ANTONIO
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



DIANA CONSUELO PERLA OLIVARES
NOTARIA UNICA ATACO TOL.



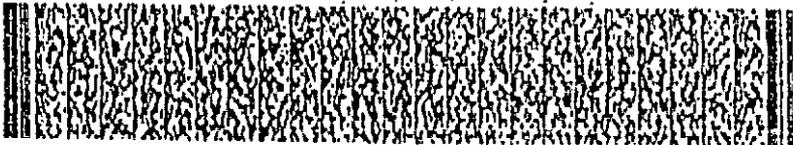
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1968
ATACO (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-NOV-1986 ATACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRO NACIONAL
VAN QUOTE ESCOBAR



A-1500112-42093244-M-0005853353-20020117 05532.07017A 01 111011040

DOCUMENTOS SOPORTES
MUNICIPIO DE CHAPARRAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento Empresarial y Productivo para la Población Víctimas del Conflicto Armando con enfoque Diferencial en el Departamento del Tolima" se encuentra en concordancia con el plan de Acción Territorial del municipio.

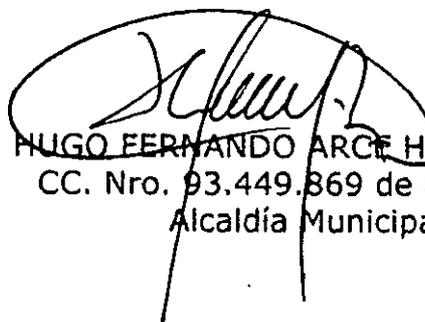
Plan de Desarrollo del Municipio: "PROGRESO PARA TODOS 2012-2015"

Línea Estratégica: Código 3312051702 - 3312051705

Componente: Programas y Proyectos del componente de Verdad y Justicia – Apoyo implementación Programas Víctimas del Conflicto

Programas: Atención Grupos Vulnerables Implementación ley 1448 de 2011 "Ley de víctimas"

Para constancia se firma en el Municipio de Chaparral, a los 23 días del mes de abril de 2014.



HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
CC. Nro. 93.449.869 de Chaparral
Alcaldía Municipal

Revisó: ING. JRBR

Progreso para todos

Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, contactenos@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que la operación, funcionamiento y sostenibilidad del "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento Empresarial y Productivo para la Población Víctimas del Conflicto Armado con enfoque Diferencial en el Departamento del Tolima" presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas será garantizada por la Alcaldía Municipal de Chaparral, Tolima.

Para constancia se firma en el Municipio de Chaparral, a los 23 días del mes de abril de 2014.

HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
CC. Nro/ 93.449.869 de Chaparral
Alcaldía Municipal

Reviso: ING. JRBR

Progreso para todos

Carrera 9ª Calle 9ª Esg., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, contactenos@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que las actividades del "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento Empresarial y Productivo para la Población Víctimas del Conflicto Armado con enfoque Diferencial en el Departamento del Tolima" que se pretende financiar con recursos del mecanismo de cofinanciación, no están siendo financiadas ni se han firmado con otra fuente de recursos.

Para constancia se firma en el Municipio de Chaparral, a los 23 días del mes de abril de 2014.

HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
CC. Nro. 93.449.869 de Chaparral
Alcaldía Municipal

Reviso: ING. JRBR

Progreso para todos

Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, contactenos@chaparral-tolima.gov.co,



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que los precios Unitarios del "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento Empresarial y Productivo para la Población Víctimas del Conflicto Armado con enfoque Diferencial en el Departamento del Tolima" corresponden al promedio de la Región y son los utilizados para este tipo de actividad.

Para constancia se firma en el Municipio de Chaparral, a los 23 días del mes de abril de 2014.



HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
CC. Nro. 93.449.869 de Chaparral
Alcaldía Municipal

Reviso: ING. JRBR

Progreso para todos

Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, contactenos@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento Empresarial y Productivo para la Población Víctimas del Conflicto Armado con enfoque Diferencial en el Departamento del Tolima" se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Chaparral bajo el Nro. 2014-073-168-019

Para constancia se firma en el Municipio de Chaparral, a los 23 días del mes de abril de 2014.

HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
CC. Nro. 93.449.869 de Chaparral
Alcaldía Municipal

Reviso: ING. JRBR

Fwd: Recepción de reporte



Recibidos x



Usuarios (4)



piu @chaparral-tolima.gov.co <piu@chaparral-tolima.gov.co>
para Martha, apascuas, mí, nory134

16:50 (hace 3 minutos)



piu @chaparral-tolima.gov...
piu@chaparral-tolima.gov.co



Mostrar detalles

----- Mensaje reenviado -----

De: <reporteunificado@mininterior.gov.co>

Fecha: 5 de abril de 2014, 17:21

Asunto: Recepción de reporte

Para: piu@chaparral-tolima.gov.co

Buenas tardes, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Interior y la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Su reporte ha sido enviado con éxito al Ministerio.

No olvide que estamos atentos a resolver cualquier inquietud o a prestar el respectivo soporte que se requiera. Para un mejor rendimiento sugerimos utilizar el explorador Google Chrome.

Agradecemos su atención,

**Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en
Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado**



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento Empresarial y Productivo para la Población Víctimas del Conflicto Armado con enfoque Diferencial en el Departamento del Tolima" se encuentra en concordancia con el plan de Acción Territorial del municipio.

Plan de Acción Territorial: "Implementación ley 1448 de 2011 "Ley de víctimas"

Línea Estratégica: Código 3312051702 - 3312051705

Componente: Programas y Proyectos del componente de Verdad y Justicia - Apoyo implementación Programas Víctimas del Conflicto

Programas: Atención Grupos Vulnerables Implementación ley 1448 de 2011 "Ley de víctimas"

Para constancia se firma en el Municipio de Chaparral, a los 23 días del mes de abril de 2014.

HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
CC. Nro. 93.449.869 de Chaparral
Alcaldía Municipal

Reviso: ING. JRBR

Progreso para todos

Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Comutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, contactenos@chaparral-tolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Nit 800100053-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : 23 de Abril de 2014.

NUMERO: 444.

CERTIFICA

Que en la Fecha, al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del Año 2014 Existe Disponibilidad Presupuestal por:

PROGRAMA:	331205. ATENCION GRUPOS VULNERABLES.		
SUBPROGRAMA:	33120517. IMPLEMENTACION LEY 1448 DE 2011 LEY DE VICTIMAS.		
CODIGO:	3312051702. Programas Y Proyectos Del Componente De Verdad Y Justicia.		
RECURSO:	01. Propios.		
POR VALOR DE:	2,000,000.00	ANULACION:	0.0FINAL: 2,000,000.00
PROGRAMA:	331205. ATENCION GRUPOS VULNERABLES.		
SUBPROGRAMA:	33120517. IMPLEMENTACION LEY 1448 DE 2011 LEY DE VICTIMAS.		
CODIGO:	3312051705. Apoyo Implementacion Programa Victimas Del Conflicto.		
RECURSO:	01. Propios.		
POR VALOR DE:	8,000,000.00	ANULACION:	0.0FINAL: 8,000,000.00
OBJETO:	APOYO IMPLEMENTACION PROGRAMA ATENCION A VICTIMAS Y COMPONENTE DE VERDAD Y JUSTICIA..		

VALOR TOTAL: 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE).
SOLICITADO POR: 93449869 HUGO FERNANDO ARCE HERNÁNDEZ - ALCALDE MUNICIPAL.
Se expide este Certificado a solicitud de : ALCALDIA MUNICIPAL.

LIBIA ISABEL MOLINA ESPINOSA
Profesional Universitario



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

QUE HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ C.C.No. 93.449.869

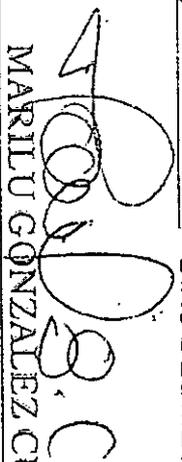
HA SIDO ELEGIDO ALCALDE DE CHAPARRAL

PARA EL PERÍODO DE 2012-01-01 A 2015-12-31 POR EL PARTIDO O

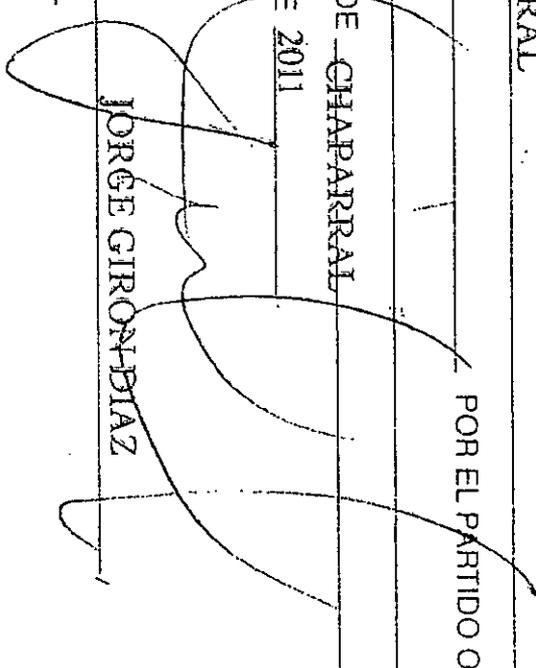
MOVIMIENTO POLÍTICO PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE CHAPARRAL

A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011


MARILU GONZALEZ CUERVO

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL


JORGE GIRON DIAZ

MARIA ALTH MARTINEZ CAJEANO

REGISTRADOR (ES) ESPECIAL, MUNICIPAL/O AUXILIAR
SECRETARIO COMISION ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.449.869

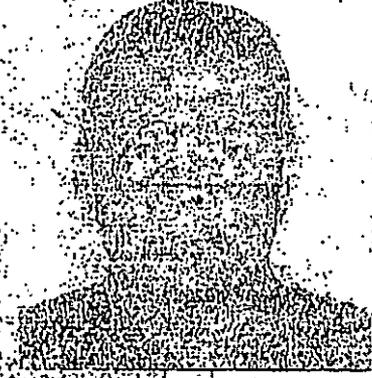
ARCE HERNANDEZ

APELLIDOS

HUGO FERNANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1972

CHAPARRAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

08-NOV-1991-CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2904000-00146395-M-0093449869-20080111

0009428791A 1

6460007070

EL SUSCRITO. SECRETARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CHAPARRAL TOLIMA, PROCEDE A CONTINUACIÓN A TRANSCRIBIR EL ACTA DE POSESION DEL DOCTOR "HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ", COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, LA CUAL DICE:

"ACTA DE POSESION DEL DOCTOR "HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ" COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.-

En Chaparral Tolima, hoy Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2.011, siendo la Hora de las 11:00 P.M., La Suscrita Notaria Única de la localidad, en asocio de su secretario, se traslado a la casa de habitación ubicada en la Carrera 11 No. 4-79 Barrio Libertador, se constituyó en audiencia pública para llevar a efecto la posesión del Alcalde Electo Doctor HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ, como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, para el periodo 2.012 - 2.015, seguidamente el posesionado se identificó con la cédula de ciudadanía número 93.449.869 De Chaparral Tolima, además anexo copia de los siguientes documentos:

- Certificado Judicial, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS".
- Certificado de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Declaración juramentada con el monto de sus bienes y renta, lo mismo que declaración juramentada de su cónyuge sobre bienes y rentas.
- Formato de Hoja de Vida.
- Afiliación a la EPS.
- Declaración sobre la inexistencia de proceso de alimentos.
- Credencial que lo acredita como Alcalde Electo.
- Certificado de Asistencia al Seminario de inducción a la administración pública para alcaldes, expedido por la ESAP, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 489 de 1.998.

En este acto se ordena agregar a la diligencia los documentos antes relacionados.

La suscrita Notaria procede a juramentar al Doctor HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ, Quién expreso: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENAZAS Y ACUERDOS".

Así las cosas se tiene por posesionado al señor Alcalde Municipal, en mención, para todos los efectos legales y fiscales, surte efectos a partir del primero (1º) de Enero del 2.012.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada.-

La Notaria, VIOLEDDY MOTTA DE TORRES. (Fdo). Hay Sello.
El Posesionado HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ. (Fdo.).
El Secretario JOHANN MANUEL TAPIA HERRERA. (Fdo).

La Anterior copia fue tomada de su original que reposa en el libro de posesiones que lleva la Notaria y que obra en los Folios Números 17 y 18.-

Dada en Chaparral Tolima, a los Cuatro (04) días del mes de Enero de Dos Mil Doce (2.012).-





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 809.005.964-2

ACUERDO No. 0000011

(20 ENE 2014)

“Por el Cual se Otorgan Facultades para Contratar y Celebrar Convenios al Alcalde Municipal de Chaparral y se Dictan Otras Disposiciones”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL, TOLIMA, En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial de las conferidas por el artículo 313, Numeral 3 de la Constitución Política, y artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y según el Numeral 5, Literal D del Artículo 91 de la ley 136 de 1994, que establece como función del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social en cumplimiento de las normas legales vigentes en la materia.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 313, numeral 3º, de la Constitución Política, el Honorable Concejo Municipal debe autorizar al Alcalde, para celebrar los contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo y los Convenios que se requieran para cumplir con los fines y cometidos encomendados a la Administración Municipal, con sujeción a lo establecido en la Constitución Política, las leyes, y las reglamentaciones expedidas por las autoridades competentes.

Que de acuerdo con lo consagrado en la Ley 136 de 1994, artículo 32, modificada por el numeral 3 del artículo 18 de Ley 1551 de 2012; el Concejo Municipal debe impartir autorizaciones al Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios de conformidad con la leyes.

Que el Alcalde Municipal está facultado para celebrar los contratos y los convenios contemplados en el Estatuto de Contratación Estatal, ley 80 de 1993, y sus posteriores normas modificatorias, y todos aquellos que se requieran con el fin de atender los requerimientos de los habitantes de la jurisdicción municipal, así como los servicios y funciones públicas, que le han sido asignadas por los mandatos constitucionales y legales vigentes.

“Por un Concejo Moderno al Servicio de la Comunidad”

Carrera 9 calle 9 esquina, Telefax No. 2 460 362, Chaparral Tolima
concejochaparral@yahoo.es



U D D D D D

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 809.005.964-2**

Que como la ley reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios, entre otras actividades, para celebrar en nombre de ellos los contratos, por virtud de la Constitución y los desarrollos legales para la suscripción de los mismos deberán contar con la autorización del Concejo Municipal.

Que el fin principal de la autorización es viabilizar y facilitar la ejecución de los proyectos, planes y programas de desarrollo propuestos por la administración a la comunidad, permitiendo la inversión de recursos de conformidad con su finalidad o la iniciación de proyectos de gran alcance para el municipio.

Que se requiere la autorización aun cuando la facultad del alcalde para celebrar contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio pero para ejecutarla es necesario la autorización de la Honorable Corporación Concejo Municipal. Quien define los términos en que otorga la autorización y a estas directrices deberá sujetarse el alcalde.

Que se hace necesario reglamentar la autorización al Alcalde de conformidad con la normatividad vigente para que suscriban los contratos y convenios requeridos a fin de darle ejecución al presupuesto municipal y cumplir con los programas. Proyectos que demanden el desarrollo y el progreso local.

Por lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal o quien haga sus veces en virtud de facultades o acto administrativo que lo disponga para suscribir los contratos y convenios a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Gobierno "Progreso para Todos" de conformidad con el Presupuesto General del Municipio y las normas vigentes que regulen la contratación pública.

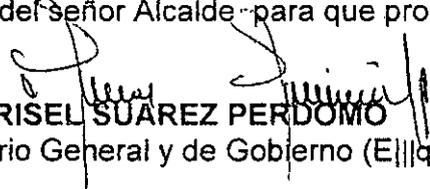
PARAGRAFO UNICO: Además, podrán celebrar otros contratos tales como interadministrativos, de comodato, de administración del espacio público y, en general, todos aquellos que sean necesarios para la buena marcha de la administración, debiendo ceñirse en todo a las normas de contratación pública, el Presupuesto y la Constitución Política, y demás normatividad que regule la clase de contrato a celebrar sin perjuicio de los casos en que se requiere autorización expresa del Concejo Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
DESPACHO

Continuación Acuerdo No. 000001

Chaparral, veinte (20) de Enero de dos mil catorce (2014). Recibido en la fecha el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal "Por medio del cual se Otorgan Facultades para Contratar y Celebrar Convenios al Alcalde Municipal de Chaparral y se dictan otras disposiciones.", comunicado mediante Oficio No.00011 del 20 de Enero de 2014, y pasa al Despacho del señor Alcalde para que provea lo conveniente.


MARISEL SUÁREZ PERDOMO
Secretario General y de Gobierno (Ella)

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

Chaparral, veinte (20) de Enero de 2013.

PUBLIQUESE, EJECUTASE Y CUMPLASE:


HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

Chaparral, veinte (20) de Enero de 2013.

En la fecha se publicó el Acuerdo que precede, en los medios locales.


MARISEL SUÁREZ PERDOMO
Secretario General y de Gobierno (E)

Elaboró: Alba N.

Progreso para todos

Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, contactenos@chaparral-tolima.gov.co,



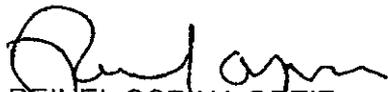
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
CONCEJO MUNICIPAL

300001

Nit 809.005.964-2

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la Sanción y Promulgación y hasta el treinta (30) de Junio del año Dos Mil Catorce (2014).

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal Chaparral Tolima, a los veinte (20) días del mes de enero de 2014.

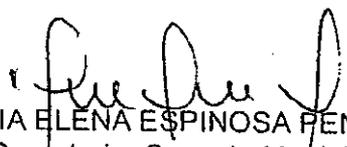

REINEL OSPINA ORTIZ
Presidente Concejo Municipal


MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL
TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo fue aprobado en dos debates uno realizado por la comisión el dieciséis (16) de enero de 2014 y otro en sesión extraordinaria el veinte (20) de enero de 2014; conforme lo ordena el artículo 73 de la ley 136 de 1994.


MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria Concejo Municipal



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

DIAN
Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14259126805



(415)7707212489984(8020) 0000014259126805

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 800100053-1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bogotá 14. Buzón electrónico 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición: Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social: MUNICIPIO DE CHAPARRAL 36. Nombre comercial: MUNICIPIO DE CHAPARRAL

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Tolima 40. Ciudad/Municipio: Chaparral 41. Dirección: CR 9 CL 9 ESQ 42. Correo electrónico: alcaldia@chaparral-tolima.gov.co 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 2460290 45. Teléfono 2: 2463332

CLASIFICACION

Actividad económica: Actividad principal: 46. Código: 8412 47. Fecha inicio actividad: 19900717 Actividad secundaria: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: Otras actividades: 50. Código: 1 2 51. Código: 52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades

53. Código: 7 9 1 4

- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
- 14- Informante de exogene

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC 59. Servicio 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI: NO: X 60. No. de folios: 0 61. Fecha: 20130918

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

984. Nombre ARCE HERNANDEZ HUGO FERNANDO
985. Cargo: Representante legal Certificado



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concebido 0 2

Actualización

4. Número de formulario

14166906173



(415)7707212489984(8020) 0000014166906173

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 4 2 5 6 6 5 4 - 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico



IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 4 2 5 6 6 5 4

27. Fecha expedición:

1 9 7 8 0 4 0 2

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio:

Planadas

5 5 5

31. Primer apellido

LOZADA

32. Segundo apellido

LOSADA

33. Primer nombre

DAVID

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio:

Planadas

5 5 5

41. Dirección

CL 8 CR 5 Y 6

42. Correo electrónico:

davidlozadalosada@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 5 8 8 0 6 9 5 3

45. Teléfono 2:

2 2 6 5 0 3 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 0 1 0 1

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

51. Código

2 4 4 1

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	2																

22- Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Fojos:

2

61. Fecha:

2 0 1 2 0 3 0 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

[Handwritten Signature]
14.256654.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

886. Nombre

VERA DIAZ LORENA MARIA

885. Cargo:

Analista IV

[Handwritten Signature]

**DOCUMENTOS SOPORTES
MUNICIPIO DE MARIQUITA**

 Real Escudo de Armas	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL DISCIPLINARIO	 Bandera Municipal
ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS		

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "Proyecto Regional de apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para la población victima del conflicto armado con enfoque diferencial" se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio.

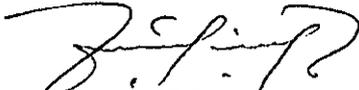
Plan de desarrollo municipal: Por un Gobierno de Resultados

Línea estratégica: Seguridad Humana, generando un gobierno presto al orden y la Direccion.

Componente: Atencion y asistencia para las victimas de desplazamiento forzado y otras victimas , según ley 1448 de 2011

Programa: Seguridad para Todos

Para constancia se firma en San Sebastián de Mariquita, a los 23 días del mes de Abril de 2014.



ALVARO BOHORQUEZ OSMA
C.C 93.337.081 Mariquita Tolima
ALCALDE MUNICIPAL

SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA "POR UN GOBIERNO DE RESULTADOS"
 Cra 3 Calle 4 Esquina Edificio Municipal El Mangostino
 Tel 2522151 ext 109. Codigo Postal 732020 - 732028
gobierno@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

 <i>Real Escudo de Armas</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL DISCIPLINARIO	 <i>Bandera Municipal</i>
ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS		

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "Proyecto Regional de apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para la población victima del conflicto armado con enfoque diferencial" se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el N° 2014-0443-157 Codigo 015

Para constancia se firma en San Sebastian de Mariquita, a los 23 días del mes de Abril de 2014.



**ALVARO BOHORQUEZ OSMA
C.C 93.337.081 Mariquita Tolima
ALCALDE MUNICIPAL**

SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA "POR UN GOBIERNO DE RESULTADOS"
*Cra 3 Calle 4 Esquina Edificio Municipal El Mangostino
Tel 2522151 etx 109. Codigo Postal 732020 - 732028
gobierno@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co*

MUNICIPIO S. SEBASTIÁN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2014000413

11/04/2014

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2014 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
23220204	110101	Atención y Apoyo a la Población desplazada FUENTE: LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	10,000,000.00
Total Disponibilidad:			10,000,000.00

OBJETO:

PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVIDAD PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL, SEGÚN SOLICITUD Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

Son: DIEZ MILLONES DE PESOS MC.

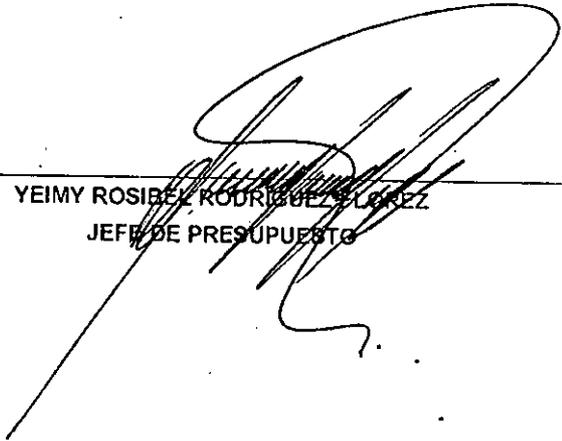
Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIU

Responsable: LIBARDO FORERO RUIZ

Cargo: SECRETARIO DE TRANSITO Y

Código Proyecto:

Meta:



YEIMY ROSIBEL RODRIGUEZ LOPEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: ROSIBEL

Modificó:

Search bar with 'Buscar en Mail' and 'Buscar en la Web' buttons.

Hola Alex

Escribir

Navigation icons: back, forward, delete, move, spam, more.

- Buzón (4)
- Borradores (11)
- Enviados
- Spam (1)
- Papelera (21)

- > Carpetas
- > Reciente

Patrocinado

Rápido Completo En cualquier lugar

Las noticias del día, en una sola página. Haz de Yahoo tu página de inicio.

Recepción de reporte

reporteunificado@mininterior.gov.co Recibido: 3/28/2014
Para Yo

Buenas tardes, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Interior y la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Su reporte ha sido enviado con éxito al Ministerio. No olvide que estamos atentos a resolver cualquier inquietud o a prestar el respectivo soporte que se requiera. Para un mejor rendimiento sugerimos utilizar el explorador Google Chrome.

Agradecemos su atención,
**Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en
Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado**

Responder, Responder a todos o Reenviar | Más

MAKE IT HAPPEN! UN NUEVO ESPACIO PENSADO PARA TI
CONÓCELO AQUÍ

NOTARIO UNICO

ACTA NO. 633

Del 31 DE DICIEMBRE DE 2011

DE POSESION DEL SEÑOR ALVARO BOHORQUEZ OSMA
COMO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN
MARIQUITA - TOLIMA

LEY 136 DE 1994

AUTENTICACION
Cedula de Mariquita
Sebastian de Mariquita
fotostática
del original en
31 DIC 2011
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA - TOLIMA
BLADIMIRO MOLINA VERGEL

Ante mí BLADIMIRO MOLINA VERGEL, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA - TOLIMA, en la Iglesia de San Sebastián de Mariquita - Tolima, siendo las diez de la mañana (10:00a.m) del día treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil once (2011), compareció el Señor ALVARO BOHORQUEZ OSMA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.337.081 expedida en Mariquita - Tolima, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE del Municipio de San Sebastián de Mariquita, Departamento del Tolima, por el periodo comprendido entre el Primero (01) de Enero de dos mil doce (2012) y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2015) por haber sido elegido mediante elección popular realizada el día treinta (30) de Octubre de dos mil once (2011). Razón por la cual de conformidad con el Artículo 251 de la ley 4 de 1913, los artículos 1°, 13 y 14 y s.s. de la ley 190 de 1995, y la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, presentó los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía número 93.337.081 expedida en Mariquita - Tolima, Hoja de Vida, Certificado Judicial y de Policía vigente número 33217-1570589 expedido el doce (12) de Diciembre de dos mil once (2011), por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS; Credencial expedida por la Organización electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha doce (12) de Noviembre de dos mil once (2011), registrada al folio cincuenta y siete (57) del libro de credenciales, donde se declara que ALVARO BOHORQUEZ OSMA, ha sido elegido ALCALDE de San Sebastián de Mariquita - Tolima, para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero de dos mil doce (2012) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince

NOTARIO UNICO

(2015), por el Partido Social de Unidad Nacional; Certificado de antecedentes disciplinarios número 31827528 expedido por la Procuraduría General de la Nación el veintiséis (26) de Diciembre de dos mil once (2011); donde se certifica que el compareciente no presenta inhabilidades especiales aplicadas al cargo de Alcalde; Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de fecha doce (12) de Diciembre de dos mil once (2011); Certificado expedido por el Personero Municipal de Mariquita - Tolima, el veintisiete (27) de Diciembre de dos mil once (2011), donde consta la inexistencia de antecedentes disciplinarios durante los últimos cinco (5) años; Certificado de Asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública, para alcaldes electos, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expedido el quince (15) de Diciembre de dos mil once (2011); certificado de Aptitud médica; Acta de Declaración juramentada número seiscientos veintiuno (621) de fecha veintiocho (28) de Diciembre dos mil once (2011) sobre inexistencia de proceso de alimentos; Acta de declaración juramentada número seiscientos veintidós (622) de fecha veintiocho (28) de Diciembre de dos mil once (2011) rendida ante el Notario Único de Mariquita - Tolima, sobre el monto de sus bienes y rentas. Documentos mencionados que se anexan a la presente acta de posesión, la cual surte todos sus efectos legales y fiscales única y exclusivamente a partir del primero (01) de Enero del año dos mil doce (2012) y por el periodo para el cual fue elegido legalmente.

Acto seguido, previo el lleno de los requisitos formales establecidos en las normas legales vigentes y al tenor del artículo 94 de la ley 136 de 1994; el suscrito Notario Único del Circulo de Mariquita, le tomo el juramento de rigor, juramento que se expresó en los siguientes términos: JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA, CUMPLIR FIDELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES Y LOS ACUERDOS QUE SE LE ORDENAN, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS QUE SE LE ORDENAN legalmente posesionado.

MARIQUITA (TOLIMA) C. R. NOTARIO UNICO

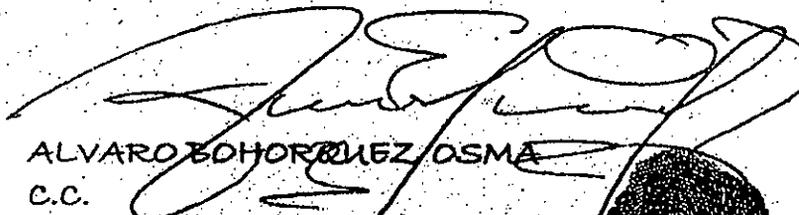
31 DIC 2011
REPUBLICA DE COLOMBIA
MARIQUITA (TOLIMA)
TELÉFONO 52-0434
TELÉFAX 52-3506
CALLE DEL PUEBLO 100

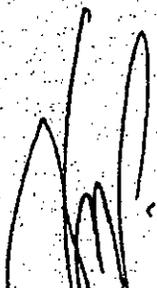


BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO UNICO

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego del leída y aprobada, como aparece, hoy treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil once (2.011).

EL POSESIONADO,


ALVARO BOHORQUEZ OSMA
C.C. 93 33 7081 





BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA - TOLIMA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El suscrito Notario (Circulo de Mariquita - Tolima) hace constar que la copia fotostaticada que surge a la vista de la original es fiel y verdadera.

31 DIC 2011
REPUBLICA DE COLOMBIA
BLADIMIRO MOLINA VERGEL
Notario Unico de Mariquita - Tolima





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

QUE ALVARO BOHORQUEZ OSMA

C.C.No. 93.337.081

HA SIDO ELEGIDO

ALCALDE

DE

SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA

PARA EL PERÍODO DE

2012

A

2015

POR EL PARTIDO O

MOVIMIENTO POLÍTICO

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE

SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

ALOS

DOCE (12)

DÍAS DEL MES DE

NOVIEMBRE

DE 2011

MANUEL ANTONIO AJUNA CASTAÑO

ARNOLDO VÁSQUEZ FORERO

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO SEGURA LABRADOR

REGISTRADOR (ES) ESPECIAL MUNICIPAL O AUXILIAR
SECRETARIO COMISION ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 93337081

BOHORQUEZ OSMA

PRIMEROS
ALVARO

TERCEROS



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1968

MARIQUITA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

11-SEP-1987 MARIQUITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-2007800-00163636-M-0093337081-20000718

0013682895A 1

0580101118



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14162790141**



(*157707212489984(8020) 000014162790141)

5. Número de identificación tributaria (NIT): **890701342-1** Impuestos y Aduanas de Bogotá
6. Dígito de verificación: **1**
7. Dirección sectorial:
14. Buzón electrónico: **9**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica**
25. Tipo de documento: **1**
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social: **MUNICIPIO DE MARIQUITA**
36. Nombre comercial: 37. Sub:

UBICACIÓN

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Tolima** 40. Ciudad/Municipio: **Mariquita**
41. Dirección: **CL 4 CR 3 P 3 ED PALACIO DEL MANGOSTINO**
42. Correo electrónico: **secretaria@haciendamariquita@gmail.com** 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: 46. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 49. Fecha fin actividad: 50. Código: 51. Código: 52. Número establecimientos:
Otras actividades: 1 2

Responsabilidades:

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	8	9	4	1	3												

- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre plusvalía
- 14- Informante de exogenea
- 13- Gran contribuyente

Usarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

56. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **8** 61. Fecha: **20120116**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
964. Nombre: **ORTIGOZA VARELA DIANA CAROLINA**
965. Cargo: **Analista V**



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NN: 900.105.650.8



ACUERDO No. 010
(25 MAY 2012)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA "Por un Gobierno de
Resultados", 2012-2015; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 numeral 2, 339, 342 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 134 de 1994, la Ley 136 de 1994, en concordancia con la ley 152 de 1994 y las demás normas vigentes.

ACUERDA

**CAPITULO I
GENERALIDADES Y MARCO JURIDICO**

ARTICULO 1. Adóptese para el Municipio de San Sebastián de Mariquita el Plan de Desarrollo Municipal con sus anexos de Diagnóstico, Plan Indicativo, Plan de Inversiones y la información complementaria, denominado "Por un Gobierno de Resultados", para el periodo Constitucional 2012-2015.

ARTICULO 2. APLICACIÓN: El presente Plan de Desarrollo Municipal "Por un Gobierno de Resultados" 2012-2015, se aplicará en las entidades territoriales del orden central Municipal y descentralizado, los organismos públicos de todo orden Municipal y a la ciudadanía en el territorio del Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal y sanción del Señor Alcalde.

ARTICULO 3. PRINCIPIOS GENERALES. Adóptense las consideraciones explícitas del Artículo 3º de la Ley 152 de 1994 y que rigen las actuaciones de la autoridad territorial, en materia de planeación y de este Plan de Desarrollo así:

ARTÍCULO 3.1. AUTONOMÍA. La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita ejercerá libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya

Palacio Municipal El Mangostino Calle 4 Carrera 3ª Esquina Piso 2 Tels: (098) 252 2903 / 252 2902

"Un Concejo con Honestidad, Transparencia y Lealtad"



específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en el Plan de Desarrollo "Por un Gobierno de Resultados" 2012-2015.

ARTÍCULO 3.2. COMPETENCIAS. En el contenido del plan de desarrollo "Por un Gobierno de Resultados", 2012-2015 se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los siguientes criterios:

ARTÍCULO 3.3. CONCURRENCIA. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.

ARTÍCULO 3.4. SUBSIDIARIEDAD. Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.

ARTÍCULO 3.5. COMPLEMENTARIEDAD. En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia.

ARTÍCULO 3.6. COORDINACIÓN. Las autoridades de planeación del orden Municipal, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo "Por un Gobierno de Resultados" 2012-2015.

ARTÍCULO 3.7. CONSISTENCIA. Para asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, el plan de gasto derivado del plan de desarrollo "Por un Gobierno de Resultados" 2012-2015, deberá ser consistente con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad.

ARTÍCULO 3.8. PRIORIDAD DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento



de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución del plan de desarrollo Municipal "**Por un Gobierno de Resultados**" 2012-2015, se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.

ARTÍCULO 3.9. CONTINUIDAD. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en el plan de desarrollo Municipal "**Por un Gobierno de Resultados**" 2012-2015, la respectiva autoridad de planeación propenderá porque aquellos tengan cabal culminación.

ARTÍCULO 3.10. PARTICIPACIÓN. Durante el proceso de discusión del plan de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la Ley vigente sobre el tema.

ARTÍCULO 3.11. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL. Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, el plan de desarrollo deberá considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.

ARTÍCULO 3.12. DESARROLLO ARMÓNICO DE LA REGIÓN. El plan de desarrollo propenderá por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de la región.

ARTÍCULO 3.13. PROCESO DE PLANEACIÓN. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del mismo.

ARTÍCULO 3.14. EFICIENCIA. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.



ARTÍCULO 3.15. VIABILIDAD. Las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

ARTÍCULO 3.16. COHERENCIA. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste, con la Constitución y las normas vigentes sobre los temas sectoriales y sus competencias.

ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 de la Constitución Nacional, el Plan de Desarrollo de San Sebastián de Mariquita estará conformado por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

ARTÍCULO 4.1. Para efectos de la elaboración de los planes de Inversión y con el propósito de garantizar la coherencia y complementariedad en su elaboración, la Alcaldía deberá mantener actualizado el banco de programa y de proyectos BPIM.

CAPITULO II OBJETIVOS Y EJES ESTRATEGICOS

ARTÍCULO 5. OBJETIVO GENERAL. El Plan de Desarrollo Municipal de San Sebastián de Mariquita tiene como premisa, transformar la Administración Municipal, haciéndola gerencial, de resultados efectivos y tangibles para la ciudadanía, garantizando la canalización y adecuada atención de las demandas sociales especialmente las relacionadas con Infancia, Adolescencia, Mujer y Población vulnerable, población con NBI, además de las empresariales en condiciones óptimas a través de la inversión de recursos públicos de los niveles Nacional, Departamental y Local, de estabilidad para la inversión privada, dinamizando la economía local y mejorando las condiciones sociales y bienestar general de propios y visitantes.

ARTÍCULO 5.1. En concordancia con la Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo en su Artículo 187, "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN": El Gobierno Nacional establecerá una oferta diferenciada

Palacio Municipal El Mangóstino Calle 4 Carrera 3ª Esquina Piso 2 Tels: (098) 252 2903 / 252 2902

"Un Concejo con Honestidad, Transparencia y Lealtad"

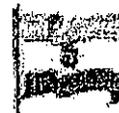


para la atención económica y social de la población en proceso de reintegración, la cual será implementada por cada sector de forma articulada según la ruta de reintegración vigente. Así mismo, promoverá la inclusión de los lineamientos de la política de reintegración en los niveles territoriales".

ARTÍCULO 5.1.1. En desarrollo de lo establecido en la Ley 1450 de 2011, se articulará con el gobierno Municipal de San Sebastián de Mariquita el cual dispondrá los mecanismos que faciliten la adopción de la Política Nacional de Reintegración y desarrollará acciones que apalanquen el esfuerzo realizado por el Gobierno Nacional en el proceso, como contribución a la paz duradera, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de la población desmovilizada de los grupos ilegales alzados en armas, que dificultan su reintegración social y económica y con ello su arraigo a la legalidad, la consolidación de la Paz y la Seguridad, se hace necesario enfocar esfuerzos institucionales en el marco de acciones diferenciadas para la atención a esta población y sus familias en los siguientes ejes que manejen los sectores de Seguridad y Convivencia ciudadana y la Inclusión de la población desmovilizada en la oferta social institucional de los entes territoriales:

ARTICULO 6. VISION. San Sebastián de Mariquita será en 2015 un Municipio prospero, modelo de desarrollo social y convivencia ciudadana; con un ente Territorial robustecido y estructurado, que brinde espacios de concertación, donde se pueda vivir con dignidad y seguridad, donde se brinden oportunidades para desarrollar plenamente las capacidades potenciales en sus habitantes. San Sebastián de Mariquita será un Municipio solidario y con cultura ciudadana; competitivo y generador de confianza en nuestros ciudadanos y visitantes; donde el desarrollo humano, ecológico, económico y social se lleve de manera sostenible.

ARTICULO 7. MISIÓN. La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita durante este cuádrinio Administrará con honestidad, transparencia, equidad, vocación de servicio, respeto, lealtad, solidaridad y tolerancia, para afianzar el desarrollo social y económico bajo los principios de participación, integralidad, flexibilidad, sostenibilidad y liderazgo, siendo estos los objetivos para servir a la comunidad y pilares fundamentales de sus actos:



ARTICULO 7.1. La Alcaldía asegurará que se cumplan y se respeten los derechos de los ciudadanos y que estos, cumplan con sus deberes siendo estos de cualquier edad o género.

ARTICULO 7.2. Se promoverá el bienestar y prosperidad de sus habitantes; proyectando el Municipio a nivel Departamental, Nacional e Internacional, de la mano con la comunidad construir un Municipio más agradable, cívico, seguro y con cultura ciudadana que sea orgullo de todos nuestros habitantes.

ARTICULO 7.3. San Sebastián de Mariquita con el apoyo de la ciudadanía, será una localidad que brinde oportunidades para desarrollar plenamente las capacidades latentes en sus habitantes y se tengan como prioridades de Gobierno: el empleo, la educación, la salud, la vivienda, el espacio público y su equipamiento, con eficientes servicios públicos. Será también una localidad competitiva y conectada al mundo global; donde el desarrollo se lleve de manera sostenible.

ARTICULO 8. COMPONENTE ESTRATEGICO. El Plan de Desarrollo tiene como marco estructural los siguientes aspectos programáticos que comprenden el recorrido normativo vigente, correspondiendo este a los parámetros de la Constitución Política y las normas reguladoras, como principio fundamental para la de gestión los ejes estratégicos planteados en el Programa de Gobierno.

ARTICULO 8.1. El Plan de Desarrollo "*Por Un Gobierno de Resultados*" está construido como principio ordenador, vinculante para que todos los Mariquiteños con el objetivo primordial de llevar a San Sebastián de Mariquita al liderazgo regional; para que todos sus pobladores proyecten un mejor futuro desde lo administrativo, económico y social;

San Sebastián de Mariquita recuperará y fortalecerá su identidad desde lo social, siendo incluyente, cooperativa y colaborativa. Su fortaleza será la gestión, lo cual debe generar cambios profundos garantizando un equilibrio sostenible en el mediano y largo plazo.

ARTICULO 8.2. En este Plan se implantaron los cinco (5) ejes estratégicos propuestos en el Programa de Gobierno, agrupando los diferentes sectores de intervención, esto permite que se manejen como instrumentos gerenciales para la planificación de los programas, subprogramas y proyectos



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900.105.660.8



de gestión donde se plantean propuestas serias y reales en beneficio de toda la Comunidad Mariquiteña.

Estamos encaminados a transformar la Administración Pública Municipal, la convertiremos con procesos gerenciales, respondiendo y siendo articulados con la normatividad vigente, buscando resultados tangibles para la ciudadanía. Esta iniciativa garantizará la canalización y adecuada atención de las demandas sociales, generando condiciones favorables a través de la inversión de recursos públicos, dinamizando la economía local y mejorando las condiciones sociales y bienestar general.

ARTICULO 8.3. El Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita autoriza a la Alcaldía incorporar, modificar y/o adicionar al presupuesto de rentas los recursos de Ingresos propios de mayor recaudo, los de cofinanciación y convenios de carácter Nacional y Departamental para la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO 9. POLITICA DE EJECUCIÓN. La Política Pública principal estará enfocada en la guerra frontal y total contra la corrupción, con el apoyo de la comunidad, manejando mecanismos de inversión de recursos públicos de manera eficiente, donde se generen espacios con fuentes de empleo, propiciar incentivos para la empresa turística existente que promueva la generación de empleo y a las nuevas inversiones en el sector desde lo privado, reordenar, mantener y ampliar la infraestructura urbana y rural con obras de impacto que dinamicen el desarrollo Municipal.

ARTICULO 9.1. Se referenciará eficientemente la inversión en temas sociales de salud con sostenimiento y ampliación de las coberturas, mejorando la calidad en la atención de los usuarios implementando las políticas públicas de salud, priorizando las poblaciones vulnerables, a los niños, niñas, adolescencia, juventudes, la mujer, los discapacitados y la tercera edad, además de implementar mecanismos para manejar la población que está bajo la influencia de sustancias psicoactivas, de factores de violencia y desplazamiento forzado.

ARTICULO 9.2. Con el propósito de ejecutar los programas del Plan de Desarrollo Municipal durante su vigencia, dense facultades amplias y suficientes a la Alcaldía para realizar todo los procesos contractuales pertinentes a la ejecución de recursos del presupuesto de inversión en la vigencia del presente Plan, con el fin de cumplir con las metas de los

Palacio Municipal El Mangostino Calle 4 Carrera 3ª Esquina Piso 2 Tels: (098) 252-2903 / 252-2902

"Un Concejo con Honestidad, Transparencia y Lealtad"



programas y proyectos incluidos en los ejes estratégicos formulados en este Plan.

ARTICULO 9.3. En infraestructura se llevaran a cabo inversiones objetivas que permitan mejorar la calidad de vida de los pobladores garantizando la prestación mínima de servicios públicos donde se ampliará la cobertura de estos acorde al crecimiento urbanístico de la ciudad, se mejorara la movilidad urbana y rural invirtiendo recursos en recuperación de malla vial en las dos zonas y en los sectores más deteriorados, ampliando la cobertura de la malla con la construcción de nuevas vías.

ARTICULO 9.4. Se dará apoyo y promoverá la industria vivandista en todas sus formas de vivienda de Interés Social, de Interés Prioritario, postulando la mayor parte de potenciales beneficiarios de subsidios y buscando recursos para infraestructura de desarrollos urbanísticos de interés público, se promoverá la vivienda de recreo y los centros turísticos de carácter hotelero, se canalizaran recursos para fomentar el establecimiento y mejoramiento de centros de educación superior, técnica, tecnológica, además de promover la ampliación de cobertura y calidad en los establecimientos de educación primaria, media y media vocacional.

ARTICULO 10. EJE PARA LA EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL LOCAL Y REGIONAL.

En este eje, se enmarcan estrategias de los programas encaminados a desarrollar los sectores de SALUD, EDUCACION, VIVIENDA, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE. Como es de conocimiento los sectores sociales son los más críticos por la falta de recursos principalmente, por la falta de implementación de políticas públicas que permitan el conocimiento de las normas y el acceso de los pobladores a los diferentes recursos que para estos sectores se destinan según el presupuesto Nacional, Departamental y Municipal.

ARTICULO 10.1. Se implementará una Política Pública general para el sector social que permita estructurar un proceso claro y eficaz de asistencia a la población vulnerable y en general con énfasis en la población con NBI. Esta Política permite agrupar los sectores más vulnerables con destinación específica de recursos prioritarios que den acceso a la atención de Salud garantizando oportunidad en la atención de primer nivel y la gestión eficiente de la atención en los niveles especializados regionales.



ARTÍCULO 10.1.1. Esta tendrá como objetivo esencial la promoción de la Salud Preventiva entre la población vulnerable, Niños, Niñas, Adolescencia, Juventudes, Mujer y Familia, donde se dirija hacia el conocimiento en salud reproductiva, derechos y deberes de los niños niñas, y los jóvenes, los derechos y deberes de las mujeres en temas de salud reproductiva, enfermedades de transmisión sexual entre otros, violencia intrafamiliar y otros temas de interés y manejo para estos grupos vulnerables según las normatividades vigentes. Se implementará un sistema de ampliación de cobertura en régimen subsidiado de aquellos habitantes que se encuentran desvinculados a las EPS-S de la localidad, logrando al finalizar el periodo constitucional un 100% de la cobertura.

ARTÍCULO 10.1.2. Las personas desmovilizadas y sus familias, serán incluidas de forma específica y puntual en las intervenciones de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, para incidir en los factores de riesgo de acuerdo las características de la población. Se desarrollarán intervenciones de enfoque comunitario, como talleres, jornadas de salud, brigadas especiales, entre otras, orientadas a generar entornos de convivencia pacífica y facilitar la verdadera inclusión y participación de la población desmovilizada en el territorio.

ARTÍCULO 10.1.3. En Salud Pública se promoverá la capacitación y atención permanente en cuanto a programas de prevención en salud mental, salud reproductiva, tercera edad y atención a discapacitados.

ARTÍCULO 10.1.4. Se implementará un programa de protección y restablecimiento de los derechos de los grupos vulnerables, víctimas de la violencia y desplazados donde se les dará reconocimiento y garantías para que se les restablezca y reparen derecho; este programa permitirá reducir la reducción de factores de segregación y discriminación y permitirá dinamizar estrategias que contribuyan a la identificación de las causas que desencadenan o favorecen situaciones de violación de los derechos humanos imposibilitando su ejercicio pleno. Este programa está encaminado a proteger y promover los derechos humanos, reconociendo la dignidad y el restablecimiento de los derechos de las víctimas en cualquier situación o estado social.



ARTÍCULO 10.1.5. El programa de atención y manejo de víctimas del conflicto tendrá un enfoque diferencial donde se implementarán y adoptarán acciones de prevención, atención, protección de las víctimas y se generará un piso de estabilidad social y económica de estas víctimas del conflicto armado y de la población en condición de desplazamiento. Se generaran los procesos de fortalecimiento y robustecimiento de lo institucional cumpliendo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011. En el mismo sentido se promoverá la construcción e implementación de la política pública local para la reparación a las víctimas, encaminada a recuperar su dignidad y a brindar garantía de derechos.

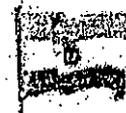
ARTÍCULO 10.1.6. Se gestionara la consecución de recursos para la implementación y puesta en funcionamiento del centro de atención integral a la primera infancia, Centro transitorio para jóvenes en conflicto con la ley penal, el hogar de paso para adultos mayores y el apoyo permanente a las entidades existentes relacionadas con la atención a los adultos mayores, niños, niñas, adolescencia, jóvenes, discapacitados y población vulnerable.

ARTÍCULO 10.2. En el sector de educación, se implementara la capacitación para todos los habitantes de la localidad en conocimiento de las normas mínimas de convivencia de respeto por la población vulnerable - Infancia, Adolescencia, Mujer, Discapacitados - de manejo ambiental, de desarrollo institucional, de seguridad, de fomento al desarrollo empresarial.

ARTÍCULO 10.2.1. Para complementar las acciones de cobertura educativa propuestas por el plan nacional de desarrollo en concordación con el plan de desarrollo Municipal, la administración tendrá especial atención en la población desmovilizada, la población víctima de la violencia y desplazados de la violencia y sus familias para facilitar la adopción de metodologías pertinentes y desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de oferta educativa a esta población.

ARTÍCULO 10.3. En alimentación escolar se implementara un proceso que permita ampliar la cobertura y se manejara un riguroso proceso de control y verificación de la calidad de la alimentación suministrada a los niños y niñas beneficiarios de este proceso.

ARTÍCULO 10.4. Como estrategia de formalización para el eje se deben construir procesos de capacitación y formación para cada uno de estos, de la mano con los actores civiles y públicos que intervengan para la concertación



en cada sector, programa o proyecto de intervención, sea este para mejorar el crecimiento social, económico y administrativo, propendiendo al incremento y ganancia de resultados en cada proceso que se ejecute.

ARTÍCULO 10.5. Se construirán espacios para la concertación y de trabajo mancomunado con la población local y visitante quienes traen sus recursos para ser invertidos en nuestra localidad.

ARTÍCULO 10.6. En cuanto a vivienda, se generaran procesos de identificación de predios urbanizables o con características de habitabilidad en la zona urbana y rural (suburbana) que permitan la implementación de programas de vivienda de interés social, prioritaria, víctimas de ola invernal y población víctima de la violencia, desmovilizados, además de promover procesos urbanísticos de carácter privado en vivienda de estratos medio y alto, cumpliendo con las normas vigentes para la prestación de servicios públicos, infraestructura vial y de espacio público.

ARTÍCULO 10.6.1. El Municipio de San Sebastián de Mariquita facilitará las condiciones para que la población desmovilizada, víctima de la violencia y desplazados acceda a las oportunidades de vivienda dispuestas en el presente plan.

ARTÍCULO 10.7. La Cultura en San Sebastián de Mariquita tendrá amplio acceso no solo en espectáculos si no en promoción del conocimiento de la historia de la región y de la localidad. Se apoyaran las actividades culturales concertadas y ordenadas en el mandato local como El festival de Música Campesina, El Concurso de duetos El Mangostino de Oro, El Concurso Nacional de Bandas Música Marciales. Se apoyaran entre otros las capacitaciones en procesos culturales como la Ruta Mutis, El día del Idioma, El día de los NIÑ@s en el mes de octubre y las festividades decembrinas como actos de recuperación de nuestras costumbres navideñas.

ARTÍCULO 10.7.1 Asimismo y en desarrollo al artículo 174 de la Ley 1450 de 2011, el gobierno municipal de San Sebastián de Mariquita dispondrá las acciones pertinentes para desarrollar en el territorio, el Sistema Nacional de Competencias deportivas, académicas y culturales "Supérate", como estrategia de inserción social dirigida de forma prioritaria a poblaciones en situación de vulnerabilidad, en condición de desplazamiento forzado y en proceso de reintegración social. Esta estrategia desarrollará competencias



deportivas y actividades artísticas en todos los municipios del país en diferentes categorías".

ARTÍCULO 10.8. Para la ejecución de los recursos de inversión del presente Plan en lo relacionado a los programas y proyectos de los diferentes Ejes Estratégicos el Alcalde tendrá autorización amplia y expresa para realizar la contratación pertinente al presente Acuerdo y a los recursos de inversión gestionados para la ejecución del mismo.

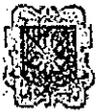
ARTÍCULO 10.9. El deporte tendrá procesos de participación con capacitaciones y formación de escuelas deportivas, el apoyo a espectáculos deportivos de interés donde participen propios y visitantes, la implementación de una base de datos que permita identificar los potenciales deportivos individuales y grupales, se mejorará la infraestructura deportiva existente gestionando recursos ante las diferentes entidades co-financiadoras.

ARTÍCULO 10.9.1. La recreación será un punto de distensión donde los escenarios existentes serán adecuados para que presten y suplán las necesidades de las comunidades del entorno. Se implementarán programas de capacitación y formación en las diferentes áreas de la recreación.

ARTÍCULO 10.10. Conceder facultades y Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la modificación permanente al plan operativo e Indicativo, de las metas o en su momento de la inclusión de programas, sub-programas y proyectos cuando se adicionen recursos para su ejecución. En este mismo sentido, facultese la Alcalde para que realice la ejecución presupuestal y contractual del Plan de Desarrollo y de los planes, programas y proyectos que de allí se deriven y se incorporen o adicionen durante la vigencia del presente Plan.

ARTÍCULO 11. EJE PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DANDO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL.

Se realizará la formulación y generación permanente de proyectos enlazados con las metas de los diferentes ejes estratégicos de este Plan que permitan el buen desarrollo de la gestión Administrativa de la Alcaldía encaminando los recursos adquiridos de las diferentes fuentes cofinanciadoras o de



empréstito a suplir las necesidades básicas (NBI) de los pobladores de San Sebastián de Mariquita en todos sus sectores.

ARTÍCULO 11.1. Para mejorar los ingresos y gastos de la Administración Municipal se crearán procesos de ordenamiento programático de las finanzas con relevancia en la racionalización del gasto en términos de justicia, equidad y equilibrio, legalidad, modernización y normalización de cartera. La deuda pública será manejada con prospectiva de largo plazo en cumplimiento de la ejecución programas, subprogramas y proyectos del cuatrenio.

ARTÍCULO 11.1.1. Implementación de un programa permanente para la gestión de tecnologías informáticas que optimicen la causación de ingresos desde cualquier proveniencia o índole, basados en un la formulación de un proceso equitativo y racional de las rentas municipales e ingresos por gestión de recursos, donde los recursos y los tributos sean justos en su captación y eficientes en su aplicación.

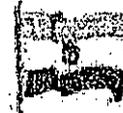
ARTÍCULO 11.1.2. El programa permanente incluirá procesos de gestión de las comunicaciones digitales, implementará la construcción de canales de comunicación y respuesta en atención de las peticiones de la comunidad vía digital.

ARTÍCULO 11.1.2.1. Para el cumplimiento de las metas propuestas en el plan indicativo propuesto para este programa se deben modernizar el hardware y el software de la Administración Municipal, llevándola a los lineamientos generales de las TIC's.

ARTÍCULO 11.2. Autorícese a la Alcaldía realizar toda la actividad contractual para ejecutar recursos del presupuesto de inversión en la vigencia del presente Plan de Desarrollo, con el fin de cumplir con su objetivo general, objetivos específicos y los diferentes programas sectoriales determinados en los ejes estratégicos construidos para este Plan.

ARTÍCULO 11.2.1. San Sebastián de Mariquita tendrá una actividad rentística tributaria basada en la capacidad de pago de los contribuyentes alcanzando altos estándares de calidad, evitando tramitología innecesaria que retrase la buena función pública.

ARTÍCULO 11.3. Se implementará un programa permanente de ordenamiento y organización territorial que permita la actualización de la



herramienta administrativa vigente Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, con la premisa de buscar suelos de expansión de urbana en pro de mejorar el ordenamiento urbanístico municipal, aplicando los procesos de cambio de uso del suelo y el Impuesto a la Plusvalía.

ARTÍCULO 11.3.1. Este mecanismo de aplicación de tributo será reglamentado por la Alcaldía bajo un estudio técnico que permita determinar cuáles son las áreas a intervenir con la aplicación de este y el beneficio de este frente a la comunidad. En este Plan se incluirán las modificaciones y ajustes de los perímetros urbanos planteados para los predios rurales suburbanos que estén conformados legalmente hasta el 31 de diciembre de 2011 y que han sido avalados por CORTOLIMA en los conceptos solicitados por la Alcaldía en la vigencia 2011 y que fueron parte del estudio realizado para este fin.

ARTÍCULO 11.4. Actualización normativa de la estratificación urbana buscando regularizar los nuevos componentes de edificaciones que no poseen su estrato socioeconómico aplicado a los servicios públicos para su cobro. Revisión, inclusión y ampliación de la cobertura de la base de datos del SISBEN como herramienta fundamental para la consecución de recursos subsidiarios de los diferentes niveles del Estado.

ARTÍCULO 11.5. Se creara un piso de confianza para la inversión en industria, en desarrollo urbano dando un espacial significado a la creación de nuevos centros urbanísticos que permitan solucionar en gran proporción la falta de vivienda digna para nuestros moradores.

ARTÍCULO 11.5.1. Autorícese y facultése durante la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal a la Alcaldía realizar las incorporaciones, modificaciones y adiciones presupuestales y de recursos de Ingresos propios que estén por fuera del presupuesto de ingresos al inicio de cada vigencia anual y los de inversión por cofinanciación en convenios con entidades de los niveles Departamental y Nacional.

ARTÍCULO 11.5.2. En materia de infraestructura de Saneamiento Básico y Agua Potable se realizara la gestión de recursos para la generación de proyectos en cuanto a ampliación de redes sanitarias, manejo y tratamiento de aguas residuales, y de acueducto, de potabilización de aguas en zonas urbana y rural. En este proceso se gestionará el PMAR - *Plan Maestro de Alcantarillado y manejo de aguas residuales* - y el PMAP - *Plan Maestro de*



Acueducto y agua potable - también se revisará y ajustará el *Plan de Gestión Integral para el manejo de Residuos Sólidos - PGIRS* - Planes que son indispensables como proyección de una ciudad en crecimiento continuo.

ARTÍCULO 11.5.2.1 Se garantizará la prestación del servicio y el suministro de agua potabilizada en el área urbana de San Sebastián de Mariquita, mediante la gestión permanente del recurso hídrico local con la gestión de programas y proyectos que dentro del marco legal del Plan Departamental de Aguas del Tolima, que permitan ampliar la cobertura y el mejoramiento de la calidad en concordancia con el plan de mejoramiento de la empresa prestadora del servicio en la localidad.

ARTÍCULO 11.5.2.1 En concordancia con el Artículo 2º de la Ley 373 de 1997, se implementará en acuerdo con la empresa prestadora del servicio el *programa de uso eficiente y ahorro del agua*. El cual promoverá el uso eficiente y ahorro de agua, entre las comunidades con el fin de diagnosticar la oferta hídrica, la reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que defina CORTOLIMA y demás autoridades ambientales, las empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado, la que maneje el proyecto de riego y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa y su racionalización.

ARTÍCULO 11.5.3. En cuanto a malla vial se implementará un programa permanente para la gestión del mantenimiento y mejoramiento de esta en las zonas rurales y urbanas denominado - *Plan Maestro Vial - PMV*, en el cual se tendrá una acción especial sobre las vías urbanas y del anillo vial rural más afectadas por la ola invernal, así mismo acompañado de la gestión permanente para la construcción de nuevas vías urbanas y de ampliación del anillo vial rural, en procesos donde los recursos sean por cooperación entre la comunidad y la Alcaldía, propios y/o de gestión interinstitucional o por la contribución de valorización.

ARTÍCULO 11.5.4. En materia de servicios públicos se incentivará la construcción de nuevas redes y la reposición de las mismas de alumbrado público. Se gestionará la consecución de recursos de inversión del nivel departamental y nacional que permitan la ampliación de la red dando mayor cobertura y repotenciar la existente. En concordancia con los principios de la empresa ILUMINACIONES S.A. -ESP, operadora de la red y del servicio se



realizarán los respectivos estudios técnicos que permitan realizar la repotenciación de la red y las luminarias que no estén acorde con el RETIE, y se realicen las expansiones en zonas donde sea necesaria o precarizar la red.

ARTÍCULO 11.5.5. En concordancia con el Artículo 2° de la Ley 373 de 1997, se implementará en acuerdo con la empresa prestadora del servicio el programa de uso eficiente y ahorro del agua. El cual promoverá el uso eficiente y ahorro de agua, entre las comunidades con el fin de diagnosticar la oferta hídrica, la reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que defina CORTOLIMA y demás autoridades ambientales, la empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado, la que maneje el proyecto de riego y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa y su racionalización.

ARTÍCULO 11.5.6. Se implementará el programa de EDUCACIÓN AMBIENTAL en el que se fijaran metas en el corto, mediano y largo plazo en cuanto a la estructura ecológica de la localidad, en cuanto al crecimiento de la concientización del estudiantado en manejo ambiental, de los recursos naturales, de nuestras riquezas, en cambio climático, en aprovechamiento racional de los recursos ambientales del entorno Marquiteño, en la consolidación de los atributos ambientales de San Sebastián de Mariquita, en manejo de residuos sólidos, en manejo de las áreas verdes, parques, reservas forestales entre otras. En este mismo sentido se implementará el componente ambiental como medio disuasor y al mismo tiempo educativo para que se inculque respeto por lo ambiental y se sancione a los infractores de las normas ambientales existentes.

ARTÍCULO 11.5.7. Se consolidará la compra de predios en zonas de protección hídrica según lo estipulado en la ley 99 de 1993 y el Plan Nacional de Desarrollo y enmarcadas dentro de un programa general de inversión para la protección de las cuencas y micro cuencas hídricas de San Sebastián de Mariquita.

ARTÍCULO 11.5.9. En cuanto a gestión del riesgo se implementará un programa permanente de verificación y concientización de las comunidades, identificando las zonas de riesgo de inundaciones, deslizamientos, incendios forestales y otros riesgos naturales que pongan en peligro vidas humanas y/o puedan generar riesgo a zonas de producción agropecuaria o industrial.



ARTÍCULO 11.5.10. Implementar un programa permanente de recuperación del espacio público donde se adopten medidas educativas e informativas en pro de que las comunidades por gestión propia recuperen sus espacios y alerten en situaciones de invasión o mala utilización del espacio. Se promoverá el retiro de elementos visuales y auditivos que generen contaminación en la localidad.

ARTÍCULO 11.5.11. SEGÚN LA LEY 1454 DE 2011, ARTÍCULO 8º: COMISIONES REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Créese el COT – *La Comisión de Ordenamiento Territorial Municipal* – según sus lineamientos y directrices, la cual tendrá los integrantes:

1. El Alcalde Municipal, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural, o la instancia similar, o su delegado.
3. Un delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
4. Un delegado del Director de la CAR respectiva.
5. Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por el Gobierno Municipal.
6. Dos expertos de reconocida experiencia en la materia designados por el Concejo Municipal respectivo.
7. Dos expertos académicos especializados en el tema designado por el sector académico del Municipio.

La Secretaría Técnica de la Comisión, será llevada por la Secretaría de Planeación Municipal o por la dependencia que realice y cumpla sus funciones.

ARTÍCULO 11.6. ESTRATEGIA TRIBUTARIA Y DE FINANZAS DEL PLAN DE DESARROLLO. DEFINICIÓN Y ALCANCE. Como elemento relevante del presente Plan es el fortalecimiento de la inversión social especial aquella que se destine a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y con NBI agudas. En este sentido las políticas creadas en este Plan, serán el pilar para la reducción de la brecha social y económica que lleve a estas comunidades mejores oportunidades través de acciones enfocadas poblacionalmente y que lleguen a todos los territorios y poblaciones de nuestra localidad.



ARTÍCULO 11.6.1. OBJETIVO. Robustecer y Fomentar la gestión de la hacienda pública y la producción de un mecanismo que permitan incrementar los ingresos implementando nuevas fuentes de ingreso. La optimización del gasto público y la asignación de recursos, ejecutados eficientemente en inversión que garantice un crecimiento fiscal enmarcado en un proceso fiscal de mediano plazo, vinculando directamente la ciudadanía en la asignación del gasto (presupuesto participativo) en las acciones públicas como mecanismo democrático y participativo empoderando al ciudadano en su territorio y su sociedad básica.

Esto implica fortalecer la acción Municipal acercando la administración pública a la capacidad decisoria de los ciudadanos en la asignación de los recursos para proyectos que son de naturaleza eminentemente micro-territorial. Así, el esquema de presupuestos participativos, aquí contemplado, fortalecen el rol de la Administración Municipal y su relación directa con el ciudadano, haciéndolo participe de los beneficios del desarrollo local de la ciudad.

Es primordial incrementar la confianza del contribuyente basados en la legalidad de la asignación de tributo, del mecanismo de cobro y de la inversión hecho que genere institucionalidad tributaria como eje fundamental de progresividad, equidad y eficiencia garantizando la legitimidad del sistema tributario de la localidad.

ARTÍCULO 11.6.2. ESTRATEGIA TECNICA. Se fortalece la estructura de la Secretaría de Hacienda Municipal brindándole herramientas normativas, físicas y tecnológicas que brinden eficiencia en la asignación de los tributos lo que conlleva al incremento del recaudo, haciéndolo justo y equitativo. Se robustecen los procesos de gestión tributaria, con miras en la reducción de la evasión y morosidad del pago de los impuestos asignados.

Se simplificarán los trámites tributarios, implementando los electrónicos apoyados en el sistema bancario local facilitando la gestión del pago por parte del contribuyente. Diseño e incorporación de reglas claras y eficientes con el fin de dar un marco jurídico legítimo, sencillo y eficiente, beneficiando la gestión tanto de la Alcaldía como del contribuyente.

ARTÍCULO 11.6.3. ESTRATEGIA FINANCIERA. San Sebastián de Mariquita es inmensa porque vincula de manera directa la participación ciudadana en la asignación del gasto, en las acciones públicas y la



elaboración de mecanismos e instrumentos de democracia participativa, esto implica el fortalecimiento de la acción municipal propiciando espacios de acercamiento de la Administración Municipal con la sociedad civil como eje fundamental de la gestión de la inversión de recursos en proyectos que son eminentemente sectoriales, es así como se plantea la construcción de presupuestos participativos fortaleciendo la Gestión de la Administración Municipal con su relación con el ciudadano, incluyéndolos en las decisiones benéficas para el desarrollo de lo local.

ARTÍCULO 11.6.4. METODOLOGIA DE FINANCIACIÓN. El Plan de Desarrollo Municipal se financiará con recursos propios, del Sistema General de Participaciones (SGP), deuda pública a largo plazo, y con los recursos de la gestión con entidades cofinanciadoras del nivel Nacional y Departamental que se realice como objeto de los programas, sub-programas y proyectos que se encuentran estipulados en los ejes estratégicos del plan. Para tal fin se tiene proyectado el Plan de Inversiones de la siguiente forma para el cuatrienio 2012-2015:

Período o vigencia fiscal 2012 \$ 19.600.000.000. °° Millones
Período o vigencia fiscal 2013 \$ 21.580.000.000. °° Millones
Período o vigencia fiscal 2014 \$ 22.920.000.000. °° Millones
Período o vigencia fiscal 2015 \$ 24.480.000.000. °° Millones

Este Plan tendrá como base los ingresos corrientes (ICLD), transferencias y recursos de capital, destacando los Ingresos tributarios con equidad y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y se implementará la gestión de las alianzas en proyectos de participación público-privada y los incentivos y mecanismos para el fomento e incremento de la inversión externa sea esta nacional o extranjera para San Sebastián de Mariquita.

ARTÍCULO 11.6.5. REGULARIZACIÓN Y EQUILIBRIO TRIBUTARIO. Uno de los pilares de la captación formal y equitativa de los tributos es la racionalización de éstos, generando confianza en la institucionalidad de la Alcaldía permitiendo atender lo ordenado constitucionalmente especialmente los principios de progresividad, equidad y eficiencia garantizando la legitimidad frente al ser humano, el ciudadano que en final de todo es quien contribuye a la Ciudad.

ARTÍCULO 11.6.5.1. LA POLÍTICA FISCAL. En San Sebastián de Mariquita tendrá un rol activo y propositivo siendo garante del adecuado flujo

Palacio Municipal El Mangostino, Calle 4 Carrera 3ª Esquina, Piso 2, Tels: (098) 252 2901 - 252 2902

"Un Concejo con Honestidad, Transparencia y Lealtad"



del recaudo tributario dándole la sostenibilidad económica y financiera que la Administración Pública local necesita para hacer justa aplicación de los principios constitucionales, basados en un modelo de gestión tributaria equitativo, respetuoso, transparente y progresivo, que genere los ingresos de tributos acordes con la realidad económica de la ciudad.

ARTÍCULO 11.6.5.2. MODELO. Dando dinamismo, la gestión de la Hacienda Pública Municipal en los diferentes impuestos aplicados, se considera un Modelo de Gestión Tributaria que contenga Seguridad jurídica protegiendo el recaudo y al contribuyente, inteligencia tributaria buscando a los evasores y generando piso de confianza para que estos tributen bajo la ley, control fiscal dando una buena aplicación a los recursos, servicio y educación fiscal garantizando al contribuyente el conocimiento sobre sus obligaciones tributarias y como hacer las liquidaciones y pagos, desarrollo organizacional y el sistema de información tributaria, garantizando una información verídica y detallada de los contribuyentes y los tributos aplicados a estos; la simplificación, masificación, digitalización y automatización, la unificación; e innovación en un proceso continuo de educación asociado a los procesos tributarios.

Como resultado el ciudadano contribuyente al tener estos elementos, evidenciará la robustez Institucional de la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita en lo Tributario como órgano administrador y fiscalizador de los tributos en la ciudad.

ARTÍCULO 11.6.5.3. Se fomentará el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias formales y transitorias por parte de los ciudadanos contribuyentes, facilitando la gestión y simplificación de su declaración y el pago de la misma con el elemental propósito de reducir costos transaccionales asociados al contribuyente como la Administración de los Tributos.

ARTÍCULO 11.6.5.3.1. Como elementos que se implementaran serán la Modernización del Sistema Jurídico Tributario; acogiendo la justicia tributaria considerando la capacidad económica de los contribuyentes, eliminando la inequidad en la asignación asimétrica de estos, las normas tributarias deben evitar al máximo las ejecuciones de carácter confiscatorio, que restrinjan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, evitando la mora con procesos que promuevan el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias al proporcionar reglas claras entre la Administración Tributaria y los



contribuyentes siendo determinante en la obtención de los recursos necesarios para la financiación de los programas y proyectos contemplados en el presente Plan de Desarrollo y se constituye en factor relevante para mejorar la competitividad de la ciudad en el contexto Nacional y posiblemente en el Internacional,

ARTÍCULO 11.6.5.4. La Administración Municipal promoverá las gestiones necesarias que conlleven de una parte, la aprobación de las reformas en el Concejo de la Ciudad especialmente para la financiación de la atención integral a víctimas y de otra, un esfuerzo conjunto con otros entes territoriales en la gestión para llevar a cabo reformas desde el nivel Nacional que garanticen la seguridad en los ingresos y su incremento, permitiendo esto la estabilidad económica y financiera que permita la ejecución de este Plan sino de los procesos generales de la administración pública local.

ARTÍCULO 11.6.5.5. LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO-TRIBUTARIO COMPRENDE. Búsqueda de la equidad tributaria. Con los procesos de actualización catastral se buscare el equilibrio entre la zona geoeconómica y la capacidad de pago del contribuyente. En este sentido, sin perjuicio del derecho que le asiste a los contribuyentes que fueron objeto del proceso de actualización catastral general que se llevo a cabo durante el 2010, la aplicación al ajuste por equidad tributaria hasta el año gravable en el cual el impuesto iguale al monto que se obtendría de acuerdo a la liquidación ordinaria del tributo, se puede mantener la vigencia del mismo hasta el período gravable 2012.

Progresividad sobre el Predial, sumándole progresividad y simplicidad al Sistema Tributario con un criterio de asignación de la tarifa en la aplicación del impuesto predial ya que en la generación del valor del avalúo catastral, uno de los factores determinantes es el estrato socio económico del predio en la asignación del impuesto predial haciéndolo progresivo si la asignación de tarifas es creciente a mayor avalúo. Se busca eliminar el estrato como mecanismo de asignación tarifaria y reemplazarlo por el avalúo.

Esta consideración del valor catastral del predio como criterio de asignación tarifaria busca ponderar el tamaño del predio y por otro, ponderar las características de los mismos. Esto se logra teniendo en cuenta como criterio de clasificación las características asociadas al predio y a su entorno, más no el tamaño de los predios.



ARTÍCULO 11.6.5.5. EXENCIONES. E pretende dar un uso racional a la temporalidad en las exenciones de los impuestos locales, considerando la vigencia de las mismas.

ARTÍCULO 11.6.5.6.1. MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Surge de la necesidad de modernizar un tributo que no ha presentado cambios desde sus inicios con la Ley 14 de 1983, y que no presenta avances normativos frente a la actual realidad económica. En este sentido, se busca ajustar los elementos base del tributo, fijando bases gravables acorde a las características sectoriales, reglas de territorialidad para evitar la imposición de dobles actualizaciones de deducciones y no sujeciones, régimen sancionatorio unificado aplicable en el nivel Nacional, aspectos coordinación y gestión del territorio, definición de tarifas, adopción de un formulario único, la regularización de las actividades económicas con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU entre otras, todos relevantes que en conjunto permiten una modificación y ajuste estructural en la tributación de las actividades económicas del nivel local.

ARTÍCULO 11.6.5.7. ACTUALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y ECONÓMICAS EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Las actividades económicas de las entidades que prestan servicios financieros que cuentan con una mayor capacidad contributiva y que en términos de base gravable manejan un concepto especial se ajusten de conformidad con el contexto económico local.

ARTÍCULO 11.6.5.8. DIGITALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y COBRO. Se implementarán procesos de control tributario con base en los ingresos de los contribuyentes y del entorno económico de San Sebastián de Mariquita, con eficiencia en el manejo de la información. Aquí se contextualizarán las técnicas de detección y control de la evasión y morosidad en el pago de la localidad implementando un sistema de calificación, perfilamiento, caracterización y predicción de las obligaciones tributarias, fortaleciendo todos los procesos del modelo de gestión tributario, en pro de la reducción de los niveles de evasión y morosidad en San Sebastián de Mariquita.

ARTÍCULO 11.6.5.9. La Secretaría de Hacienda de San Sebastián de Mariquita coordinará con otros entes territoriales la adopción de esquemas de control, vigilancia y seguimiento fiscal de los ciudadanos contribuyentes



que cuentan con transacciones o manejos económicos y hechos gravados en otras localidades o jurisdicciones territoriales del país.

ARTÍCULO 11.6.5.10. La Secretaría de hacienda deberá realizar una reorganización administrativa que permita definir claramente las competencias y funciones de los funcionarios de planta del área de cobranzas, tesorería y con una secretaria articulada con Planeación Municipal; que permita la generación de un Sistema de Servicio al Contribuyente eficiente y de gestión en la captación de recursos. Esto implica la creación e implementación de un proceso que permita la atención y calidad de servicio al contribuyente con herramientas tecnológicas que permitan dar calidad, oportunidad, seguridad y transparencia, haciendo que este servicio sea satisfactorio y que corresponda con las necesidades de los ciudadanos contribuyentes y con los procesos de servicio, inteligencia, y control tributarios de la localidad.

ARTÍCULO 11.6.5.11. Para llevar a cabo este propósito, se implementará un portafolio de servicios tributarios desde la atención personalizada hasta la atención virtual a los ciudadanos contribuyentes, en el que se contenga todo el esquema simplificado de los trámites electrónicos, atendiendo las necesidades del ciudadano contribuyente en sus relaciones con la Administración Municipal, en servicios de control tributario.

Estas acciones reflejarán en un mayor recaudo de los tributos de manera voluntaria. Este proceso de atención estará basado en el servicio al contribuyente con el principio de auto atención.

ARTÍCULO 11.6.6. DE OTROS INGRESOS. La gestión para la consecución de recursos no tributarios ni de transferencias, se implementará a través y de los recursos propios de las entidades descentralizadas como INFIMARIQUITA, ESPUMA S.A. ESP e ILUMINACIONES S.A. ESP empresas de las cuales es socia la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, de la participación y convenios entre el sector público y el privado, con los entes territoriales del nivel Departamental y de la Nación con lo cual se subsidiará y complementará la financiación para la ejecución de proyectos de desarrollo económico, social y ambiental, en concordancia con la definición de políticas, metas y prioridades de este Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 11.6.6.1. Para llevar a cabo este proceso de consecución de recursos no tributarios en otros niveles, se implementarán procesos que

Palacio Municipal El Mangostino Calle 4 Carrera 3ª Esquina Piso 2 Tels: (098) 252 2991 - 252 2902

"Un Concejo con Honestidad, Transparencia y Lealtad"



permitan la intensificación de la gestión de programas, sub programas y proyectos; y fiscalización de los Ingresos no tributarios para incrementar el recaudo de aquellos recursos que son de carácter permanente.

De otra parte, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del orden local y las empresas sociales del Estado, fortalecerán la gestión de sus recursos propios y el cobro de cartera a través de acciones que evidencien una mejor gestión de recaudo, seguimiento y cobro. Se conformaran alianzas estratégicas con otras entidades territoriales y de la Nación en pro de gestionar recursos la reciprocidad San Sebastián de Marquita - Región - Nación, así como también la generación de acuerdos intersectoriales de cooperación que potencialicen la inversión en el territorio.

Esto, permitirá que los resultados de la gestión compartida, como los de la cofinanciación del nivel nacional, financien los programas, subprogramas y proyectos de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo "POR UN GOBIERNO DE RESULTADOS", dirigidos primordialmente a la Atención de la Primera Infancia, a la población en situación de desplazamiento, a la atención de las víctimas del conflicto, atendiendo lo normatizado en la Ley 1448 de 2011, para vivienda de interés social y prioritaria, contemplado en la Ley 1450 de 2011 Ley del Plan de Desarrollo Nacional.

ARTÍCULO 11.6.6.2. LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS APP - ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS -Se constituirá en principio uno de los mecanismos de cofinanciación de inversiones de carácter estructural y estratégico para lo cual se intensificará la gestión conjunta con el sector privado y sectores económicos, en la financiación de programas que permitan integrar el desarrollo hacia una ciudad sostenible.

ARTÍCULO 11.6.6.3. En cuanto a generación de empleo se articulará, en conjunto con la ACR - *Agencia Colombiana para la Reconciliación* - los contenidos y financiar con recursos del Plan, materiales de formación y mantenimiento preventivo y correctivo a las herramientas de los ambientes de aprendizaje.

ARTÍCULO 11.6.6.4. El Municipio de San Sebastián de Marquita desarrollará estrategias específicas para promover la transformación del imaginario social de la población en proceso de reintegración y sus familias, mejorando la percepción que los ciudadanos tienen y gestionando su inclusión en oportunidades laborales públicas o privadas acordes a su perfil.



ciudadanos, utilizando la persuasión, la claridad y la oportunidad como elementos esenciales.

La comunicación Institucional tendrá un componente social entendido como la oportunidad de encuentro y diálogo tanto de los funcionarios de la Alcaldía (comunicación interna) como con los habitantes del Municipio de San Sebastián de Mariquita (comunicación externa).

La eficacia y resultados de la Administración Municipal y por ende sus programas sociales frecuentemente se ven afectados por la falta o insuficiente apropiación de información por parte de los habitantes, tanto los que están involucrados directamente como de la población en general. Por eso una de las barreras a sortear es la comunicacional.

Para superarla supone lograr un discurso unívoco, claro y distintivo, y una identidad visual que identifique claramente los objetivos Institucionales de la Alcaldía y una estrategia de promoción y comunicación, que sintonice las necesidades y los intereses de la comunidad con los objetivos y modalidades de gestión.

Todas las acciones que adelante la Administración Municipal a través de sus dependencias serán consideradas un evento de comunicación, teniendo en cuenta que se trata de un servicio público fundamentalmente.

En este sentido, la comunicación es un elemento de intervención transversal y una herramienta crucial para la gestión del Alcalde, los Secretarios y demás funcionarios, a los cuales se les hará el acompañamiento técnico y la facilitación correspondiente para que sus esfuerzos y labores tengan el impacto deseado.

Este esquema incluye un sistema de monitoreo del impacto deseado a través del cual se mide la eficiencia tanto del mensaje como de las acciones comunicativas empleadas, de tal forma que se puedan detectar fallas y plantear cambios en la metodología utilizada.

ARTÍCULO 13.6.1. EL MENSAJE. En términos generales se busca promocionar y posicionar entre la opinión pública de San Sebastián de Mariquita la recuperación de la confianza y la fe pública, bajo el slogan "POR UN GOBIERNO DE RESULTADOS" que se fundamenta en el trabajo en



equipo, en la unidad de los Mariquiteños para superar la crisis de gobernabilidad que ha generado mala imagen interna y externa.

Los recursos técnicos, humanos y económicos disponibles estarán encaminados al cumplimiento de esta misión, razón por la cual se diseñara un logo que acompañe este mensaje directo, el cual deberá utilizarse en todos los elementos que puedan servir de conductor de esta información; como: el protector de pantalla de los computadores oficiales, peñones, pasacalles, periódicos, cuñas radiales, perifoneo, espacios televisivos, afiches, volantes, plegables, vallas, murales, camisetas, gorras, lapiceros, calendarios, planeadores, manillas, etc.

ARTÍCULO 13.6.2. MEDIOS. Por tratarse de un nuevo periodo de Gobierno es indispensable que se establezcan canales de difusión permanentes en las emisoras locales y regionales, los medios escritos del Municipio, la región, el Departamento y la Nación, el canal de televisión local, la publicidad móvil o perifoneo y la página de Internet. Paralelamente, la Alcaldía tendrá medios propios para direccionar la presentación de los resultados de gestión de una forma propia, ágil y con la libertad de hacer la ampliación informativa necesaria. Para lo anterior es necesario impactar a la opinión pública con una gestión administrativa dinámica, eficiente, propositiva y que presente cambios inmediatos por esta razón es necesario implementar las siguientes inversiones.

ARTÍCULO 13.7. IMAGEN GRÁFICA. Se implementara un logo oficial para la Alcaldía "Por Un Gobierno de Resultados" 2012-2015, que muestre la cara amable de San Sebastián de Mariquita y el propósito que tiene este Plan de Desarrollo; para tal fin se procederá de la siguiente forma:

Definición de la imagen gráfica de la Alcaldía (logo oficial). Divulgación y masificación del logo en todos los estamentos Locales, Departamentales y Nacionales. Promoción de la imagen visual en todas las dependencias de la Alcaldía, documentos públicos y eventos organizados por la Administración Municipal.

Edición de un boletín informativo mensual, via Internet para masificar su conocimiento. Realización de un video magazín via Internet incentivando el conocimiento de nuestro Municipio en la red. Realización de un programa radial de canalización de la opinión de la comunidad mensual en una emisora regional. Publicación Institucional en un periódico virtual que permita la



promoción de nuestro Municipio. Difusión de campañas institucionales en una emisora de cubrimiento regional.

Los videos Institucionales alusivos a la visión y misión de la Administración Municipal, a la imagen de la ciudad y de sus gentes, serán manejados por medios virtuales permitiendo llegar más allá de nuestras fronteras, hasta donde nos quieran conocer.

ARTÍCULO 13.8. INSTITUCIONALIZACIÓN DE EVENTOS. Se proclamará la coordinación de las diferentes dependencias para que la realización de múltiples eventos que permitan la congregación masiva de personas, acción indispensable con la correspondiente planeación y difusión, garantizando que el impacto sea de envergadura, principalmente en las que participa el Alcalde Municipal:

Se definirán los campos de acción específicos para la optimización de los recursos disponibles del Plan de Medios que componen esta estrategia de comunicación, con el objeto de ingresar positivamente en la comunidad, de tal manera que se delimite el producto y logro de los objetivos del Programa de Gobierno y el consiguiente Plan de Desarrollo.

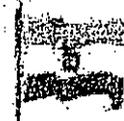
ARTÍCULO 13.8.1. Se implementará y fortalecerá la promoción de los eventos culturales y de carácter religioso que son representativos para nuestros intereses, según la programación de estos durante el año en un cronograma de ejecución de actividades que permita su conocimiento.

ARTÍCULO 13.8.2. Los eventos que se promoverán durante toda la vigencia del presente Plan los siguientes que son de carácter cívico, cultura y religiosos con el fin de incentivar el turismo en nuestra localidad; * Festival de Bandas Música Marciales (agosto), * Concurso de duetos el Mangostino de Oro (agosto), * Feria Comercial Ganadera mensual (último jueves de cada mes), * Ferias y Fiestas Anuales (noviembre), * Cumpleaños de San Sebastián de Maríquita, * Festival de Bandas Papayeras (agosto), * Festival de Música Campesina (varios meses del año), * Semana Santa (según fecha), * Fiestas Religiosas del Señor de la Ermita (mayo), * Festividades de la Virgen del Carmen (julio), * Reinado de la Caña Panelera (junio), * Fiestas de San Sebastián (enero).

ARTÍCULO 13.8.2. Unifíquese el formato documental en todas las dependencias de la Alcaldía Municipal con el Modelo en que se presenta este

Palacio Municipal El Mangostino Calle 4 Carrera 1ª Biquina Piso 2 Tels: (098) 252 2903 - 252 2902

"Un Concejo con Honestidad, Transparencia y Lealtad"



Acuerdo, quedando oficialmente remplazado el anterior formato. Cuando se haya definido la imagen o logo institucional, adiciónese éste al pie de página, costado izquierdo de la misma.

ARTÍCULO 14. SEGURIDAD HUMANA GENERANDO UN GOBIERNO PRESTO AL ORDEN Y LA DIRECCION.

Como premisa del Plan de Desarrollo de San Sebastián de Mariquita "Por un Gobierno de Resultados" 2012-2015, se implementarán procesos de Seguridad, SEGURIDAD HUMANA. Esta se maneja en integración permanente de la comunidad con los organismos de seguridad ciudadana, los organismos gubernamentales de protección de la familia, niños, niñas, la adolescencia, juventudes, de Salud, de Educación, de Socorro, más importante aún con la Familia.

Todos los procesos serán de INTEGRALIDAD en la atención de toda la población, primordialmente la más vulnerable. La SEGURIDAD es el eje fundamental para el desarrollo de programas de protección, de alimentación, de educación y de cultura ciudadana.

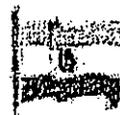
ARTÍCULO 14.1.1. Se coordinará con la ACR o quien haga sus veces, las acciones complementarias que permitan el desarrollo de la ruta de reintegración de cada persona desmovilizada que vive en el territorio y su real y efectiva inclusión social, económica, política y cultural, garantizando el cumplimiento de los compromisos legales. El gobierno local promoverá el desarrollo de iniciativas comunitarias que permitan profundizar en la reintegración basada en comunidades y que apoyen la reconciliación, la reparación y contribución a la verdad histórica que las personas desmovilizadas deben adelantar.

ARTÍCULO 14.1.1.1. Se enfatizarán las acciones de articulación con el Gobierno Nacional en aspectos como la Ley de Seguridad y Convivencia, el Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes, la intervención comunitaria con énfasis en reconciliación, reparación y memoria histórica, en apropiación a las orientaciones y lineamientos técnicos dispuestos por el gobierno nacional y sus entidades en el territorio.

ARTÍCULO 14.1.1.2. El Municipio de San Sebastián de Mariquita velará mediante estrategias permanentes de comunicación, para que la ciudadanía en general se entere de los avances del proceso de reintegración y conozca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900.105.650.8



la realidad de las personas desmovilizadas, como aspecto determinante para transformar el imaginario social y facilitar su inclusión social.

ARTÍCULO 14.2. Se Garantizará la Convivencia Pacífica y la Seguridad Ciudadana en el Municipio, mediante la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones relacionadas, La aplicación de métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación del Sistema de Control disciplinario.

Para tal finalidad la Alcaldía implementará los siguientes programas:

ARTÍCULO 14.2.1 FRENTE DE SEGURIDAD. Convenio con la Policía Nacional, buscando fortalecer las relaciones comunitarias formando una organización cívica buscando la cooperación para mejorar la convivencia y seguridad ciudadana del sector urbano y rural;

ARTÍCULO 14.2.2. JÓVENES A LO BIEN. Programa en convenio con la Policía Nacional el cual ofrecerá a los jóvenes y sus familias proyectos de capacitación integral, permitiendo tener opciones de vida útil y contribuyendo con la seguridad y convivencia pacífica del municipio.

ARTÍCULO 14.2.3. ESCUELAS DE SEGURIDAD. Se buscarán o crearán espacios pedagógicos donde la Secretaría de Gobierno y la Institución Policial, brinden al ciudadano formación e instrucción en la prevención de delitos y contravenciones que afecten la seguridad de su sector, creando promotores y aliados permanentes de la labor que desarrolla la Institución contra los factores que afectan la convivencia social.

ARTÍCULO 14.2.4. PLAN DE RECOMPENSAS. Se construirá un sistema para que el ciudadano en forma voluntaria se comprometa a construir su propia seguridad, mediante la cooperación solidaria, participación y contribución con las autoridades en el suministro de información veraz, confiable y oportuna que sirva para prevenir y contrarrestar los motivos de inseguridad que afectan la tranquilidad de los Mariquiteños.

ARTÍCULO 14.2.5. En otros procesos que se promoverán se encuentran la restitución de las zonas y bienes de uso público (art. 82 Constitución Nacional, Ley 388 de 1997 y Ordenanza 021 de 2003 -Código Departamental de Policía o Manual de Convivencia Ciudadana) devolviendo a los niños y adolescentes y a la comunidad para su uso y goce. Se llevarán a cabo los

Palacio Municipal El Mangostino Calle 4 Carrera 3ª Esquina Piso 2 Tels: (098) 252 2903 - 252 2902

"Un Concejo con Honestidad, Transparencia y Lealtad"



Para las personas en proceso de reintegración que se encuentren desarrollando con éxito, alternativas productivas, previo visto bueno de la ACR, dispondrá de incentivos para estimular la formalización e integración al entorno económico local.

ARTÍCULO 11.6.7. REGULARIZACIÓN DEL GASTO Y ASIGNACIÓN EQUITATIVA DE RECURSOS. Para tal fin se analizarán todas la inversión hecha hasta hoy, buscando la depuración del gasto recurrente y no planeado, permitiendo liberar el presupuesto encaminando estos recursos en las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo "POR UN GOBIERNO DE RESULTADOS" convirtiéndolo en un factor de priorización del presupuesto.

Se analizará permanentemente la aplicación de la inversión y se asignarán los recursos con base en resultados de producto, permitiendo fortalecer la gestión de los objetivos y metas propuestas en el Plan.

ARTÍCULO 11.6.7. Se implementarán procesos que logren cautivar las economías de escala, lo que permitirá complementar las estrategias de asignación eficiente de los recursos públicos. Para ello, es primordial hacer un el seguimiento permanente a la ejecución presupuestal, así como el ajuste permanente a las herramientas que permiten dicho seguimiento.

Es así, que para conseguir estos altos estándares de seguimiento, en cooperación con la Alta Consejería para las TIC'S, se realizará la gestión necesaria para que todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual Local (Administración central, establecimientos públicos, organismo de control y entes autónomos) y las empresas sociales del Estado, puedan de manera segura y confiable el registro en línea de las transacciones presupuestales en el Sistema de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 11.6.8. ENDEUDAMIENTO. La Alcaldía de San Sebastián de Mariguita, para la ejecución de sus inversiones previstas en el Plan de Desarrollo "POR UN GOBIERNO DE RESULTADOS", prevé la posibilidad de endeudamiento racional y de largo plazo. Para ello, el Gobierno Local una estructura de endeudamiento que responda a los principios de oportunidad, sostenibilidad y eficiencia, mediante la combinación de diversas modalidades financieras que permitan desarrollar que la capacidad de pago de la Alcaldía, al menor costo posible y con la menor exposición a los riesgos que afecten la deuda pública local. En aras de la transparencia y fortalecimiento de lo



público, se mantendrá en la página web de la secretaría de Hacienda Municipal, la información de carácter público relacionada.

ARTÍCULO 11.6.9. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos apropiados y disponibles en caja para llevar a cabo la ejecución del Plan de Inversiones de este Plan de Desarrollo, estarán sujetos a la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En la eventualidad de que los ingresos proyectados no sean los suficientes para los niveles aquí establecidos, el gobierno local ajustará el plan de Inversiones a los recursos disponibles según el marco fiscal de mediano plazo y los presupuestos anuales, para lo cual se considerará la relevancia que cada programa, sub programa o proyecto tenga en las inversiones de los sectores afectados por el bajo recaudo de las fuentes de ingreso y la capacidad de ejecución de las entidades, promoviendo la asignación eficiente de los recursos existentes y su impacto en los niveles de gasto según los sectores afectados.

ARTÍCULO 12. EJE PARA LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES COMO APOYO DE LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LA COHESION SOCIAL LOCAL.

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita generará e implementará herramientas que permitan el fortalecimiento institucional desde todos sus ámbitos donde se capacite al personal de la Alcaldía y de las demás dependencias descentralizadas (Infimariquita, Banco Inmobiliario, Hospital San José y demás instituciones donde la Alcaldía tengan inversión o determine el gasto público hacia ellas), en procesos de manejo y atención de público, conocimiento de normas vigentes y actualización en tecnologías de información para prestar un mejor servicio a la población que se interviene.

ARTÍCULO 12.1. Se dará capacitación a las comunidades organizadas en procesos que garanticen su intervención y participación concertada con la función pública con el fin de que estas organizaciones actúen como veedores de las actuaciones que realice la Administración Municipal con el conocimiento de las normas vigentes. En ese sentido también se implementaran capacitaciones permanentes a las comunidades organizadas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Vivienda o de usuarios entre otras.



ARTÍCULO 12.2. La vinculación al Programa Unidos, será una prioridad permanente para los diferentes procesos y beneficios de los recursos nacionales, Departamentales y Municipales de aquellos con NBI y poca facilidad de acceso a estos.

Aquí se armonizará la inversión con los procesos de intervención colectiva de las comunidades, se asociará la gestión pública con la participación de las comunidades o sectores en los que se vaya a invertir recursos de manera eficiente y de calidad. Se garantizará la cohesión social con la finalidad de integrar las comunidades encaminándolas en los procesos de gestión e inversión de recursos.

ARTÍCULO 12.3. Se llevará a cabo el estudio para la Re-estructuración administrativa del Municipio de San Sebastián Mariquita Tolima la cual se concibe como un proceso estratégico, que permitirá el fortalecimiento institucional de lo público a través de la modificación de la estructura formal, cuya planta de personal se ajuste al rol técnico y profesional para la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal **"Por un Gobierno de Resultados" 2012-2015** y para adaptarla a las necesidades del servicio conforme con las exigencias de la comunidad, las disposiciones constitucionales y legales:

ARTÍCULO 12.3.1. Se gestionará la dotación de la Administración Municipal de una estructura de sistemas moderna, dinámica y flexible, que posibilite una administración de lo público eficiente, oportuna, de calidad y orientada al ciudadano y permita el logro de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"Por un Gobierno de Resultados"** y el cumplimiento de la misión y funciones que el mandato constitucional y legal le ha asignado.

ARTÍCULO 12.4. Para la mayor publicidad y conocimiento de los procesos que se realicen en las diferentes dependencias de la Alcaldía, se implementará el programa permanente de archivo digital, en donde se digitalizarán todos los documentos públicos de la Alcaldía permitiendo el acceso libre a la información de cualquier dependencia. Se garantizará que con la implementación de procesos TIGs la digitalización de documentos como contratos, certificaciones, conceptos, paz y salvos, recibos entre otros con el fin de atender con diligencia y calidad a los usuarios de la información digitalizada.



ARTÍCULO 12.5. Cada una de las dependencias creará en concordancia con este artículo, creará un correo electrónico de amplio conocimiento público en el cual se recibirán todas las solicitudes digitales dirigidas a su dependencia y de todos los temas de manejo de ella. Estas solicitudes serán recibidas en la dependencia solicitada, resueltas por esta y enviadas a la oficina de sistemas para su digitalización la cual devolverá a la dependencia de la competencia para ser reenviada por esta o el funcionario competente al remitente solicitante de la información, en los términos que la ley lo estipule.

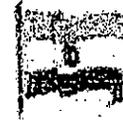
ARTÍCULO 13. ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL. Para la implementación de los sistemas de comunicación y publicidad de todas las actuaciones realizadas por la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita y como elemento fundamental del Plan de Desarrollo **"POR UN GOBIERNO DE RESULTADOS" 2012-2015**, llevarán a cabo acciones enmarcadas por los objetivos específicos que se tratan a continuación:

ARTÍCULO 13.1. La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, creará canales de comunicación permanentes entre la sociedad civil, las entidades no gubernamentales, las agrupaciones u organizaciones sociales con la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita y sus entidades descentralizadas así como con las instituciones públicas de cualquier orden que tengan sede en San Sebastián de Mariquita.

ARTÍCULO 13.2. Ofrecerá espacios de expresión y comunicación comunitaria de conformidad con los objetivos del Plan de Desarrollo, estableciendo un acompañamiento permanente al Alcalde, Secretarios y demás funcionarios para mejorar el impacto de su gestión.

ARTÍCULO 13.3. Facilitará la asesoría que permita la optimización de los recursos utilizados en las intervenciones públicas y en los espacios de comunicación Local, Departamental y Nacional.

ARTÍCULO 13.4. Promoverá y aumentará el sentido de pertenencia de los ciudadanos por San Sebastián de Mariquita generando canales de entendimiento y gestión de los procesos de la Alcaldía en pro de mejorar la imagen de la ciudad hacia la región y la Nación.



ARTÍCULO 13.5. PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA INSTITUCIONAL. Los principios rectores de esta estrategia de comunicación son:

ARTÍCULO 13.5.1. CREDIBILIDAD: Para lograrlo es necesario presentar resultados que interesan e involucren a la mayor cantidad de personas posible.

ARTÍCULO 13.5.2. CLARIDAD: La información transmitida debe ser veraz y debe lograr la mayor participación posible de funcionarios. El lenguaje utilizado debe ser sencillo y de fácil acceso para la población.

ARTÍCULO 13.5.3. CONTENIDO: Todos los mensajes transmitidos a través de los diferentes espacios tendrán como regla básica la intencionalidad de cambio a partir de la responsabilidad social. De tal forma que se difundan valores tales como el sentido de pertenencia, la vocación de servicio, la solidaridad, la convivencia y el diálogo.

ARTÍCULO 13.5.4. EFICIENCIA: Los eventos y espacios de comunicación deben cumplir eficazmente con el equilibrio entre las metas propuestas en cuanto al objetivo del mensaje y la población beneficiada.

ARTÍCULO 13.5.5. CONTINUIDAD Y CONSISTENCIA: Es necesario tomar plena conciencia y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace. No basta con estudiar la frecuencia de repetición del mensaje sino ponerlo en práctica.

ARTÍCULO 13.5.6. COMUNICACIÓN ALTERNATIVA: Proponer un diálogo permanente tanto al interior de la administración como en la parte externa, para construir un proceso de inclusión en la toma de decisiones y en la solución a las principales problemáticas en el municipio.

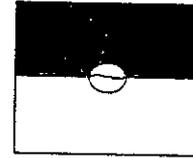
ARTÍCULO 13.6. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN. La estrategia de comunicación aquí planteada para el periodo de gobierno enero de 2012 - diciembre 2015 busca ante todo definir qué es la Alcaldía Municipal y qué le puede ofrecer a los ciudadanos. Aquí se delineará cuál es la diferencia con las anteriores administraciones y cómo se puede lograr lo que se plantea.

Se constituirá como un componente transversal a la Administración que permita visibilizar las acciones más relevantes de la gestión y que establezca canales de información y comunicación entre los funcionarios y los

Palacio Municipal El Mangostino Calle 4 Carrera 38 Esquina Piso 2 Tele: (094) 251-2901 / 251-2902

"Un Concejo con Honestidad, Transparencia y Lealtad"

DOCUMENTOS SOPORTES
MUNICIPIO DE PALOCABILDO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO PALOCABILDO
NIT: 809.002.637 - 5**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014", se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio.

Plan de Desarrollo Municipal: DESDE EL CAMPO HACIA EL CAMBIO 2012 -2015
Línea estratégica: PALOCABILDO SOCIAL, PARTICIPATIVO E INCLUYENTE
Componente: GRUPOS VULNERABLES
Programa: FAMILIAS VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO - DESPLAZADOS

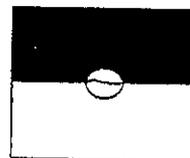
Para constancia se firma en Palocabildo - Tolima, a los 11 días del mes de Abril de 2014.

MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ
c.c. N° 11.590.086 expedida en Palocabildo
Alcalde Palocabildo Tolima



Desde el Campo, hacia el Cambio!

CALLE 5ª N° 8 - 21 TELEFONOS 2529069 2529067 FAX 2529940 E-MAIL: alcaldia@palocabildo-tolima.gov.co
PALOCABILDO TOLIMA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO PALOCABILDO
NIT: 809.002.637 - 5**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014", se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Territorial del municipio.

Plan de Desarrollo Municipal: DESDE EL CAMPO HACIA EL CAMBIO 2012 -2015
Línea estratégica: PALOCABILDO SOCIAL, PARTICIPATIVO E INCLUYENTE
Componente: GRUPOS VULNERABLES
Programa: FAMILIAS VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO - DESPLAZADOS

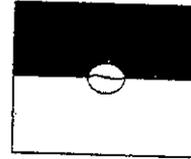
Para constancia se firma en Palocabildo - Tolima, a los 11 días del mes de Abril de 2014.

MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ
c.c. N° 11.590.086 expedida en Palocabildo
Alcalde Palocabildo Tolima



¡Desde el Campo, hacia el Cambio!

CALLE 5ª N° 8 - 21 TELEFONOS 2529069 2529067 FAX 2529940 E-MAIL: alcaldia@palocabildo-tolima.gov.co
PALOCABILDO TOLIMA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO PALOCABILDO
NIT: 809.002.637 – 5**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

- Que ni el suscrito ni la **"ALCALDIA MUNICIPAL DE PALOCABILDO"**, entidad que represento, conocen circunstancia alguna que implique conflicto de intereses para contratar con la **GOBERNACION DEL TOLIMA**.
- Que ni el suscrito ni **"ALCALDIA MUNICIPAL DE PALOCABILDO"**, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la **GOBERNACION DEL TOLIMA**.
- Que **"ALCALDIA MUNICIPAL DE PALOCABILDO"**, entidad que represento, no se encuentra en la Ley 550, modificada por la Ley 1116 del 2006, en lo referente al Régimen de Insolvencias y demás normas sobre la materia, por lo tanto no presentamos ninguna incompatibilidad para contratar con la **GOBERNACION DEL TOLIMA**.

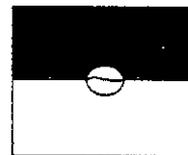
Para constancia se firma en Palocabildo - Tolima, a los 11 días del mes de Abril de 2014.

MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ
c.c. N° 11.590.086 expedida en Palocabildo
Alcalde Palocabildo Tolima



Desde el Campo, hacia el Cambio!

CALLE 5ª N° 8 – 21 TELEFONOS 2529069 2529067 FAX 2529940 E-MAIL: alcaldia@palocabildo-tolima.gov.co
PALOCABILDO TOLIMA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO PALOCABILDO
NIT: 809.002.637 – 5**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

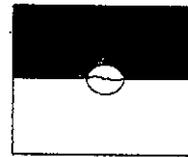
Que el proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014", se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del "Palocabildo- Tolima", bajo el N°73-520-2014-051

Para constancia se firma en Palocabildo - Tolima, a los 11 días del mes de Abril de 2014.

MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ
c.c. N° 11.590.086 expedida en Palocabildo
Alcalde Palocabildo Tolima



Desde el Campo, hacia el Cambio!



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO PALOCABILDO
NIT: 809.002.637 – 5**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que los precios unitarios del proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014", corresponden al promedio de la región y son los utilizados para este tipo de actividades.

Para constancia se firma en Palocabildo Tolima, a los 11 días del mes de Abril de 2014.

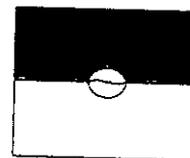
MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ
c.c. N° 11.590.086 expedida en Palocabildo
Alcalde Palocabildo Tolima

ADJUNTO: Formato de análisis de precios unitarios



Desde el Campo, hacia el Cambio!

CALLE 5ª N° 8 – 21. TELEFONOS 2529069 2529067 FAX 2529940 E-MAIL: alcaldia@palocabildo-tolima.gov.co
PALOCABILDO TOLIMA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO PALOCABILDO
NIT: 809.002.637 – 5**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

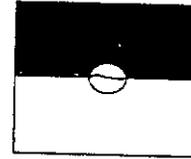
CERTIFICA:

Que la operación, funcionamiento y sostenibilidad del proyecto: "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014", presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas será garantizada por la Alcaldía de "Palocabildo - Tolima".

Para constancia se firma en Palocabildo - Tolima, a los 11 días del mes de Abril de 2014.

MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ
c.c. N° 11.590.086 expedida en Palocabildo
Alcalde Palocabildo Tolima





**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO PALOCABILDO
NIT: 809.002.637 – 5**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto: "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2014", que se pretende financiar con recursos del mecanismo de cofinanciación, no están siendo financiadas ni se han financiado con otra fuente de recursos.

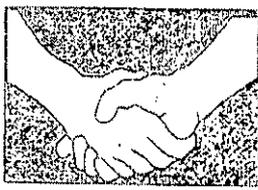
Para constancia se firma en Palocabildo - Tolima, a los 11 días del mes de Abril de 2014.

MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ
c.c. N° 11.590.086 expedida en Palocabildo
Alcalde Palocabildo Tolima



Desde el Campo, hacia el Cambio!

CALLE 5ª N° 8 – 21 TELEFONOS 2529069 2529067 FAX 2529940 E-MAIL: alcaldia@palocabildo-tolima.gov.co
PALOCABILDO TOLIMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 - 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

ACUERDO No 013 de 2013

(NOVIEMBRE 28 DE 2013)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA, PARA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014.

El Concejo Municipal de Palocabildo Tolima en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 313 de la Constitución, el artículo 32 del de la ley 136 de 1994 y el artículo 54 de del decreto 111 de 1996 y

CONSIDERANDO

1.-Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

2.-Que los capítulos VII y VIII del decreto 111 de 1996, establece los pasos que se deben seguir en la presentación y estudio de los presupuestos.

3.-Que es facultad del Concejo Municipal expedir anualmente el presupuesto de Ingresos y Gastos, con arreglo a las normas legales establecidas.

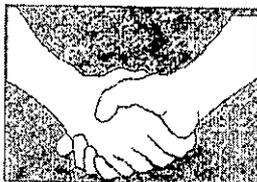
4.-Que conforme a lo anterior

ACUERDA

PRIMERA PARTE

DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el cómputo del presupuesto general de ingresos del Municipio de Palocabildo Tolima para la vigencia fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$7.566.257.209.00) M/CTE**, según el siguiente detalle:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 - 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

MUNICIPIO DE PALOCABILDO

1	INGRESOS TOTALES	7.566.257.209
1.1	SECCIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7.278.732.663
1.1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.041.075.429
1.1.2	FONDOS ESPECIALES	4.237.657.234
1.1.3	INGRESOS DE CAPITAL	-
1.2	SECCIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL - UNIDAD SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	287.524.546

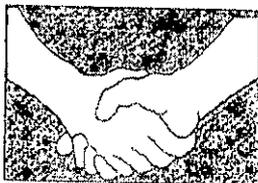
SEGUNDA PARTE

DE LAS APROPIACIONES PARA GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Apropiar para atender los gastos del Municipio de Palocabildo Tolima durante la vigencia fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$7.566.257.209.00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E
INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2014
MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN. GASTOS AÑO 2014
2	GASTOS TOTALES	7.566.257.209
2.1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	837.506.000
2.1.1.1	SECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL	94.379.000
2.1.1.2	SECCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL	88.425.000
2.1.1.3	SECCIÓN ALCALDÍA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	654.702.000
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	247.496.332



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 -- 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

2.3	TOTAL INVERSIÓN	6.193.730.331
2.3.1	TOTAL INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.575.276.403
2.3.2	FONDOS ESPECIALES	4.371.682.234
2.3.4.	INVERSIÓN CON RECURSOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y RECURSOS PROPIOS	246.771.694
2.4	PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	287.524.546

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

**CAPITULO I
DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Presupuesto, deben aplicarse en armonía con estas y rigen para las ramas Político - Administrativa y Ejecutiva del Orden Municipal, La Personería Municipal y los Fondos con personería jurídica denominados especiales o cuenta, creados mediante Ley, Ordenanza o Acuerdo del Concejo Municipal o con su autorización.

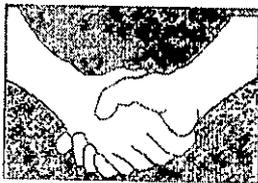
CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto de rentas contendrá la estimación de ingresos corrientes, Fondo Local de Salud y Recursos de Capital que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal del año 2014.

ARTICULO QUINTO.- Corresponde a la Tesorería Municipal efectuar el recaudo de las rentas y recursos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios aforadas en el presupuesto General del Municipio de Palocabildo.

ARTICULO SEXTO.- El Gobierno podrá efectuar operaciones de crédito de Tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir la deficiencia de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 – 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

- A la Personería Municipal Funcionamiento

Es la suma que conforme a la Ley 617 de 2000, se debe trasladar a esta Entidad para que desarrolle su función Legal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio y lo conforman los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a la remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo y se encuentran conformados por: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

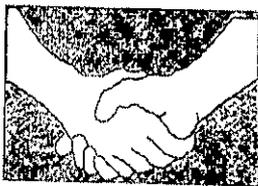
Lo constituyen el sueldo de personal de nómina, gastos de representación y la Prima de Navidad, indemnizaciones, bonificación semestral.

- **Sueldo personal de nómina.**

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

- **Prima de Navidad.**

Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración de los funcionarios que hayan laborado ininterrumpidamente al 30 de noviembre de cada año o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 - 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO.- Los saldos libres de afectación o compromiso, existentes en caja y bancos a diciembre 31 de 2013, se utilizarán en forma preferencial, para atender los pagos de obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal antes del cierre de la vigencia fiscal, pendientes a esa fecha de pago, con cargo a las apropiaciones del presupuesto correspondiente al año fiscal que termina. Los saldos consolidados, constitutivos de los recursos del balance de 2013, se incorporarán al presupuesto de recursos de capital para la vigencia fiscal del año 2014 de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General del Presupuesto, respetando la destinación que por Ley les corresponde.

ARTICULO OCTAVO.- En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas y de recursos de capital, ni hacerse erogación alguna, con cargo al Tesoro que no se encuentre incluido en el de gastos, tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, la Asamblea Departamental o por el Concejo Municipal, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto, a menos que posean las respectivas autorizaciones.

ARTICULO NOVENO. La definición de las rentas y recursos de capital, corresponde a las que se encuentran detalladas en el estatuto de rentas del Municipio y las que en disposiciones legales se han hecho sobre las mismas.

CAPITULO III

DE LAS APROPIACIONES PARA GASTOS

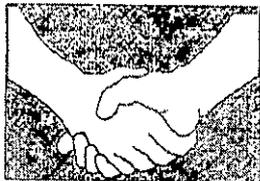
ARTICULO DECIMO.- Las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal confiere a cada ordenador del gasto durante la vigencia fiscal del año 2014 y expiran el 31 de diciembre de dicho año.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El presupuesto de Apropiaciones para gastos contiene el monto de las partidas que ejecutará cada órgano que compone el Concejo Municipal, la Personería Municipal, la Administración Central Municipal y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, Las apropiaciones para gastos se clasificarán así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ÓRGANOS DE CONTROL

- Al Concejo Municipal Para Funcionamiento

Suma que de conformidad a la Ley 617 de 2000 se debe girar a este Organismo para su funcionamiento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 - 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

-Prima de Servicios.

Comprende el reconocimiento en dinero de quince días de remuneración, que se pagara en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

-Prima de Vacaciones.

Comprende el reconocimiento que la ley otorga a los servidores públicos al cumplir cada año de servicio, con el fin de que se dispongan de mayores recursos económicos para lograr el goce pleno de las vacaciones y corresponde a quince días de salario.

- Indemnizaciones.

Comprende el pago o compensación en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo; por incapacidades y por una remuneración autorizada por la Ley por la supresión de su cargo o la terminación del contrato laboral. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su acusación.

- Auxilio de Alimentación.

Comprende el pago o compensación en dinero a los funcionarios que devengan menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

-Dotación de personal.

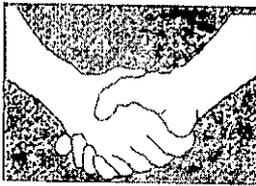
Comprende el pago o compensación en dinero a los funcionarios que devengan menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes en cargos que pertenecen a carrera administrativa, las cuales serán trimestrales.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Lo constituyen: el pago de los sueldos del personal vinculado temporalmente, tales como sueldos del personal supernumerario, honorarios, remuneración por servicios técnicos, jornales y otros servicios personales indirectos.

- Honorarios.

Comprende la retribución servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 – 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: conceio@palocabildo-tolima.gov.co

cargo del organismo contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

- Remuneración servicios técnicos.

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no puedan ser atendidas por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

- Otros Servicios Personales Indirectos.

Corresponde al pago de otros gastos de personal no definidos en los anteriores incisos.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Son las apropiaciones con destino al pago de aportes a Entidades, autorizados por la Ley, con o sin contraprestación.

- Cesantías.

Derecho a que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año.

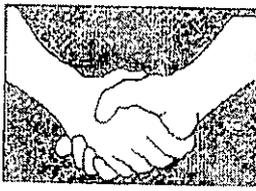
El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

- EPS y ARP.

Corresponde a los pagos que deben efectuar los organismos del orden Municipal a Entidades Promotoras de Salud y de riesgos profesionales, públicos o privadas, para garantizar la cobertura en salud a sus funcionarios y los familiares de éstos.

-Pensiones.

Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 – 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

- Cajas de Compensación

Es el aporte establecido por la Ley 21 de 1.982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

APORTES PARAFISCALES

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1.974 y 89 de 1.988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Aporte establecido por la Leyes 58 de 1.963 y de 1.982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

- Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

Aporte Estipulado por la Ley 21 de 1.982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades y que serán recaudada por el Fondo Educativo Regional o quien haga sus veces.

- Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

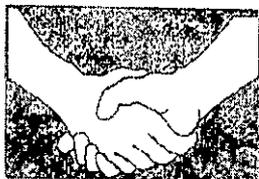
Aporte establecido por la Ley 21 de 1.982 con el propósito de financiar programas de la Escuela en el área de la Administración Pública.

GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio y sus Entidades Descentralizadas, y están constituidos por adquisición de bienes, adquisición de servicios, impuestos y multas.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Se encuentra conformado por: materiales y suministros y compra de muebles y equipos de oficina.



- Materiales y suministros.

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, así como bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, tales como; papel y útiles de escritorio, diskette, insumos para automotores, elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y sufragios para funcionarios y sus familiares, y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

-Compra de Muebles y Equipos de Oficina

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, tales como; muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Se encuentra conformado por; servicio de vigilancia y aseo, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, fotocopias, capacitación, gastos imprevistos, otros gastos generales como; inhumación de cadáveres, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y alimentación y transporte de presos.

- Mantenimiento.

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos, ya que estas tareas constituyen el mantenimiento preventivo.

- Impresos y publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.



CONCEJO MUNICIPAL

NIT : 809 003 403 - 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co**- Servicios Públicos.**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación, incluye los costos de medidores, instalación y traslado.

- Arrendamientos.

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden municipal, incluye el alquiler de garajes.

- Viáticos y gastos de viaje.

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo requieran desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, incluido el reconocimiento de los peajes que se cancelen cuando se ejecute una comisión en un vehículo del Municipio. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro viáticos y gastos de viaje la erogación fija autorizada por LEY o Acuerdo a favor de un funcionario Municipal, cuando estos se constituyen en factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones.

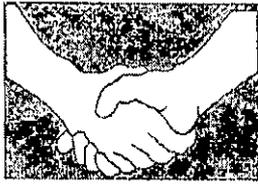
- Seguros.

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos.

Incluye además, las pólizas de vida y seguridad social en salud de los Concejales previstos en la Ley 136/94, y las pólizas que los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes adquieran conforme a las disposiciones legales vigentes de acuerdo con la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

- Capacitación.

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos del orden municipal. Comprende, entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los empleados y trabajadores del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 – 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

municipio, en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc. que tengan que ver con sus funciones.

- Otros Gastos Generales.

Comprende todos aquellos gastos generales no definidos en los incisos anteriores, tales como:

- Gastos electorales.

Con este rubro se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral.

SERVICIO DE LA DEUDA

El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda extranjera y nacional y que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos, la estructura se establece mediante la deuda externa, la deuda interna y los pagarés de reforma urbana y bonos de deuda pública.

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores Nacionales y que se paguen en moneda nacional.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

En el proyecto de presupuesto de inversión del Municipio se deberán incluir proyectos contenidos en el Plan Anual de Inversiones aprobado por el Concejo Municipal, clasificados por programas y subprogramas con su respectiva financiación.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Son erogaciones realizadas por la Unidad de servicios Públicos con el fin de atender las necesidades en los servicios públicos, tales como acueducto, alcantarillado y aseo ya que es responsabilidad del Municipio prestar los servicios públicos que determine la ley y solucionar las necesidades de saneamiento ambiental, agua potable y servicios públicos domiciliarios.

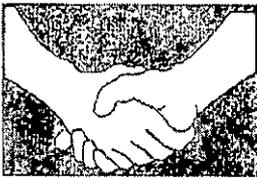
PARÁGRAFO.- Toda erogación que se haga con cargo a rubros contenidos en el presupuesto de gastos y que no se encuentren definidos en el artículo, se ejecutarán estrictamente con sujeción a las denominaciones que contenga el Presupuesto.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Todo Acto Administrativo que expida cualquier autoridad competente que afecte el presupuesto respectivo, tendrá que contar con el certificado de disponibilidad previo y registro presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar la existencia de recursos que permitan atender los compromisos, en consecuencia, ninguna autoridad Municipal podrá contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, y quien lo haga, responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto General del Municipio, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Secretario de Hacienda – Tesorero General o quien haga sus veces, en el que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La ejecución activa de los gastos aforados en cada sección del presupuesto, se hará a través del PAC, en consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta las partidas en él contenidas y se sujetarán a los montos aprobados y disponibles para cada mes.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Administración Municipal cancelará mediante resolución motivada los saldos de la Reserva Presupuestal de Apropiación y de cuentas por pagar que no hayan sido pagadas durante la vigencia en la que fueron constituidas. Estos saldos servirán de base para la apertura de créditos adicionales al presupuesto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 - 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los traslados presupuestales que no modifiquen en cada Sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión, aprobadas por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Autorízase al Señor Alcalde del Municipio de Palocabildo, para celebrar convenios y contratos con Entidades Públicas, Privadas Y Personas Naturales, que sean necesarios para la prestación de servicios, adelantar inversiones por el sistema de cofinanciación y en general para efectuar la ejecución de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto.

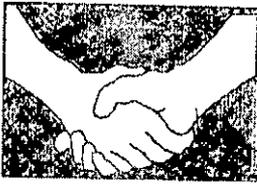
ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- La constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances, requerirá de reglamentación por parte del Gobierno Municipal, la cual deberá expedirse antes del 31 de Marzo de 2014.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La devolución de impuestos, tasas y contribuciones cobrados en forma irregular se hará mediante nota de contabilidad y no afectará el presupuesto de gastos, siempre y cuando se produzca dentro del mismo mes.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los traslados de fondos comunes al fondo de vivienda de interés social y de reforma urbana y demás fondos con destinación especial, son simples operaciones de caja mediante las cuales se debita el fondo común ordinario y se acredita el fondo con destinación especial, mediante asiento contable.

ARTICULO VIGÉSIMO.- La ejecución de los recursos pertenecientes al fondos local de salud, seguridad, se llevará a cabo de acuerdo con los planes y programas y con base en lo dispuesto en el Estatuto General del Presupuesto Municipal, el presente Acuerdo y a las normas legales que lo crearon y autorizaron.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Autorízase al Señor Alcalde del Municipio de Palocabildo para que le introduzca las modificaciones que se requieran al presupuesto de la vigencia fiscal de 2014, tales como adiciones, reducciones, traslados y creación de rubros, con el fin de incorporar recursos provenientes de convenios, participaciones, donaciones y aportes de cofinanciación, dentro de lo cual podrá fijar los rubros de acuerdo con su destinación, así como para todas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 - 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al proyecto de acuerdo por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de **PALOCABILDO** Tolima, para la vigencia fiscal del año 2014.

Honorables Concejales:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. Del Decreto Ley 111 De enero 15 de 1996 - estatuto orgánico del presupuesto, se presenta a consideración de la máxima corporación municipal el proyecto de acuerdo por el cual se expide el presupuesto de esta localidad para la vigencia fiscal de 2014.

LOS INGRESOS

Basados en el plan financiero se pudieron estimar rentas e ingresos para dicha vigencia por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 7.566.257.209.00) M/CTE**, de los cuales \$ 7.278.732.663.00 corresponden a los ingresos asignados a la alcaldía municipal administración central, proyectados a recaudar entre ingresos tributarios, no tributarios y fondos especiales y \$ 287.524.546.00 que corresponden a los ingresos asignados a la alcaldía municipal – Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios.

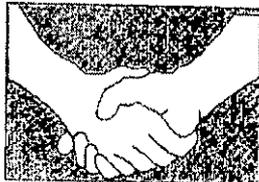
DE LA PROYECCIÓN DE LOS RECAUDOS

La proyección financiera tuvo como base el comportamiento de las rentas en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y a septiembre de 2013 del valor ejecutado con proyección a diciembre de 2013, con la medida cautelosa de tomar como base de recaudo los recursos que efectivamente se han recaudado en cada vigencia y promediando la misma, con un incremento del 3%.

Tal como lo recomienda el Departamento Nacional De Planeación las rentas por concepto de Sistema General De Participaciones se proyectaron con base en las participaciones asignadas para la presente vigencia (año 2013) las cuales están contenidas en los documentos **CONPES** respectivos, por lo tanto está rentas no son objeto de proyección con incremento.

DE LAS PARTIDAS PARA GASTOS

Partiendo de la proyección de los ingresos (\$ 7.566.257.209.00) se distribuyeron las apropiaciones para gastos de inversión en \$ 6.193.730.331.00 para el servicio de la deuda \$ 247.496.332.00, para atender los gastos de funcionamiento de la administración central, el concejo municipal y la personería municipal por Valor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT : 809 003 403 - 3

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

\$ 837.506.000.00. Y para sufragar gastos de la unidad de servicios públicos domiciliarios por Valor de \$ 287.524.546.00.

En cuanto a las partidas aforadas para funcionamiento, es importante indicar, que la distribución que se efectúa de los gastos de funcionamiento se hace de conformidad con lo dispuesto en la Ley 617 de octubre 6 de 2000, la cual fija los porcentajes y cifras muy específicas para determinar este tipo de gastos correspondiente al concejo municipal y la personería.

Con lo anterior, se deja a la sabia decisión de los honorables concejales la aprobación de tan importante proyecto el cual se encuentra ajustado a los Decretos 111 de 1996, a la Ley 617 de 2000, a la Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y demás normas sobre la materia, proyecto el cual resulta indispensable para cumplir con los objetivos trazados en nuestro plan de desarrollo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
11590086

AGUIRRE TELLEZ

APELLIDOS

MAYER AUGUSTO

NOMBRES



FIRMA



IMPORTE DE LA FICACION

FECHA DE NACIMIENTO

13-OCT-1979

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O

M

ESTATURA

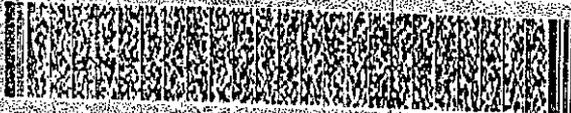
C.S. PH

SEXO

24-NOV-1997 PALOCABILDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOHAN RODRIGUE ESCOBAR



A 3101200 410999881-M-0011590086-20020311

0702402065A 01 121868174

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

QUE EL SEÑOR: MAYER AGUSTO AGUIRRE TELLEZ CCNo. 14.590.086
HA SIDO ELEGIDO: ALCALDE DE PALOCABILDO TOLIMA
PARA EL PERIODO DE 01-01-2012 A 31-12-2015 POR EL PARTIDO O
MOVIMIENTO POLITICO: CAMBIO RADICAL
EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA
A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL
Luz Dary Diaz

REGISTRADOR (ES) ESPECIAL MUNICIPAL O AUXILIAR
SECRETARIO COMISION ESCRUTADORA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MARIQUITA
BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO UNICO

ACTA No. 626
DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

DE POSESION DEL SEÑOR MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ
COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PALOCABILDO - TOLIMA
LEY 136 DE 1994.

Ante mí BLADIMIRO MOLINA VERGEL, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA - TOLIMA, en el Despacho de la Notaria Única del Círculo de Mariquita - Tolima, siendo las tres de la tarde (3:00p.m.) del día veintinueve (29) de Diciembre de dos mil once (2011), compareció el Señor MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.590.086 expedida en Palocabildo - Tolima, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE del Municipio de Palocabildo, Departamento del Tolima, por el periodo comprendido entre el Primero (01) de Enero de dos mil doce (2012) y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2015), por haber sido elegido mediante elección popular realizada el día treinta (30) de Octubre de dos mil once (2011). RAZÓN por la cual de conformidad con el Artículo 251 de la Ley 7 de 1913, los artículos 11, 13 y 14 y s.s. de la Ley 190 de 1995, y la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, presentó los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía número 11.590.086 expedida en Palocabildo - Tolima; Hoja de vida; Certificado Judicial y de Policía número 525726161355 expedido el veinte (20) de Diciembre de dos mil once (2011) por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS; Credencial expedida por la Organización electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha quince (15) de Noviembre de dos mil once (2011), registrada al folio cincuenta y cuatro (54) del libro de credenciales, donde se declara que MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ, ha sido elegido ALCALDE de Palocabildo - Tolima, para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero de dos mil doce (2012) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2015), por el Partido Cambio Radical; certificado especial de antecedentes disciplinarios número 31864970 expedido por la Procuraduría General de la Nación el día veintisiete (27) de Diciembre de dos mil once (2011), en donde se certifica que el compareciente no presenta inhabilidades especiales aplicadas al cargo de Alcalde; Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el veintisiete (27) de Diciembre de dos mil once (2011); Certificado expedido por el Personero Municipal de Palocabildo el veintiocho (28) de Diciembre de dos mil once (2011), donde consta la inexistencia de antecedentes disciplinarios durante los últimos cinco (5) años; Certificado de asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública, para alcaldes electos, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expedido el quince (15) de Diciembre de dos mil once (2011); certificado de Aptitud médica; acta de declaración juramentada número seiscientos veinticuatro (624) de fecha veintinueve (29) de Diciembre de dos mil once (2011) rendida ante ésta Notaria, sobre el monto de sus bienes y rentas y los de su compañera permanente; Declaración juramentada número



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MARIQUITA
BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO UNICO

seiscientos veinticinco (625) de fecha veintinueve (29) de Diciembre dos mil once (2011) sobre inexistencia de proceso de alimentos. Documentos mencionados que se anexan a la presente acta de posesión, la cual surte todos sus efectos legales y fiscales única y exclusivamente a partir del primero (01) de Enero del año dos mil doce (2012) y por el periodo para el cual fue elegido legalmente.

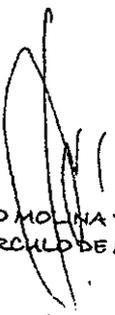
Acto seguido, previo el lleno de los requisitos formales establecidos en las normas legales vigentes y al tenor del artículo 94 de la ley 136 de 1994, el Suscrito Notario Único del Circulo de Mariquita, le tomó el juramento de rigor, juramento que se expresó en los siguientes términos "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE PALOCABILDO - TOLIMA, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS." quedando así legalmente posesionado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego del leído y aprobada, como aparece, hoy veintinueve (29) de Diciembre de dos mil once (2011).

EL POSESIONADO,


MAYOR AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ
C.C. 11390086





BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA - TOLIMA





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

1. Número de identificación tributaria (NIT): **609002637-5**

2. Concepto: **02** Actualización

4. Número de firma PDF: **611070721-439741021 030014075100724**

3. Número de identificación tributaria (NIT): **609002637-5**

4. DV: **5**

17. Atribución: **Imposto**

18. Formulario: **9**

19. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica**

20. País: **COLOMBIA**

21. Tipo de documento: **1**

22. Número de identificación: **71619**

23. Fecha expedición: **20/03/2014**

24. Lugar de expedición: **Tolima**

25. País al expedido: **COLOMBIA**

26. Expedido en el país: **Si**

27. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

28. Objeto: **Comercio**

29. Régimen especial: **Si**

30. Régimen especial: **Si**

31. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

32. Objeto: **Comercio**

33. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

34. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

35. País: **COLOMBIA**

36. Departamento: **Tolima**

37. Municipio: **Palocabildo**

38. Calle principal: **5236**

39. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

40. Teléfono 1: **25299940**

41. Teléfono 2: **3132643073**

42. Clasificación de actividad económica: **25299940**

43. Actividad económica: **Actividad de servicios**

44. Descripción: **Actividad de servicios**

45. Ocupación: **Responsables**

46. Cédula: **751219960610**

47. Fecha de expedición: **20/03/2014**

48. Lugar de expedición: **Tolima**

49. País de expedición: **COLOMBIA**

50. Tipo de documento: **1**

51. Número de identificación: **71619**

52. Fecha expedición: **20/03/2014**

53. Lugar de expedición: **Tolima**

54. País de expedición: **COLOMBIA**

55. Expedido en el país: **Si**

56. Régimen especial: **Si**

57. Régimen especial: **Si**

58. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

59. Objeto: **Comercio**

60. Referencia en la leyenda a nivel de renta: **Si**

61. Referencia en la leyenda a nivel de impuesto: **Si**

62. Referencia en la leyenda en el impuesto sobre IVA: **Si**

63. Referencia en la leyenda en el impuesto sobre renta: **Si**

64. Información de exposición: **Si**

65. Usarios habilitados:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

66. Exportadores:

66. Forma	67. Tipo	68. Serv	69. Mota	70. CAC

71. Aprobado: **Si**

72. Fecha de expedición: **20/03/2014**

73. Lugar de expedición: **Tolima**

74. País de expedición: **COLOMBIA**

75. Expedido en el país: **Si**

76. Régimen especial: **Si**

77. Régimen especial: **Si**

78. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

79. Objeto: **Comercio**

80. Clasificación de actividad económica: **25299940**

81. Actividad económica: **Actividad de servicios**

82. Descripción: **Actividad de servicios**

83. Ocupación: **Responsables**

84. Cédula: **751219960610**

85. Fecha de expedición: **20/03/2014**

86. Lugar de expedición: **Tolima**

87. País de expedición: **COLOMBIA**

88. Expedido en el país: **Si**

89. Régimen especial: **Si**

90. Régimen especial: **Si**

91. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

92. Objeto: **Comercio**

93. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

94. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

95. País: **COLOMBIA**

96. Departamento: **Tolima**

97. Municipio: **Palocabildo**

98. Calle principal: **5236**

99. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

100. Teléfono 1: **25299940**

101. Teléfono 2: **3132643073**

102. Clasificación de actividad económica: **25299940**

103. Actividad económica: **Actividad de servicios**

104. Descripción: **Actividad de servicios**

105. Ocupación: **Responsables**

106. Cédula: **751219960610**

107. Fecha de expedición: **20/03/2014**

108. Lugar de expedición: **Tolima**

109. País de expedición: **COLOMBIA**

110. Expedido en el país: **Si**

111. Régimen especial: **Si**

112. Régimen especial: **Si**

113. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

114. Objeto: **Comercio**

115. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

116. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

117. País: **COLOMBIA**

118. Departamento: **Tolima**

119. Municipio: **Palocabildo**

120. Calle principal: **5236**

121. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

122. Teléfono 1: **25299940**

123. Teléfono 2: **3132643073**

124. Clasificación de actividad económica: **25299940**

125. Actividad económica: **Actividad de servicios**

126. Descripción: **Actividad de servicios**

127. Ocupación: **Responsables**

128. Cédula: **751219960610**

129. Fecha de expedición: **20/03/2014**

130. Lugar de expedición: **Tolima**

131. País de expedición: **COLOMBIA**

132. Expedido en el país: **Si**

133. Régimen especial: **Si**

134. Régimen especial: **Si**

135. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

136. Objeto: **Comercio**

137. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

138. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

139. País: **COLOMBIA**

140. Departamento: **Tolima**

141. Municipio: **Palocabildo**

142. Calle principal: **5236**

143. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

144. Teléfono 1: **25299940**

145. Teléfono 2: **3132643073**

146. Clasificación de actividad económica: **25299940**

147. Actividad económica: **Actividad de servicios**

148. Descripción: **Actividad de servicios**

149. Ocupación: **Responsables**

150. Cédula: **751219960610**

151. Fecha de expedición: **20/03/2014**

152. Lugar de expedición: **Tolima**

153. País de expedición: **COLOMBIA**

154. Expedido en el país: **Si**

155. Régimen especial: **Si**

156. Régimen especial: **Si**

157. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

158. Objeto: **Comercio**

159. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

160. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

161. País: **COLOMBIA**

162. Departamento: **Tolima**

163. Municipio: **Palocabildo**

164. Calle principal: **5236**

165. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

166. Teléfono 1: **25299940**

167. Teléfono 2: **3132643073**

168. Clasificación de actividad económica: **25299940**

169. Actividad económica: **Actividad de servicios**

170. Descripción: **Actividad de servicios**

171. Ocupación: **Responsables**

172. Cédula: **751219960610**

173. Fecha de expedición: **20/03/2014**

174. Lugar de expedición: **Tolima**

175. País de expedición: **COLOMBIA**

176. Expedido en el país: **Si**

177. Régimen especial: **Si**

178. Régimen especial: **Si**

179. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

180. Objeto: **Comercio**

181. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

182. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

183. País: **COLOMBIA**

184. Departamento: **Tolima**

185. Municipio: **Palocabildo**

186. Calle principal: **5236**

187. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

188. Teléfono 1: **25299940**

189. Teléfono 2: **3132643073**

190. Clasificación de actividad económica: **25299940**

191. Actividad económica: **Actividad de servicios**

192. Descripción: **Actividad de servicios**

193. Ocupación: **Responsables**

194. Cédula: **751219960610**

195. Fecha de expedición: **20/03/2014**

196. Lugar de expedición: **Tolima**

197. País de expedición: **COLOMBIA**

198. Expedido en el país: **Si**

199. Régimen especial: **Si**

200. Régimen especial: **Si**

201. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

202. Objeto: **Comercio**

203. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

204. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

205. País: **COLOMBIA**

206. Departamento: **Tolima**

207. Municipio: **Palocabildo**

208. Calle principal: **5236**

209. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

210. Teléfono 1: **25299940**

211. Teléfono 2: **3132643073**

212. Clasificación de actividad económica: **25299940**

213. Actividad económica: **Actividad de servicios**

214. Descripción: **Actividad de servicios**

215. Ocupación: **Responsables**

216. Cédula: **751219960610**

217. Fecha de expedición: **20/03/2014**

218. Lugar de expedición: **Tolima**

219. País de expedición: **COLOMBIA**

220. Expedido en el país: **Si**

221. Régimen especial: **Si**

222. Régimen especial: **Si**

223. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

224. Objeto: **Comercio**

225. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

226. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

227. País: **COLOMBIA**

228. Departamento: **Tolima**

229. Municipio: **Palocabildo**

230. Calle principal: **5236**

231. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

232. Teléfono 1: **25299940**

233. Teléfono 2: **3132643073**

234. Clasificación de actividad económica: **25299940**

235. Actividad económica: **Actividad de servicios**

236. Descripción: **Actividad de servicios**

237. Ocupación: **Responsables**

238. Cédula: **751219960610**

239. Fecha de expedición: **20/03/2014**

240. Lugar de expedición: **Tolima**

241. País de expedición: **COLOMBIA**

242. Expedido en el país: **Si**

243. Régimen especial: **Si**

244. Régimen especial: **Si**

245. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

246. Objeto: **Comercio**

247. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

248. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

249. País: **COLOMBIA**

250. Departamento: **Tolima**

251. Municipio: **Palocabildo**

252. Calle principal: **5236**

253. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

254. Teléfono 1: **25299940**

255. Teléfono 2: **3132643073**

256. Clasificación de actividad económica: **25299940**

257. Actividad económica: **Actividad de servicios**

258. Descripción: **Actividad de servicios**

259. Ocupación: **Responsables**

260. Cédula: **751219960610**

261. Fecha de expedición: **20/03/2014**

262. Lugar de expedición: **Tolima**

263. País de expedición: **COLOMBIA**

264. Expedido en el país: **Si**

265. Régimen especial: **Si**

266. Régimen especial: **Si**

267. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

268. Objeto: **Comercio**

269. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

270. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

271. País: **COLOMBIA**

272. Departamento: **Tolima**

273. Municipio: **Palocabildo**

274. Calle principal: **5236**

275. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

276. Teléfono 1: **25299940**

277. Teléfono 2: **3132643073**

278. Clasificación de actividad económica: **25299940**

279. Actividad económica: **Actividad de servicios**

280. Descripción: **Actividad de servicios**

281. Ocupación: **Responsables**

282. Cédula: **751219960610**

283. Fecha de expedición: **20/03/2014**

284. Lugar de expedición: **Tolima**

285. País de expedición: **COLOMBIA**

286. Expedido en el país: **Si**

287. Régimen especial: **Si**

288. Régimen especial: **Si**

289. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

290. Objeto: **Comercio**

291. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

292. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

293. País: **COLOMBIA**

294. Departamento: **Tolima**

295. Municipio: **Palocabildo**

296. Calle principal: **5236**

297. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

298. Teléfono 1: **25299940**

299. Teléfono 2: **3132643073**

300. Clasificación de actividad económica: **25299940**

301. Actividad económica: **Actividad de servicios**

302. Descripción: **Actividad de servicios**

303. Ocupación: **Responsables**

304. Cédula: **751219960610**

305. Fecha de expedición: **20/03/2014**

306. Lugar de expedición: **Tolima**

307. País de expedición: **COLOMBIA**

308. Expedido en el país: **Si**

309. Régimen especial: **Si**

310. Régimen especial: **Si**

311. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

312. Objeto: **Comercio**

313. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

314. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

315. País: **COLOMBIA**

316. Departamento: **Tolima**

317. Municipio: **Palocabildo**

318. Calle principal: **5236**

319. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

320. Teléfono 1: **25299940**

321. Teléfono 2: **3132643073**

322. Clasificación de actividad económica: **25299940**

323. Actividad económica: **Actividad de servicios**

324. Descripción: **Actividad de servicios**

325. Ocupación: **Responsables**

326. Cédula: **751219960610**

327. Fecha de expedición: **20/03/2014**

328. Lugar de expedición: **Tolima**

329. País de expedición: **COLOMBIA**

330. Expedido en el país: **Si**

331. Régimen especial: **Si**

332. Régimen especial: **Si**

333. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

334. Objeto: **Comercio**

335. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

336. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

337. País: **COLOMBIA**

338. Departamento: **Tolima**

339. Municipio: **Palocabildo**

340. Calle principal: **5236**

341. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

342. Teléfono 1: **25299940**

343. Teléfono 2: **3132643073**

344. Clasificación de actividad económica: **25299940**

345. Actividad económica: **Actividad de servicios**

346. Descripción: **Actividad de servicios**

347. Ocupación: **Responsables**

348. Cédula: **751219960610**

349. Fecha de expedición: **20/03/2014**

350. Lugar de expedición: **Tolima**

351. País de expedición: **COLOMBIA**

352. Expedido en el país: **Si**

353. Régimen especial: **Si**

354. Régimen especial: **Si**

355. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

356. Objeto: **Comercio**

357. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

358. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

359. País: **COLOMBIA**

360. Departamento: **Tolima**

361. Municipio: **Palocabildo**

362. Calle principal: **5236**

363. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

364. Teléfono 1: **25299940**

365. Teléfono 2: **3132643073**

366. Clasificación de actividad económica: **25299940**

367. Actividad económica: **Actividad de servicios**

368. Descripción: **Actividad de servicios**

369. Ocupación: **Responsables**

370. Cédula: **751219960610**

371. Fecha de expedición: **20/03/2014**

372. Lugar de expedición: **Tolima**

373. País de expedición: **COLOMBIA**

374. Expedido en el país: **Si**

375. Régimen especial: **Si**

376. Régimen especial: **Si**

377. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

378. Objeto: **Comercio**

379. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

380. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

381. País: **COLOMBIA**

382. Departamento: **Tolima**

383. Municipio: **Palocabildo**

384. Calle principal: **5236**

385. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

386. Teléfono 1: **25299940**

387. Teléfono 2: **3132643073**

388. Clasificación de actividad económica: **25299940**

389. Actividad económica: **Actividad de servicios**

390. Descripción: **Actividad de servicios**

391. Ocupación: **Responsables**

392. Cédula: **751219960610**

393. Fecha de expedición: **20/03/2014**

394. Lugar de expedición: **Tolima**

395. País de expedición: **COLOMBIA**

396. Expedido en el país: **Si**

397. Régimen especial: **Si**

398. Régimen especial: **Si**

399. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

400. Objeto: **Comercio**

401. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

402. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

403. País: **COLOMBIA**

404. Departamento: **Tolima**

405. Municipio: **Palocabildo**

406. Calle principal: **5236**

407. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

408. Teléfono 1: **25299940**

409. Teléfono 2: **3132643073**

410. Clasificación de actividad económica: **25299940**

411. Actividad económica: **Actividad de servicios**

412. Descripción: **Actividad de servicios**

413. Ocupación: **Responsables**

414. Cédula: **751219960610**

415. Fecha de expedición: **20/03/2014**

416. Lugar de expedición: **Tolima**

417. País de expedición: **COLOMBIA**

418. Expedido en el país: **Si**

419. Régimen especial: **Si**

420. Régimen especial: **Si**

421. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

422. Objeto: **Comercio**

423. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

424. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

425. País: **COLOMBIA**

426. Departamento: **Tolima**

427. Municipio: **Palocabildo**

428. Calle principal: **5236**

429. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

430. Teléfono 1: **25299940**

431. Teléfono 2: **3132643073**

432. Clasificación de actividad económica: **25299940**

433. Actividad económica: **Actividad de servicios**

434. Descripción: **Actividad de servicios**

435. Ocupación: **Responsables**

436. Cédula: **751219960610**

437. Fecha de expedición: **20/03/2014**

438. Lugar de expedición: **Tolima**

439. País de expedición: **COLOMBIA**

440. Expedido en el país: **Si**

441. Régimen especial: **Si**

442. Régimen especial: **Si**

443. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

444. Objeto: **Comercio**

445. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

446. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

447. País: **COLOMBIA**

448. Departamento: **Tolima**

449. Municipio: **Palocabildo**

450. Calle principal: **5236**

451. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

452. Teléfono 1: **25299940**

453. Teléfono 2: **3132643073**

454. Clasificación de actividad económica: **25299940**

455. Actividad económica: **Actividad de servicios**

456. Descripción: **Actividad de servicios**

457. Ocupación: **Responsables**

458. Cédula: **751219960610**

459. Fecha de expedición: **20/03/2014**

460. Lugar de expedición: **Tolima**

461. País de expedición: **COLOMBIA**

462. Expedido en el país: **Si**

463. Régimen especial: **Si**

464. Régimen especial: **Si**

465. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

466. Objeto: **Comercio**

467. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

468. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

469. País: **COLOMBIA**

470. Departamento: **Tolima**

471. Municipio: **Palocabildo**

472. Calle principal: **5236**

473. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

474. Teléfono 1: **25299940**

475. Teléfono 2: **3132643073**

476. Clasificación de actividad económica: **25299940**

477. Actividad económica: **Actividad de servicios**

478. Descripción: **Actividad de servicios**

479. Ocupación: **Responsables**

480. Cédula: **751219960610**

481. Fecha de expedición: **20/03/2014**

482. Lugar de expedición: **Tolima**

483. País de expedición: **COLOMBIA**

484. Expedido en el país: **Si**

485. Régimen especial: **Si**

486. Régimen especial: **Si**

487. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

488. Objeto: **Comercio**

489. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

490. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

491. País: **COLOMBIA**

492. Departamento: **Tolima**

493. Municipio: **Palocabildo**

494. Calle principal: **5236**

495. Correo electrónico: **palocabildo@palocabildo.gov.co**

496. Teléfono 1: **25299940**

497. Teléfono 2: **3132643073**

498. Clasificación de actividad económica: **25299940**

499. Actividad económica: **Actividad de servicios**

500. Descripción: **Actividad de servicios**

501. Ocupación: **Responsables**

502. Cédula: **751219960610**

503. Fecha de expedición: **20/03/2014**

504. Lugar de expedición: **Tolima**

505. País de expedición: **COLOMBIA**

506. Expedido en el país: **Si**

507. Régimen especial: **Si**

508. Régimen especial: **Si**

509. Forma jurídica: **Sociedad por acciones**

510. Objeto: **Comercio**

511. Razón social: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

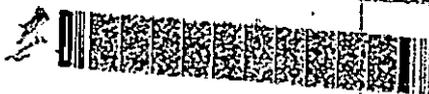
512. Nombre completo: **MUNICIPIO DE PALOCABILDO**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

ACTIVADO

1001



2. Códigos: 02 Actualización

4. Número de la ruta: 14162802274



1. Número de identificación: 11590006-3

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión legítima

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación: 115900063

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: BOGOTÁ

30. Municipio: BOGOTÁ

31. Primer apellido: AGUIRRE

32. Segundo apellido: TELLEZ

33. Primer nombre: MAYER

34. Segundo nombre: AUGUSTO

35. Fecha de nacimiento: 1971-08-20

36. Identificación: 115900063

37. País: COLOMBIA

38. Departamento: BOGOTÁ

39. Municipio: BOGOTÁ

41. Obsequio: ALCALDIA MUNICIPAL

42. Correo electrónico: mayer@alcaldia.com

43. Apellido electrónico: mayer@alcaldia.com

44. Teléfono: 3134104222

45. Cédula: 115900063

46. Código: 7414

47. Fecha de inscripción: 20080124

48. Cédula: 115900063

49. Cédula: 115900063

50. Cédula: 115900063

51. Cédula: 115900063

52. Cédula: 115900063

53. Cédula: 115900063

54. Cédula: 115900063

55. Cédula: 115900063

56. Cédula: 115900063

57. Cédula: 115900063

58. Cédula: 115900063

59. Cédula: 115900063

60. Cédula: 115900063

61. Cédula: 115900063

62. Cédula: 115900063

63. Cédula: 115900063

64. Cédula: 115900063

65. Cédula: 115900063

66. Cédula: 115900063

67. Cédula: 115900063

68. Cédula: 115900063

69. Cédula: 115900063

70. Cédula: 115900063

71. Cédula: 115900063

72. Cédula: 115900063

73. Cédula: 115900063

74. Cédula: 115900063

75. Cédula: 115900063

76. Cédula: 115900063

77. Cédula: 115900063

78. Cédula: 115900063

79. Cédula: 115900063

80. Cédula: 115900063

81. Cédula: 115900063

82. Cédula: 115900063

83. Cédula: 115900063

84. Cédula: 115900063

85. Cédula: 115900063

86. Cédula: 115900063

87. Cédula: 115900063

88. Cédula: 115900063

89. Cédula: 115900063

90. Cédula: 115900063

91. Cédula: 115900063

92. Cédula: 115900063

93. Cédula: 115900063

94. Cédula: 115900063

12 Ventas régimen simplificado

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en ningún caso podrá ser sancionada.

Fecha de inscripción: 11/08/2008

115900063

Si el contribuyente no tiene un negocio que registre en el DIAN, deberá cancelar el impuesto de registro.

Fecha de inscripción: 11/08/2008

115900063

115900063

115900063

115900063

115900063

115900063

115900063

115900063

115900063

115900063

Síguenos en >    



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)

[Institución](#)

[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2014 a las 11:16:10 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 11590086 y Nombres: AGUIRRE TELLEZ MAYER AUGUSTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
 Requerimientos Ciudadanos 24 horas
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3189111/9112 • Resto del país: 018000 910 600
 FAX (571) 3189581 • E-mail: linea.directa@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



Gobierno en Línea



Portal Único de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de abril de 2014, a las 11:29:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	11.590.086
Código de Verificación	1245232502014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 55599507



WEB

11:23:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de abril del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **MAYER AUGUSTO AGUIRRE TELLEZ** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 11590086:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MUNICIPIO DE PALOCABILDO

TOLIMA

NIT: 809002637-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA AÑO 2014

Fecha de Elaboración: Abril 9 de 2014

Numero:

235

PRESUPUESTO CERTIFICA

Egresos

Que en el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2014 Existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromisos, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):

RUERO	DESCRIPCION / FUENTE	VALOR
4.23.15.94.2	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL sgp - proposito general / forzosa inversión libre inversión -sgp- once	10,000,000.00
Valor Total		10,000,000.00

Proyecto: 0

SIN PROYECTO

Objeto: VALOR CORRESPONDIENTE A LA COFINANCIACION PROYECTO DE GENERACION DE INGRESOS HACIA LA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA.

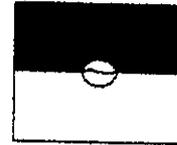
DIANA MINDREY RIVAS V.
Secretaria de Presupuesto Muni

"DESDE EL CAMPO, HACIA EL CAMBIO"

Elaboro: Diana Mindrey Rivas



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO PALOCABILDO
NIT: 809.002.637 - 5



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACEINDA DEL MUNICIPIO
DE PALOCABILDO TOLIMA

HACE CONSTAR

Que: El Municipio de Palocabildo Tolima identificado con Nit 809.002.637-5, en mi condición de Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal certifico que durante los últimos 6 meses calendario legalmente exigible, el Municipio ha realizado pagos de los aportes al sistema de Seguridad Social y parafiscales exigibles por la Ley. Y se encuentra al día a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150/2007.

Dada en Palocabildo Tolima a los Quince (15) días del mes de Abril de 2014.



MARIA DEL PILAR ACOSTA ACERO
Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal

DOCUMENTOS SOPORTES
MUNICIPIO DE PLANADAS

**EL SUSCRITO DAVID LOZADA LOSADA DEL
MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ,2014", se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio.

Ajustar según estructura del plan de desarrollo

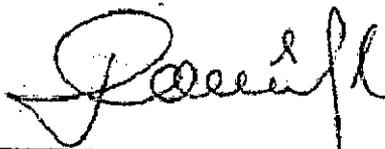
Plan de desarrollo municipal : OPORTUNIDADES PARA PROGRESAR

Línea estratégica: LINEA BASE

Componente: INCLUYENTES Y EQUITATIVO

Programa: PROGRAMA POBLACION EN CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO

Para constancia se firma en Planadas , a los catorce (14) días del mes de Abril de 2014



**DAVID LOZADA LOSADA
C.C.14.256..654
ALCALDIA MUNICIPAL**

**EL SUSCRITO DAVID LOZADA LOSADA DEL
MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ,2014", se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Territorial del municipio.

Ajustar según estructura del plan de Acción Territorial

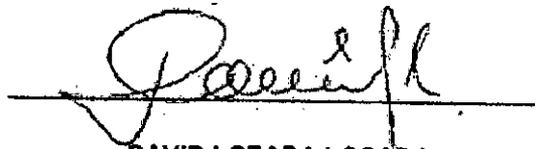
Plan de Acción Territorial: PROGRAMAS Y PROYECTOS

Línea estratégica: LINEAS DE ACCION

Componente : COMPONENTE DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION A VICTIMAS

Programa: ASISTENCIA Y ATENCION

Para constancia se firma en Planadas , a los catorce (14) días del mes de Abril de 2014



**DAVID LOZADA LOSADA
C.C.14.256.654
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA**



Documento SOLICITUD DISPONIBILIDAD No _41M136W9C

Detalles PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.

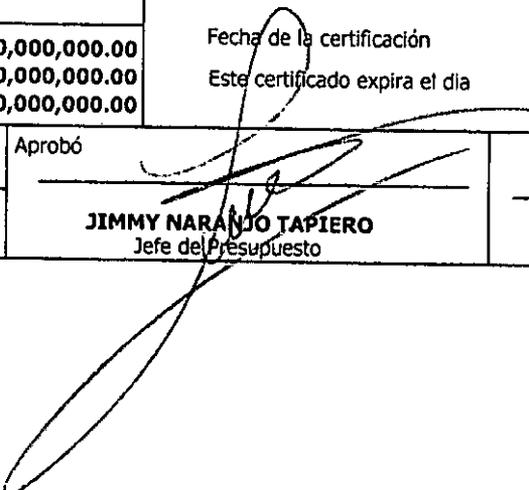
**EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:**

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2014, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripción	Valor
23	TOTAL INVERSION	
2314	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
231406	ATENCION Y APOYO A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA Y VICTIMAS	
23140601	ACCIONES HUMANITARIAS (ICLD 20%)	10,000,000.00

Son : DIEZ MILLONES DE PESOS **Total 10,000,000.00**

Estado del rubro presupuestal		Fecha de la certificación	
Saldo anterior	60,000,000.00	Abr-09-2014	
Menos esta certificación	10,000,000.00	Este certificado expira el día	Dic-31-2014
Nuevo saldo	50,000,000.00		

Aprobó 
JIMMY NARANJO TAPIERO
Jefe del Presupuesto

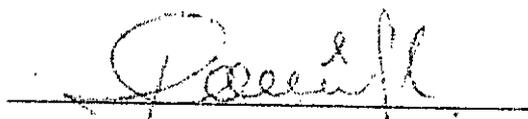
Observaciones

**EL SUSCRITO DAVID LOZADA LOSADA DEL
MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ,2014 " se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Planadas bajo el N° 7355520130101

Para constancia se firma en Planadas, a los catorce (14) días del mes de Abril de 2014



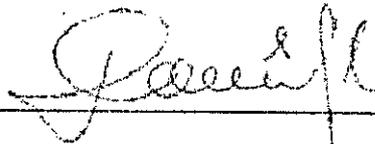
DAVID LOZADA LOSADA
C.C.14.256.654
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA

**EL SUSCRITO DAVID LOZADA LOSADA DEL
MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que los precios unitarios del proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ,2014 " corresponden al promedio de la región y son los utilizados para este tipo de actividades.

Para constancia se firma en Planadas Tolima , a los catorce (14) días del mes de Abril de 2014.



**DAVID LOZADA LOSADA
C.C.14.256.654
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA**

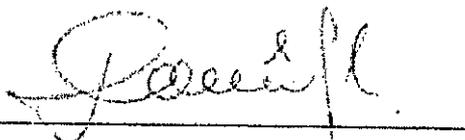
ADJUNTO: Formato de análisis de precios unitarios

**EL SUSCRITO DAVID LOZADA LOSADA DEL
MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que la operación, funcionamiento y sostenibilidad del proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ,2014 " presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas será garantizada por la Alcaldía de Planadas Tolima

Para constancia se firma en Planadas, a los catorce (14) días del mes de Abril de 2014



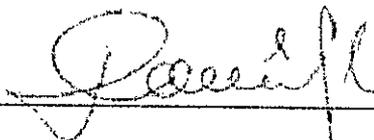
**DAVID LOZADA LOSADA
C.C.14.256.654
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA**

**EL SUSCRITO DAVID LOZADA LOSADA DEL
MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto "PROYECTO REGIONAL DE APOTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ,2014 " que se pretende financiar con recursos de cofinanciación, no están siendo financiadas ni se han financiado con otra fuente de recursos.

Para constancia se firma en Planadas , a los catorce (14) días del mes de Abril de 2014.



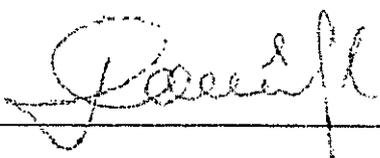
DAVID LOZADA LOSADA
C.C.14.256.654
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA

**EL SUSCRITO DAVID LOZADA LOSADA DEL
MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

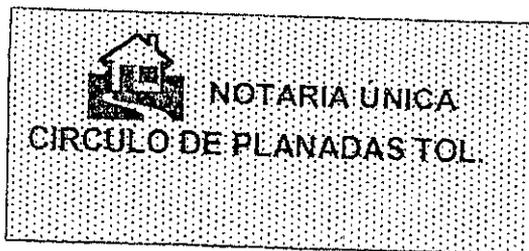
CERTIFICA:

- Que ni el suscrito ni LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA, entidad que represento, conocen circunstancia alguna que implique conflicto de intereses para contratar con la GOBERNACION DEL TOLIMA
- Que ni el suscrito ni LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con LA GOBERNACION DEL TOLIMA
- Que LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL PLANADAS TOLIMA entidad que represento, no se encuentra en la Ley 550, modificada por la Ley 1116 del 2006, en lo referente al Régimen de Insolvencias y demás normas sobre la materia, por lo tanto no presentamos ninguna incompatibilidad para contratar con LA GOBERNACION DEL TOLIMA

Para constancia se firma en Planadas Tolima a los catorce días del mes de Abril De 2014



DAVID LOZADA LOSADA
C.C.14.256.654
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA

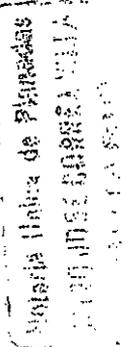


Acta No.01

(1 de enero de 2012)

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PLANADAS TOLIMA

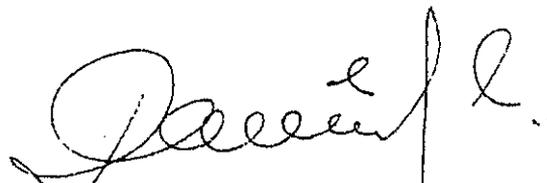
El Notario Único del Círculo de Planadas Tolima, al primer (1er) día del mes de enero de dos mil doce (2012), se desplazó a un acto público por petición del Doctor **DAVID LOZADA LOSADA**, a tomar **POSESIÓN** del cargo de **ALCALDE POPULAR MUNICIPAL DE PLANADAS-TOLIMA**, para el cual fue electo mediante elección popular el treinta (30) de octubre de dos mil once (2011), por mayoría de votos, según credencial expedida el cinco (5) de noviembre de dos mil once (2011), por la Registraduría Nacional del Estado Civil. El Notario previa las formalidades legales, le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad, prometió cumplir bien y fielmente con los derechos que el cargo le impone a su leal saber y entender. El posesionado exhibió la cédula de ciudadanía número 14.256.654 expedida en Planadas, credencial como Alcalde Popular para el periodo comprendido entre enero 01 de 2012 a diciembre 31 de 2015, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Certificado Judicial y de Policía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, declaraciones extraproceso de alimentos, bienes y renta, expedidas por la Notaría Única de Planadas el día 30

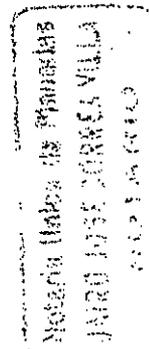


1995 y Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada como aparece.

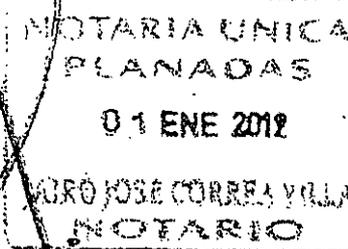
EL POSESIONADO,


DAVID LOZADA LOSADA



EL NOTARIO,


JAIRO JOSÉ CORREA VILLA



E-27



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

QUE DAVID LOZADA LOSADA C.C.No. 14.256.654 de PLANADAS
 HA SIDO ELEGIDO ALCALDE MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA
 PARA EL PERIODO DE ENERO 1 DE 2012 A DICIEMBRE 31 DE 2015 POR EL PARTIDO O
 MOVIMIENTO POLITICO PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
 EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE PLANADAS TOLIMA
 A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)

JAIRO JOSE CORREA VILLA JAIME BONILLA BARRETO
 COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

JOSE MANUEL CASTAÑEZ AROCA

REGISTRADOR (ES) ESPECIAL MUNICIPAL O AUXILIAR SECRETARIO COMISION ESCRUTADORA

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14166904263



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 0 0 1 3 7 - 1
 8. DV: 1
 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué
 14. Buzón electrónico: 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento: 1
 26. Número de identificación:
 27. Fecha expedición:
 Lugar de exposición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 35. Razón social: MUNICIPIO DE PLANADAS
 36. Nombre comercial: 37. Siglo:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
 39. Departamento: Tolima
 40. Ciudad/Municipio: Planadas
 41. Dirección: CR 5 LC 1
 42. Correo electrónico: davidlozadalousada@hotmail.com
 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 2 2 6 5 0 3 3
 45. Teléfono 2: 2 2 6 5 1 2 6

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
7 5 1 2	1 9 9 9 0 1 0 1						

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
7	9	1	4															

07- Retención en la fuente a título de renta
 08- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
 14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

66. Forma	67. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 6 61. Fecha: 2 0 1 2 0 3 0 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del suscriptor:

[Handwritten Signature]
14.256654

[Handwritten Signature]
 604. Nombre: VERA DIAZ LORENA MARIA
 605. Cargo: Analista IV

Estado reservado para la DIAN

2. Concepto: Actualización

4. Número de formulario: 14166906173



(415)7707212489984(8020) 0000014166906173

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 1 4 2 5 6 6 5 4 - 7

6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tolima

14. Buzón electrónico: 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación: 1 4 2 5 6 6 5 4

27. Fecha expedición: 1 9 7 8 0 4 0 2

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: Tolima

30. Ciudad/Municipio: Planadas

31. Primer apellido: LOZADA

32. Segundo apellido: LOSADA

33. Primer nombre: DAVID

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Siglo:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Tolima

40. Ciudad/Municipio: Planadas

41. Dirección: CL 8 CR 5 Y 6

42. Correo electrónico: davidlozadalosada@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 1 5 8 8 0 6 9 5 3

45. Teléfono 2: 2 2 6 5 0 3 3

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
48. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	48. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Cód.go	
0 0 1 0	2 0 1 2 0 1 0 1			1 2	2 4 4 1	

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	2																

22. Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3
		57. Modo:			
		58. CPC:			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 2 0 3 0 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 16 Decreto 2785 del 31 de Agosto de 2004.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: VERA DIAZ LORENA MARIA

985. Cargo: Analista IV

VERA DIAZ LORENA MARIA

14.256654

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14 256 654

LOZADA LOSADA

DAVID



IMPRESION DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1960

PLANADAS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

02-ABR-1978 PLANADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CARLOS ANTONIO GARCIA TORRES



A-2700180-00141726-02-0014250654-23051223 0003532739A 1 95223441000



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 2 de abril de 2014, a las 17:15:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	14.256.654
Código de Verificación	314116782014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

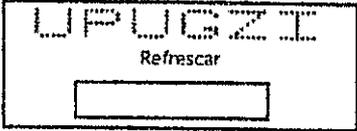
DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo dígitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Cédula de ciudadanía"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="14256654"/>
Ingrese el código de verificación que ve en la imagen			
			
<input type="text"/>			
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a) DAVID LOZADA LOSADA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Número 14256654.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, abril 02, 2014 - Hora de consulta: 17:21:47

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se exige para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

	Centro de Atención al Público (CAP): Carrera 5ª No. 15 - 60 (Bogotá) / Lunes a viernes de 8 a.m. a 5:00pm. Jornada continua.
	Recibo de Correspondencia: Lunes a viernes de 8 a.m. a 4:00pm. Jornada continua.
	Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5678750
	Email: sustos@procuraduria.gov.co / disap@procuraduria.gov.co / whimaster@procuraduria.gov.co
	Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
	Desarrollado por: GDI Software Colombia
	V. 0.0.4

ACUERDO NÚMERO 015 DE 2013
(21 DE DICIEMBRE)

“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE
PLANADAS TOLIMA PARA CONTRATAR”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política, 9 del Artículo 315 y 3 del artículo 32 la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, “...
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que corresponden al Concejo.”
2. Que según lo señalado en el Numeral 9 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Numeral 5, Literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es función del Alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto de conformidad con las normas legales sobre la materia.
3. Que de igual manera, es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994. “3. *Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*”
4. Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal autorizando al Alcalde de Planadas, para celebrar todos los actos precontractuales, contractuales, convenios ó contratos interadministrativos, convenios de financiación y cofinanciación, contratos de fiducia, contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, convenios interinstitucionales de cofinanciación con entidades sin ánimo de lucro y demás actos precontractuales y contractuales necesarios para el logro de los cometidos del ente territorial, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia, por el termino de un año.

Por lo expuesto el Concejo Municipal de Planadas, Tolima,

ACUERDA:

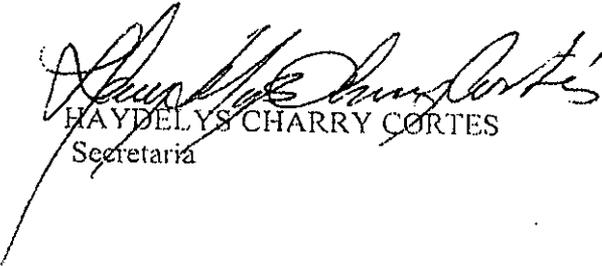
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Planadas por el termino de un (01) año contado a partir del primero (01) de Enero de 2014, para celebrar todos los actos precontractuales, contractuales, convenios o contratos interadministrativos, convenios de financiación y cofinanciación, contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, convenios interinstitucionales de cofinanciación con entidades Nacionales, Departamentales y/o Municipales, Establecimientos Públicos de cualquier orden, entidades sin ánimo de lucro y en general, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, exceptuándose los empréstitos, conforme lo permita la Constitución y la Ley, y demás actos precontractuales y contractuales necesarios para el logro de los cometidos del ente territorial, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Planadas Tolima a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

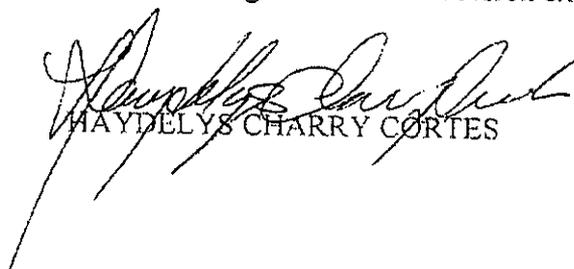

JORGE ARIANO DEVIA
Presidente


HAYDELYS CHARRY CORTES
Secretaria

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PLANADAS TOLIMA

C E R T I F I C A

Que el presente acuerdo fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en dos sesiones, el día 30 de noviembre de 2013 fue el primer debate en la comisión tercera en sesión ordinaria, quedando en receso para su segundo debate, el día 21 de diciembre de 2013, la plenaria dio el segundo debate en sesión extraordinaria.


MAYDELYS CHARRY CORTES



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Planadas Tolima, veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013)

El Anterior Acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE PALANADAS TOLIMA PARA CONTRATAR", fue enviado por el Honorable Concejo Municipal el día 26/diciembre/2013, pasa al Despacho del Alcalde para su estudio, sírvase proveer.

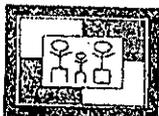
PATRICIA VELEZ ROMERO
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA

Planadas Tolima, veintisiete (27) de diciembre del año dos mil trece (2013), revisado el acuerdo anterior, se observa que cumple los requisitos exigidos por la ley, por lo tanto, no encontrando objeciones por motivos de inconveniencia ni por razones de derecho, se procede a su sanción, remítase a la oficina del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación para su revisión.

DAVID LOZADA LOSADA
Alcalde

Elaboró: Argenis



MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
PLANADAS TOLIMA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PLANADAS - TOLIMA

CERTIFICA

Que el acuerdo número 015 de Diciembre 21 de 2013 "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DE PLANADAS -TOLIMA PARA CONTRATAR". Fue sancionado el día Veintisiete (27) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013), por el Alcalde Municipal de Planadas - Tolima, doctor DAVID LOZADA LOSADA, surtió su publicación según lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994, publicándose en la Emisora del Ejercito Nacional 106.9 FM, en varias oportunidades del 28 hasta el 31 de Diciembre de 2013 y el 01 de Enero de 2014.

La presente certificación se expide conforme a las atribuciones legales, que como Personero me otorga el artículo 24 de la ley 617 de 2000, en lo referente a "Promover y Certificar la Publicación de los acuerdos del respectivo Concejo Municipal", dada a los Tres (03) días del mes de Enero de Dos Mil Catorce (2014), en el despacho de la Personería Municipal de Planadas - Tolima, para los fines legales pertinentes.


RICARDO ALARCÓN LOZANO
PERSONERO MUNICIPAL

DISNEY

Calle 5 5-13 Parque los fundadores Teléfonos 2246606 personeriaalcaldia@planadas-tolima.gov.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BRIGADA MOVIL No 8
EMISORA

Planadas Enero 02 de 2014

Señora

PATRICIA VELEZ ROMERO
Secretaria General y de Gobierno
Planadas Tolima

CERTIFICACION EMISORA

Por medio de la presente me permito certificar que la Emisora Colombia Estéreo 106.9 FM emitió e informo a sus oyentes lo expresado en el documento de fecha 27 de Diciembre de 2013 la administración de Planadas Tolima, sobre el Acuerdo No 015 de Diciembre 21 de 2013 "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DE PLANADAS TOLIMA PARA CONTRATAR"
Dicha publicación fue emitida los días 28, 29, 30, 31, de Diciembre 2013 y 01 de Enero de 2014, en su programación diaria.

Cordialmente.

CORONEL. HENRY MEJIA SUESCUM
Comandante Brigada Móvil No 8

Elabero, Susana Vicesprimera, RINCON
Director Emisora Colombia Estéreo 106.9 FM



SE EN LA CAUSA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 2 de abril de 2014, a las 17:15:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	14.256.654
Código de Verificación	314116782014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

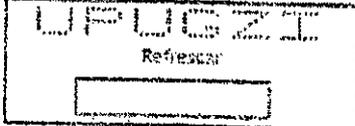
DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Cédula de ciudadanía"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="14256654"/>
Ingrese el código de verificación que ve en la imagen			
			
<input type="text"/>			
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a) DAVID LOZADA LOSADA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA Número 14256654.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, abril 02, 2014 - Hora de consulta: 17:21:47

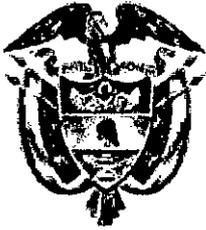
El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya ejecución, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

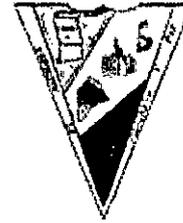
Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

	<p>Centro de Atención al Ciudadano (CA4) - Carrera 5ª No. 45 - 601000 Bogotá / Lunes a Viernes de 8:00 a 5:00pm. Ingreso gratuito. Hecho de Expedición: Lunes a viernes de 8:00 a 4:00pm. y sábados de 8:00 a 12:00pm. Línea gratuita por todo el país: 01800 911 310 - Línea ordinaria: 431 - 5000 (57) 4878765 Email: ca4@procuraduria.gov.co / ca4@procuraduria.gov.co / ca4@procuraduria.gov.co Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación. Todos los derechos reservados. Diseñado por: www.procuraduria.gov.co V.0.0.1</p>
---	---

DOCUMENTOS SOPORTES
MUNICIPIO DE RONCESVALLES



**ALCALDÍA MUNICIPAL
RONCESVALLES - TOLIMA
2012 – 2015**



**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE RONCESVALLES DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

- Que ni el suscrito ni MUNICIPIO DE RONCESVALLES entidad que represento, conocen circunstancia alguna que implique conflicto de intereses para contratar con Unidad de Víctimas
- Que ni el suscrito ni MUNICIPIO DE RONCESVALLES entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con Unidad de Víctimas.
- Que MUNICIPIO DE RONCESVALLES entidad que represento, no se encuentra en la Ley 550, modificada por la Ley 1116 del 2006, en lo referente al Régimen de Insolvencias y demás normas sobre la materia, por lo tanto no presentamos ninguna incompatibilidad para contratar con Unidad de víctimas.

Para constancia se firma en Roncesvalles, a los veintiún días del mes de Abril de 2014.

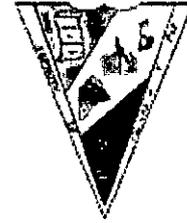
MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ
C.C. 38.227.904
MUNICIPIO DE RONCESVALLES

Municipio de Roncesvalles – Tolima Código Postal Alcaldía 735550
“SEGUIMOS PENSANDO EN GRANDE... CON VISION DE FUTURO”
Palacio Municipal calle 1ª No. 5-10 Parque Principal Telefax: 2250038 - 2250151
www.roncesvalles-tolima.gov.co E-mail: gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

“PROTEGEMOS LA PALMA DE CERA Y EL LORO OREJAMARILLO”



ALCALDÍA MUNICIPAL
RONCESVALLES - TOLIMA
2012 – 2015



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE RONCESVALLES DEPARTAMENTO DE TOLIMA

CERTIFICA:

Que el proyecto "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial" se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio.

Plan de desarrollo municipal: Seguimos Pensando en Grande con Visión de Futuro

Línea estratégica: Bienes Públicos Sociales para el Bienestar de la Población Rural

Componente: Desarrollo social con visión de futuro para la garantía de derechos

Programa: Atención diferencial a la población desplazada (víctima)

Para constancia se firma en Roncesvalles, a los veintiún días del mes de Abril de 2014.

MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ

C.C. 38.227.904

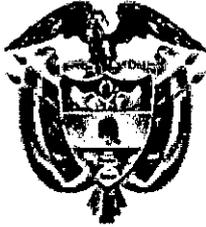
MUNICIPIO DE RONCESVALLES

Municipio de Roncesvalles – Tolima Código Postal Alcaldía 735550
"SEGUIMOS PENSANDO EN GRANDE... CON VISION DE FUTURO"

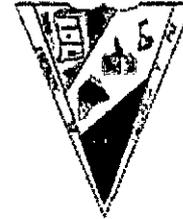
Palacio Municipal calle 1ª No. 5-10 Parque Principal Telefax: 2250038 - 2250151

www.roncesvalles-tolima.gov.co E-mail: gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

"PROTEGEMOS LA PALMA DE CERA Y EL LORO OREJAMARILLO"



**ALCALDÍA MUNICIPAL
RONCESVALLES - TOLIMA**
2012 - 2015



**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE RONCESVALLES DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial" se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Territorial del municipio.

Plan de Acción Territorial: PAT - Roncesvalles
Línea estratégica: Reparación integral
Componente: Generación de Ingresos
Programa: Formulación y gestión de iniciativas productivas

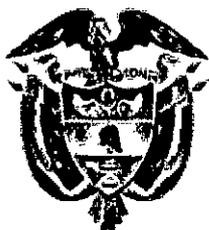
Para constancia se firma en Roncesvalles, a los veintiún días del mes de Abril de 2014.

MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ
C.C. 38.227.904
MUNICIPIO DE RONCESVALLES

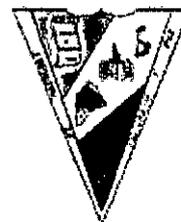
Municipio de Roncesvalles – Tolima Código Postal Alcaldía 735550
“SEGUIMOS PENSANDO EN GRANDE... CON VISION DE FUTURO”

Palacio Municipal calle 1ª No. 5-10 Parque Principal Telefax: 2250038 - 2250151
www.roncesvalles-tolima.gov.co E-mail: gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

“PROTEGEMOS LA PALMA DE CERA Y EL LORO OREJIAMARILLO”



ALCALDÍA MUNICIPAL
RONCESVALLES - TOLIMA
2012 – 2015



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE RONCESVALLES DEPARTAMENTO DE TOLIMA

CERTIFICA:

Que los precios unitarios del proyecto "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial", corresponden al promedio de la región y son los utilizados para este tipo de actividades.

Para constancia se firma en Roncesvalles, a los veintiún días del mes de Abril de 2014.

MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ
C.C. 38.227.904
MUNICIPIO DE RONCESVALLES

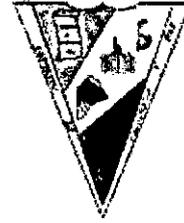
ADJUNTO: Formato de análisis de precios unitarios

Municipio de Roncesvalles – Tolima Código Postal Alcaldía 735550
"SEGUIMOS PENSANDO EN GRANDE... CON VISION DE FUTURO"
Palacio Municipal calle 1ª No. 5-10 Parque Principal Telefax: 2250038 - 2250151
www.roncesvalles-tolima.gov.co E-mail: gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

"PROTEGEMOS LA PALMA DE CERA Y EL LORO OREJAMARILLO"



**ALCALDÍA MUNICIPAL
RONCESVALLES - TOLIMA
2012 – 2015**



**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE RONCESVALLES DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

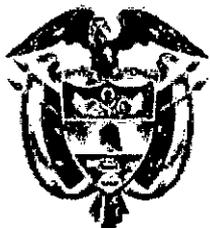
Que la operación, funcionamiento y sostenibilidad del proyecto "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial" presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas será garantizada por la Alcaldía de Roncesvalles - Tolima

Para constancia se firma en Roncesvalles, a los veintiún días del mes de Abril de 2014.

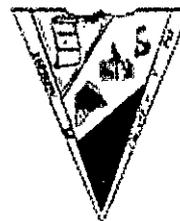
MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ
C.C. 38.227.904
MUNICIPIO DE RONCESVALLES

Municipio de Roncesvalles – Tolima Código Postal Alcaldía 735550
“SEGUIMOS PENSANDO EN GRANDE... CON VISION DE FUTURO”
Palacio Municipal calle 1ª No. 5-10 Parque Principal Telefax: 2250038 - 2250151
www.roncesvalles-tolima.gov.co E-mail: gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

“PROTEGEMOS LA PALMA DE CERA Y EL LORO OREJAMARILLO”



ALCALDÍA MUNICIPAL
RONCESVALLES - TOLIMA
2012 – 2015



**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE RONCESVALLES DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial" que se pretende financiar con recursos del mecanismo de cofinanciación, no están siendo financiadas ni se han financiado con otra fuente de recursos.

Para constancia se firma en Roncesvalles, a los veintiún días del mes de Abril de 2014.

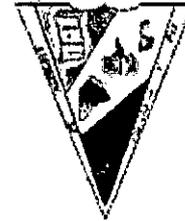
MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ
C.C. 38.227.904
MUNICIPIO DE RONCESVALLES

Municipio de Roncesvalles – Tolima Código Postal Alcaldía 735550
“SEGUIMOS PENSANDO EN GRANDE... CON VISION DE FUTURO”
Palacio Municipal calle 1ª No. 5-10 Parque Principal Telefax: 2250038 - 2250151
www.roncesvalles-tolima.gov.co E-mail: gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

“PROTEGEMOS LA PALMA DE CERA Y EL LORO OREJAMARILLO”



**ALCALDÍA MUNICIPAL
RONCESVALLES - TOLIMA
2012 – 2015**



**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE RONCESVALLES DEPARTAMENTO DE TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial" se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Roncesvalles bajo el N° 2014736220026.

Para constancia se firma en Roncesvalles, a los veintiún días del mes de Abril de 2014.

MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ
C.C. 38.227.904
MUNICIPIO DE RONCESVALLES

Municipio de Roncesvalles – Tolima Código Postal Alcaldía 735550
“SEGUIMOS PENSANDO EN GRANDE... CON VISION DE FUTURO”
Palacio Municipal calle 1ª No. 5-10 Parque Principal Telefax: 2250038 - 2250151
www.roncesvalles-tolima.gov.co E-mail: gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

“PROTEGEMOS LA PALMA DE CERA Y EL LORO OREJAMARILLO”

ACTA DE POSESION DE LA SEÑORA MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ
COMO ALCALDESA ELECTA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES PARA
EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS
MIL DOCE (2012) AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE (31) DE DOS MIL
QUINCE

En la cabecera Municipal de Roncesvalles – Tolima, Departamento del Tolima, Republica de Colombia, siendo la hora de las 10 de la mañana (10:00 a.m) del día veintitrés de Diciembre de dos mil once (2011), ante el Despacho de la Alcaldía Municipal de Roncesvalles – Tolima, se presento la señora MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ, Alcaldesa electa con el fin de tomar posesión del cargo de Alcaldesa del Municipio de Roncesvalles – Tolima, para el periodo comprendido ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012) AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE (31) DE DOS MIL QUINCE (2015). Acto seguido el Señor FERNANDO ANTONIO AMAYA DUQUE identificado con c.c No 2.369.449 de Roncesvalles – Tolima, de conformidad con lo establecido por el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994; procede a tomarle el juramento de rigor en los siguientes términos: SEÑORA MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ: "JURA ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS? A LO CUAL CONTESTO: "SI JURO". SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LA PREMIEN O SI NO QUE DIOS Y ELLA OS LO DEMANDEN.

Acto seguido el señor FERNANDO ANTONIO AMAYA DUQUE deja expresa constancia de que el posesionado presento la siguiente documentación:

1. Fotocopia autentica de la Credencial que lo acredita como Alcaldesa Municipal para el PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012) AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE (31) DE DOS MIL QUINCE.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía No 38.227.904 de Ibagué
3. Fotocopia autentica del Certificado de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
4. Fotocopia autentica del pasado judicial.
5. Fotocopia autentica de los antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la Republica.
6. Fotocopia autentica sobre seminario de inducción a la Administración Pública certificada por la ESAP.
7. Declaración juramentada de no tener vinculo por matrimonio o unión permanente o de parentesco en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil con funcionarios del respectivo municipio, que dentro de los tres (3) meses anteriores a la elección estuvieran ejerciendo autoridad civil, política, administrativa o militar; y de no parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con personas que se hubieren inscrito por el mismo partido o movimiento para la elección de miembro al Concejo Municipal respectivo.

9. Declaración juramentada extrajudicial de sus bienes y propiedades por la señora MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ, identificada con c.c No 38.227.904 de Ibagué

Quedando de esta forma legalmente posesionada para ejercer sus funciones como Alcaldesa del Municipio de Roncesvalles – Tolima a partir del primero (1) de enero de 2012 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes por el compareciente junto conmigo y por ante Mi FERNANDO ANTONIO AMAYA DUQUE de todo lo cual doy Fe

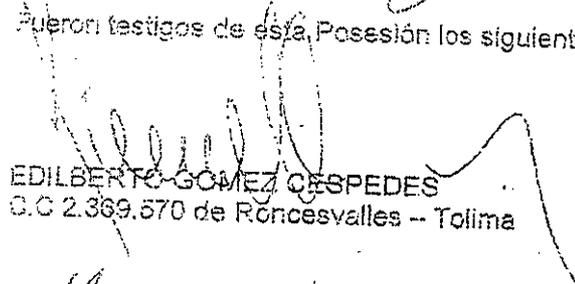
El posesionado

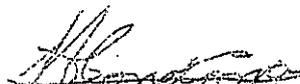

MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ

El Tomador


FERNANDO ANTONIO AMAYA DUQUE

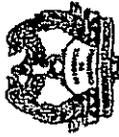
Fueron testigos de esta Posesión los siguientes ciudadanos:


EDILBERTO GÓMEZ CESPEDES
C.C 2.369.570 de Roncesvalles – Tolima


LUIS ALBERTO LONDOÑO ALARCON
C.C 2.368.739 de Roncesvalles – Tolima


MARIA HELDA DEVIA RAVE
C.C No 28.904.570 Roncesvalles – Tolima


BEATRIZ ROMERO MARTINEZ
C.C No 28.903.619 Roncesvalles - Tolima



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

E-27



DECLARAMOS

QUE **MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ**

C.C.Nº **38.227.904**

HA SIDO ELEGIDO **ALCALDESA**

DE **RONCESVALLES TOLIMA**

PARA EL PERÍODO DE **01 DE ENERO DE 2012**

AL **31 DE DICIEMBRE DE 2015**

POR EL PARTIDO O

MOVIMIENTO POLÍTICO **LIBERAL COLOMBIANO**

EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE **Roncesvalles Tolima**

A LOS **31**

DÍAS DEL MES DE **Octubre**

DE **2011**

[Signature]

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

[Signature]

REGISTRADOR ESCRUTADOR MUNICIPAL O AUXILIAR
SECRETARIO COMISION ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.227.904

CUBILLOS NARVAEZ

APELLIDOS

MARIA LEILA

NOMBRES

Maria Leila Cubillos Narvaez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1949

ATACO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAR-1975 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alvaro Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO LOPEZ



A-2910000-83137041-F-0038227904-20051004 0705905277A 02 141682833

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14220183131



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 7 0 0 9 1 1 - 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
--	------------	--	----------------------------

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica	25. Tipo de documento: 1	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social: MUNICIPIO DE RONCESVALLES			
36. Nombre comercial:			37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Tolima	40. Ciudad/Municipio: Roncesvalles
1 6 9	7 3	6 2 2
41. Dirección: CR 1 5 10		
42. Correo electrónico: alcaldiaroncesvalles@yahoo.es	43. Apertado aéreo:	44. Teléfono 1: 2 2 5 0 1 4 1
		45. Teléfono 2: 2 2 5 0 1 5 2

CLASIFICACION

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1 2		
8 4 1 2	1 9 4 4 0 5 2 5						

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	8	9	1	1	4												

- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el Impuesto sobre las y
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3
57. Modo				
58. CPC				

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 0 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del suscrito:

Alfaro Leyla @ del Arango

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RONCESVALLES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 809005033-0

ACUERDO No 06 DE 2014
(29 de Marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES TOLIMA PARA LA COMPRA Y ADQUISICION DE PREDIOS DE INTERES HIDRICO EN ZONAS DE RESERVA Y BOSQUE PROTECTOR Y DE INTERES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RONCESVALLES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313, numerales 1, 3 y 7 de la Constitución Política, y artículo 32, numeral 3, de la Ley 136 de 1994, Decreto-Ley 2811 de 1974 y el artículo 111 de la Ley 99 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Señora Alcaldesa de Roncesvalles, para celebrar los contratos necesarios para la compra y adquisición de predios de interés hídrico en zonas de reserva y bosques protectores y de interés para el suministro de agua potables para la población del Municipio, con el firme propósito de ejecutar los programas y proyectos avalados dentro del Plan de Desarrollo. Para tal fin se deberá priorizar la adquisición de predios en las zonas o cuencas que surten los acueductos urbanos y rurales del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización conferida en el artículo primero tendrá vigencia hasta por cuatro (4) meses desde la fecha de su sanción.

ARTÍCULO TERCERO.- Los terrenos, predios e inmuebles de que trata el artículo primero del presente Acuerdo serán adquiridos por el Municipio a través de su representante legal, para el desarrollo ordenado y sostenible del municipio acorde con las posibilidades de asignación de recursos y cuando las condiciones de favorabilidad estén al alcance del Municipio.

ALCALDIA MUNICIPAL

RONCESVALLES 29 DE MARZO DE 2014

EL ACUERDO No. 06 DE 29 DE MARZO DE 2014 FUE RECIBIDO EL DÍA DE HOY 29 DE MARZO DE 2014 PROVENIENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PASADO AL DESPACHO PARA SANCION


NELSON HUMBERTO MUR MALATESTA

ALCALDIA MUNICIPAL

RONCESVALLES 29 DE MARZO DE 2014

SANCIONADO
LA ALCALDESA


MARIA LEILA CUBILLOS NARVAEZ

EL SECRETARIO


NELSON HUMBERTO MUR MALATESTA



reporte



+Tú

Correo

Mover a Recibidos Más 20 de aproximadamente 43

REDACTAR

Recepción de reporte

Recibidos



reporteunit

Recibidos (10)

Destacados

Importante

Envíos

Borradores (1)

Círculos

Buscar contactos

Contratos Plan

Freddy deza card...

helber meneses

JINETH FAISUR...

ley_la49

NELSON HUMB...

NELSON HUMB...

planeacion ronca...

reporteunificado@mininterior.gov.co para mí

27 de mar.

Buenas tardes, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Interior y la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Su reporte ha sido enviado con éxito al Ministerio.

No olvide que estamos atentos a resolver cualquier inquietud o a prestar el respectivo soporte que se requiera. Para un mejor rendimiento sugerimos utilizar el explorador Google Chrome

Agradecemos su atención.

Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado

Haz clic aquí si quieres Responder o Responder al mensaje

6.58 GB (21%) ocupados de 30 GB Administrar

©2014 Google - Términos del servicio - Política de privacidad - Política del programa

Última actividad de la cuenta: hace 37 minutos Información detallada

Con la tecnología de Google

DOCUMENTOS SOPORTES
MUNICIPIO DE SALDAÑA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA
NIT: 800.100.140-4

Libertad y Orden

Saldaña, Abril 2 de 2014

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Ibagué

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito expresar la intención del municipio de Saldaña Tolima para sea incluido en el Proyecto **“Proyecto Regional de apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para la población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial”**, para lo cual contamos con un cofinanciación de Cinco Millones de pesos (\$ 5.000.000).

Cordialmente,

ORLANDO CUELLO VASQUEZ
Alcalde Municipal Saldaña



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA
SECRETARIA DE HACIENDA

Certificado De Disponibilidad
Presupuestal No.

CD1 293
Abr-10-2014

Nit: 800100140-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

No 293

OBJETO PARTICIPAR DEL PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

CERTIFICA:

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2014, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
03	GASTOS TOTALES	
0302	GASTOS DE INVERSIÓN.	
030201	INVERSIÓN FINANCIADA CON S.G.P.	
03020104	PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	
0302010404	PARTICIPACIÓN OTROS SECTORES SOCIALES	
030201040409	SECTOR: ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	
03020104040901	PROGRAMA: PROMOCIÓN SOCIAL	
0302010404090101	SUBPROGRAMA: ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES ESPECIALES	
030201040409010106	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL - CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, PARTICIPACIÓN Y OTROS (POBLACIONES)	5,000,000.00

Son : CINCO MILLONES DE PESOS

Total

5,000,000.00

Estado del rubro presupuestal		Fecha de la certificación	
Saldo anterior	5,000,000.00	Fecha de la certificación	Abr-10-2014
Menos esta certificación	5,000,000.00	Este certificado expira el día	Dic-31-2014
Nuevo saldo	0.00		

Elaboró CONTADOR


EVER OYUELA DUARTE
Profesional Universitario



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA
NIT: 800.100.140-4

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA

Hace Constar

Que el proyecto “Proyecto Regional de apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para la población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial” concuerda con los objetivos del Plan del Plan de Acción Territorial para las Víctimas del Municipio de Saldaña Tolima.

Dada en Saldaña a solicitud de la Gobernación del Tolima a los ocho (8) días del mes de abril de 2014.

ORLANDO CUELAR VASQUEZ
Alcalde Municipal Saldaña



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA
NIT: 800.100.140-4

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA

Hace Constar

Que el proyecto "Proyecto Regional de apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para la población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial" concuerda con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 "UNIDAD POR LA PROSPERIDAD Y BIENESTAR"

Dada en Saldaña a solicitud de la Gobernación del Tolima a los ocho (8) días del mes de abril de 2014.

ORLANDO CUELLAR VASQUEZ
Alcalde Municipal Saldaña



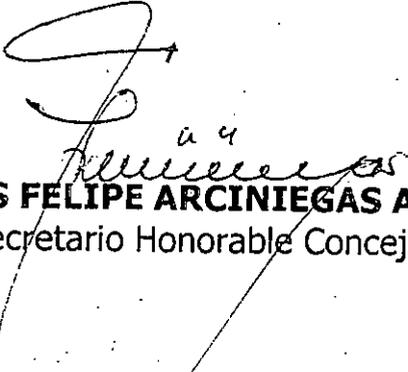
**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SALDAÑA TOLIMA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA" fue aprobado en primer debate en reunión de la comisión de presupuesto el día diecinueve (19) de Diciembre de 2012, con ponencia positiva del Honorable Concejal Ponente GENTIL ANTONIO ALDANA LOZANO. Y En segundo debate en sesión plenaria del día veintisiete (27) de Diciembre de 2012 y adoptado como Ley del Municipio.

La presente se expide para su respectiva sanción al Acuerdo N° 005 de Diciembre 27 de 2012.

Dada en Saldaña Tolima a los veintisiete días (27) del Mes de Diciembre de 2012.


ANDRES FELIPE ARCINIEGAS ALFARO
Secretario Honorable Concejo



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO
Saldaña - Tolima

NIT: 809004507-5

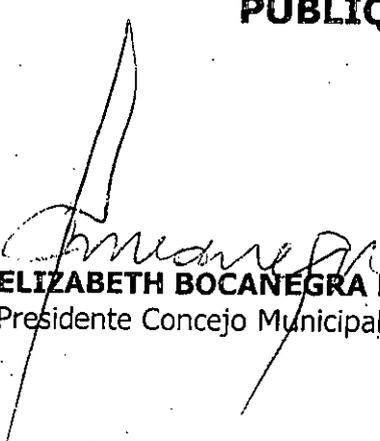
ARTICULO SEGUNDO: La Autorización concedida mediante el presente Acuerdo quedara sujeto a lo dispuesto por el acuerdo Municipal que expide este concejo y por el cual se reglamentaran las autorizaciones al alcalde municipal para contratar y se señalan los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal.

PARÁGRAFO:

- a) Cuando el objeto que se contrata sea la prestación, operación, explosión, organización, o gestión, total o parcial de un servicio público.
- b) Los contratos de concesión y operaciones de fiducia o en cargo fiduciario.
- c) Contrato y operaciones de créditos públicos.
- d) Cuando se trate de enajenación, a cualquier titulo, de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio.
- e) Compra de vehículos automotores.
- f) Convenios interadministrativo con particulares que creen personas jurídicas en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Con formación o creación de empresa mixta.
- g) Cuando el objeto del contrato requiere el dar en garantía activo de propiedad del Municipio.

ARTICULO TERCERO: El Presente Acuerdo rige a partir de su publicación y sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ELIZABETH BOCANEGRA RODRIGUEZ
Presidente Concejo Municipal


ANDRÉS FELIPE ARCINIEGAS ALFARO
Secretario Concejo Municipal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO
Saldaña – Tolima

NIT: 809004507-5

ACUERDO NÚMERO 005
(Diciembre 27 de 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

En uso de facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución Nacional y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que para facilitar la ejecución de programas y proyectos contemplados en el Plan de Gobierno y Plan de Desarrollo de la Administración Municipal, se hace necesario suscribir convenios y contratos con entidades públicas y privadas.
2. Que se hace necesario contar con las respectivas facultades para contratar e igualmente para trasladar e incorporar dineros provenientes de los convenios y contratos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Saldaña Tolima, conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2013, celebrar y firmar contratos, convenios interadministrativo y de cofinanciación con personas Naturales, Jurídicas del sector público y privado, del orden internacional, nacional, Departamental y Municipal por el periodo del primero (01) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del Año Dos Mil Trece (2013).



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO
Saldaña - Tolima

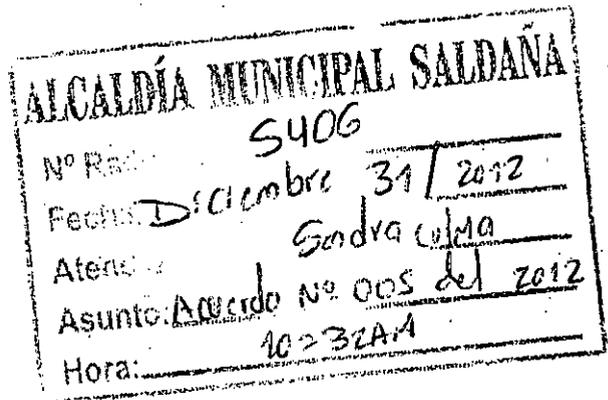
NIT: 809004507-5

Saldaña, 27 de Diciembre de 2012

Doctor
ORLANDO CUELLAR VASQUEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. Acuerdo N° 005 de 2012

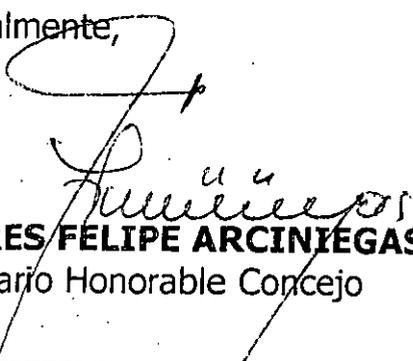
Respetado Doctor

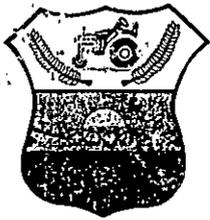


Para su respectivo tramite de sanción por parte de su despacho, adjunto al presente me permito remitirle el Acuerdo N° 005 de 2012, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA**" Aprobado por esta corporación y para que sea adoptado como Ley del Municipio.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,


ANDRES FELIPE ARCINIEGAS ALFARO
Secretario Honorable Concejo



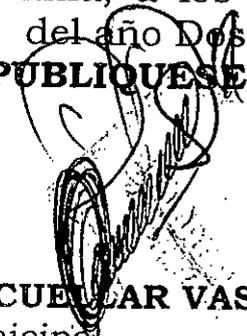
**ALCALDÍA MUNICIPAL
SALDAÑA - TOLIMA**

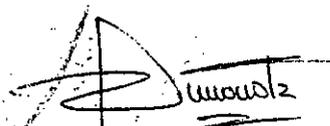
*"Unidad por la Prosperidad y Bienestar
2012 - 2015"*

SANCION Y PUBLICACION DEL ACUERDO No. 005 DE DICIEMBRE 27 DE 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA,
Saldaña Tolima, a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012).

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE


ORLANDO CUEVAS VASQUEZ
Alcalde Municipal

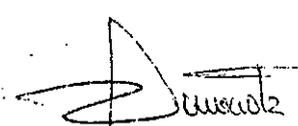

AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria General y Gobierno

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA**

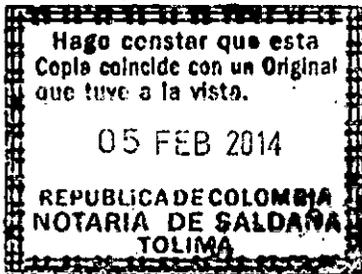
HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 005 DE DICIEMBRE 27 DE 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA"**. Fue publicado en la cartelera Municipal de la Alcaldía de Saldaña.

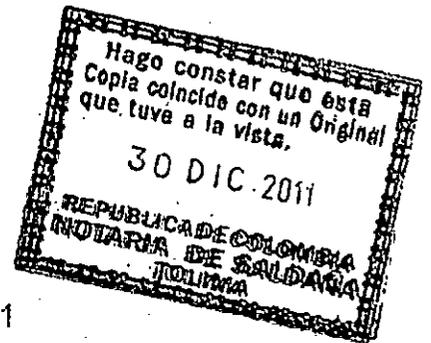
Dada en el Despacho de la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima, a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012).


AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria General y Gobierno

OCV/AF/L/Diana O.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



ACTA No. 001 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2011



ACTA DE POSESIÓN

DE: Dr. ORLANDO CUELLAR VASQUEZ,
COMO ALCALDE ELEGTO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA,
PARA EL PERIODO LEGAL DEL 2012 - 2015.



En la ciudad de Saldaña, departamento del Tolima Republica de Colombia, a los veintinueve (29) día del mes de diciembre del año dos mil once (2011), siendo las 04:00 p.m. Compareció ante mi CARLOS EMILIO ZULUAGA RAMÍREZ, Notario titular del circulo de Saldaña Tolima, el doctor ORLANDO CUELLAR VASQUEZ, vecino y residente en este municipio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.215.830 expedida en Ibagué Tolima, con el fin de tomar posesión como alcalde municipal de Saldaña Tolima, cargo para el cual fue elegido por elección popular, en las elecciones celebradas el día treinta (30) de octubre de 2011, para el periodo legal que se inicia el primero (01) de enero de 2012, para lo cual presento los siguientes documentos: copia de la credencial expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil - Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de Saldaña Tolima, de fecha 03 de noviembre de 2011; Copia de la cedula de ciudadanía No. 14.215.830 expedida en Ibagué Tolima; Copia del Certificado Judicial Código de verificación No. 963398526073. del 28 de diciembre de 2011 "No registra antecedentes", expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad; Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 31813554 expedido por La Procuraduría General de la Nación, de fecha 26 de diciembre de 2011 "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes", expedido por la Procuraduría General de la Nación; Copia del Certificado expedido por la ESAP, donde consta que participó en el

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.215.830

CUELLAR VASQUEZ

APELLIDOS

ORLANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1953

SALDAÑA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

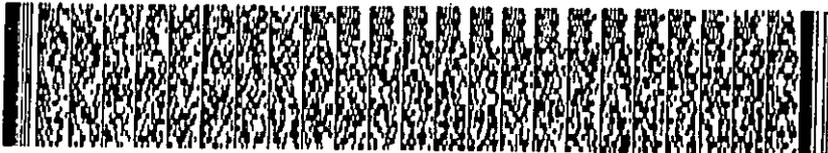
1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1974 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00146326-M-0014215830-20090111 0009401594A 1 6350004124



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 55460743



WEB
17:16:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO CUELLAR VASQUEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 14215830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 8 de abril de 2014, a las 17:14:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	14.215.830
Código de Verificación	313603142014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JPHC




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2014 a las 17:07:21 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 14215830 y Nombres: CUELLAR VASQUEZ ORLANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

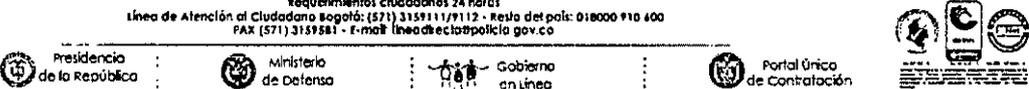
[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carretera 59 N° 24-21. CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

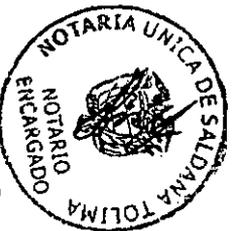


Todos los derechos reservados 2011.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL



E-27

DECLARAMOS

Hago constar que esta
Copia coincide con un Original
que tuve a la vista.
20 NOV 2012
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE SALDANA
TOLIMA

QUE ORLANDO CUELLAR VASQUEZ

HA SIDO ELEGIDO ALCALDE MUNICIPAL DE SALDAÑA, TOLIMA C.C.No. 14.215.830 de Ibagué

PARA EL PERÍODO DE 2012 A 2015

MOVIMIENTO POLÍTICO PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO POR EL PARTIDO O

EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE **CREDENCIAL**, EN LA CIUDAD DE SALDAÑA, TOLIMA
ALOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011

[Signature]
JAYFER RICARDO DIAZ GUAVAN

[Signature]
IVAN JIMENEZ ANDRADE

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

MARIO FERNANDO RUBIO BONTILLA

REGISTRADOR (ES) ESPECIAL, MUNICIPAL O AUXILIAR
SECRETARIO COMISION ESCRUTADORA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RONCESVALES
NIT: 890.700.911-8**

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N -114001

CERTIFICA:

Que según Acuerdo No. 026 del 29 de Noviembre de 2013 por medio el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Roncesvalles Tolima, para la vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).

Rubro: Ejecución Plan de Acción Territorial 2014 - PAT.

Por un valor de: \$10.000.000,00

Concepto: Cofinanciación Proyecto Regional de Apoyo y Fortalecimiento empresarial y productivo para población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial.

Para constancia se expide y firma en Roncesvalles - Tolima con fecha **11/04/2014**



JANETH GALVIS ROMERO
Técnica de presupuesto

DOCUMENTOS SOPORTES
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Municipio de San Antonio
Alcaldía Municipal
Despacho del Alcalde
Nit. 800.100.141-1



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA

CERTIFICA:

Que el "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-2014", se considera Viable desde el punto de vista técnico y económico para el municipio; el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo "SAN ANTONIO COMPROMISO DE TODOS 2012-2015", en su Eje 2.5.1: San Antonio compromiso con el Desarrollo Económico, Programa: seguridad alimentaria; Subprograma: implementar capacitaciones y asistencia técnica a productores agropecuarios, Lineamiento Estratégico: alcanzar la máxima productividad y optimización de los recursos humanos, técnicos y naturales para su mercadeo a nivel competitivo y se ajusta al Esquema de Ordenamiento Territorial.

Dada en San Antonio Tolima, a los diez (10) días del mes de Abril de 2014.

LUIS FERNANDO RINCON ROA
Alcalde Municipal

"San Antonio Compromiso de Todos"

Calle 6 No 4-83 Centro Telefax. 25 34 35
alcaldia@sanantonio-tolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Municipio de San Antonio
Alcaldía Municipal
Despacho del Alcalde
NIT. 800.100.141-1



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA

CERTIFICA:

Que el "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-2014", se encuentra incluido y concuerda con los objetivos y metas propuestas en el "Plan de Acción Territorial para las victimas (PAT) 2012-2015".

Dada en San Antonio Tolima, a los diez (10) días del mes de Abril de 2014.



LUIS FERNANDO RINCON ROA
Alcalde Municipal

"San Antonio Compromiso de Todos"

Callo 6 No 4-83 Centro Telefax. 25 34 35
alcaldia@sanantonio-tolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Municipio de San Antonio
Alcaldía Municipal
Despacho del Alcalde
Nit. 800.100.141-1



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA

CERTIFICA:

Que para el "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-2014", se compromete a aportar como cofinanciación la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000).

Dada en San Antonio Tolima, a los diez (10) días del mes de Abril de 2014.

LUIS FERNANDO RINCON ROA
Alcalde Municipal

"San Antonio Compromiso de Todos"

Calle 6 No 4-83 Centro Telefax. 25 34 35
alcaldia@sanantonio-tolima.gov.co



FECHA DE ELABORACION: ABRIL 12 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO
 0000000000

336

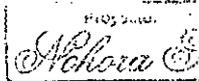
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia 2014 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para acreditar
 transacciones que corresponden al Comité de Acuerdo a la siguiente inversión presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2 3	TOTAL INVERSION	
0 1 10 010 01	gestión social	12.000.000,00
FUENTE	010 - s.g.p. otros sectores forzosa inversión - libre afectación	
TOTAL CERTIFICADO		12.000.000,00

SOLICITADO POR MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA

IDENTIFICACION 000100104-1

OBJETO PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL POBLACION
 VICTIMS DE LA VIOLENCIA



NONONA SALDANA MENDOZA
 TECNICO ADMINISTRATIVO

CRESENCIO HERNANDEZ GONZALEZ
 SECRETARIO DE HACIENDA

SAN ANTONIO COMPROMISO DE TODOS

Código: 0000000000

IMPRESION: 12 ABRIL 2014 10:27:37 P.M. Pagina



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Municipio de San Antonio

Alcaldía Municipal

Secretaría de Planeación e Infraestructura

Nit. 800.100.141-1



EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMÁ

CERTIFICA:

Que en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de San Antonio Departamento del Tolima, Nit: 800100141-1, se encuentra radicado y registrado el proyecto denominado "PROYECTO REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-2014", con el código número 2014736750007.

Dada en San Antonio Tolima, a los diez (10) días del mes de Abril de 2014.

JAIRO HUMBERTO RAMIREZ CELIS

Secretario de Planeación e Infraestructura

"San Antonio Compromiso de Todos"

Calle 6 No 4-83 Centro Telefax. 25 34 35

alcaldia@sanantonio-tolima.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ANTONIO TOLIMA

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR LUIS FERNANDO RINCON ROA, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1º.) DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012) HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).-----

En la cabecera municipal de San Antonio, Departamento del Tolima, Republica de Colombia, siendo la hora de las diez (10) de la mañana del día treinta (30) del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011), ante el Despacho de la Notaria Única del Circulo de San Antonio Tolima, se presentó el DOCTOR LUIS FERNANDO RINCON ROA, con el fin de tomar posesión del cargo como Alcalde del Municipio de San Antonio Tolima, elegido por voto popular, el día treinta (30) de Octubre de Dos Mil Once (2011), para el periodo comprendido entre el primero (1º.) de Enero de Dos Mil Doce (2012) hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015) Acto seguido la suscrita Notaria Única del Circulo de San Antonio Tolima, de conformidad con lo establecido por el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, procede a tomarle el juramento de rigor, en los siguientes términos: DOCTOR LUIS FERNANDO RINCÓN ROA "JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?. A LO CUAL CONTESTO: "SI JURO". - SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIE O SI NO QUE DIOS Y ELLA OS LO DEMANDEN. - El posesionado presentó los siguientes documentos: --- a) Fotocopia auténtica de la credencial expedida por los miembros de la comisión escrutadora Municipal, sobre la elección por voto popular, del doctor Luis Fernando Rincón Roa, como Alcalde electo para el periodo comprendido entre el primero (1º.) de Enero de Dos Mil Doce (2012), hasta el Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).- b) Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía No.93.364.009 del posesionado.- c) Certificado ordinario No. 31837969, de la Procuraduría General de la Nación, por medio de la cual el posesionado a diciembre 26 de 2011, NO REGISTRA ANTECEDENES DISCIPLINARIOS. d) Certificado Judicial expedido por el

Departamento Administrativo de Seguridad, con código de verificación 031316051619 por medio del cual el posesionado a diciembre 26 de 2011. NO REGISTRA ANTECEDENES PENALES.-
 e) Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, por medio del cual el posesionado a diciembre 26 de 2011, no se encuentra reportado.-
 d) Certificado, expedido, por la Escuela Superior de Administración Pública, por medio de la cual el posesionado, acredita la asistencia, al seminario de Inducción a la Administración Pública, para Alcaldes y Gobernadores electos, 2012 - 2015 con una intensidad de 24 horas académicas.
 e) Certificado de consulta de deudores morosos, expedido por La Contaduría General de la Nación a diciembre 26 de 2011 - f) Declaración juramentada ante Notario público sobre bienes y rentas .-
 g) Declaración juramentada ante notario público, rendida bajo juramento por el posesionado, de que en su contra no cursan procesos civiles por alimentos, ni procesos penales, por inasistencia alimentaria - h) Declaración juramentada, rendida bajo juramento, ante Notario público por el posesionado, de la no existencia de incompatibilidades e inhabilidades, prohibiciones legales y/o constitucionales, para ejercer el cargo de Alcalde del Municipio de San Antonio Tolima; quedando de esta forma debidamente posesionado el Doctor LUIS FERNANDO RINCON ROA, para ejercer sus funciones como Alcalde del Municipio de San Antonio Tolima, a partir del primero (1º) de Enero de Dos Mil Doce (2012), hasta el treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).-----
 No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, una vez leída y aprobada en todas y en cada una de sus partes, por el compareciente, hoy treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Once (2011), junto conmigo y por ante mí, la notaria, de todo lo cual doy fe -----

Derechos: \$9.700 - IVA \$1550. Decreto 1681/96 - Resolución 11621/10
 EL POSESIONADO,

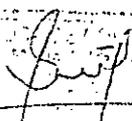

 LUIS FERNANDO RINCON ROA

Indice derecho

LA NOTARIA,



Este documento se otorgó en presencia de los señores
 MARIANA GARCIA
 MARIA TATIANA CACERES
 MARIA TATIANA CACERES
 MARIA TATIANA CACERES
 MARIA TATIANA CACERES

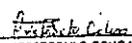


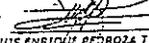


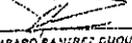
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL
DECLARAMOS

QUE LUIS FERNANDO RINCONEDA C.C. 11344899 HA SIDO ELEGIDO PARA EL CARGO DE ALCALDE
POR EL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL 2011 EN
CONSECUENCIA SE EXHIBE LA PRESENTE CREDENCIAL EN VIRTUD DEL ART. 149 DEL TITULO IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 A LOS
15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.


ARISTOBULO OCHOA
COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL


LUIS ENRIQUE PEDROZA TORRES
COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL


LUZ AMPARO RAMIREZ DUQUE
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
Secretaria de la Comision Escrutadora Municipal
(Registrado al folio 111, del tomo de Credenciales)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.364.009

APELLIDOS RINCON ROA

NOMBRES

LUIS FERNANDO

INDICE DERECHO

Luis Fernando Rincon Roa

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1965

SAN ANTONIO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

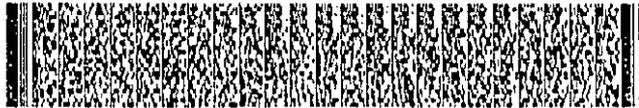
M

SEXO

12-DIC-1983 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00257262-M-0093864009-20100824

0024090544A 2

6580901570



Departamento del Tolima
CONCEJO MUNICIPAL
SAN ANTONIO

ACUERDO No. 005 DE 2014

09 ABR 2014

"Por el cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde del Municipio de San Antonio para contratar y se señala los casos en que requiere autorización previa"

El Concejo Municipal de San Antonio, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que la organización territorial del Estado colombiano se estructura a partir de dos principios fundamentales, los cuales son, la unidad estatal, y la autonomía de las entidades territoriales.

Segundo: Que el concepto de unidad del Estado colombiano se refiere a la capacidad de cada uno de los niveles territoriales para dirigir y gestionar todos aquellos asuntos y materias que se encuentren en el ámbito de sus intereses reconociendo la capacidad de autogestión de las entidades territoriales, y la autonomía de las entidades territoriales teniendo en cuenta el artículo 287 Constitucional se refiere a esta autonomía de la siguiente manera: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales"*, de esta manera se realiza la gestión de las actividades del Municipio en aras a cumplir con los fines de Estado y que se deriva del principio de descentralización.

Tercero: Que atendiendo a las fuentes jurisprudenciales, se ha señalado que existen cuatro aristas de autonomía de las entidades territoriales a saber, que se pueden señalar de la siguiente manera:

1. *Autonomía administrativa*, en virtud de la cual se confiere a cada uno de los niveles territoriales las competencias para manejar de manera independiente los asuntos que se encuentren bajo su jurisdicción.

2. *Autonomía normativa*, aquella que se otorga a cada uno de los niveles territoriales la capacidad para auto-regularse en aquellas materias específicas que no trasciendan o desborden el interés exclusivamente local o regional.

Diana M



Departamento del Tolima
CONCEJO MUNICIPAL
SAN ANTONIO

ACUERDO No. 005 DE 2014 HOJA 2

3. *Autonomía política*, esta se confiere a cada uno de los niveles territoriales la capacidad para elegir a los propios gobernantes, como fuente directa de legitimidad democrática.

4. *Autonomía fiscal*, donde se confiere a cada uno de los niveles territoriales para fijar tributos, participar en las rentas nacionales y administrar de manera independiente los propios recursos.

Cuarto: Que, sin embargo, la autonomía de las entidades territoriales no es absoluta, porque en el ejercicio de ese poder debe articularse con intereses nacionales teniendo en cuenta el sistema constitucional y legal.

Quinto: Que la autonomía está protegida en nuestro ordenamiento jurídico tanto constitucional como legalmente, al respecto la Constitución Política establece:

"Artículo 313. Corresponde a los Concejos

(...)

3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

Sexto: Que, por otro lado, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, establece:

"Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalen en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo."

(...)

Parágrafo 4°. *De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

- 1. Contratación de empréstitos.*
- 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*
- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
- 5. Concesiones.*
- 6. Las demás que determine la ley".*

Diana M



Departamento del Tolima
CONCEJO MUNICIPAL
SAN ANTONIO

ACUERDO No. 005 DE 2014 HOJA 3

Séptimo: Que, por su parte, el artículo 11 de la ley 80 de 1993, establece:

"Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los Municipios capital y especiales, los contralores departamentales, Municipales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades..."

Octavo: Que corresponde a los Concejos Municipales autorizar los contratos que haya de celebrar el alcalde, con sujeción a los parámetros y principios generales que gobiernan la contratación.

Noveno: Que esta facultad contractual ordinaria de las entidades territoriales, protegida por la Constitución Política y sujeta de pronunciamientos jurisprudenciales, tienen facultades para expedir una reglamentación para efectos en materia de contratación sin que esto constituya una injerencia indebida o una extralimitación de las facultades de estas entidades; esta reglamentación es de carácter general y residual no permitiendo que las corporaciones se reserven la facultad de intervenir en todos y cada uno de los contratos.

Décimo: Que la Corte Constitucional en sentencia C-738 de 2001 señaló:

"(...) En otras palabras, la reglamentación que expidan estas corporaciones deberá trazar las reglas aplicables al acto concreto y señalando los casos en que es necesario, sin entrar a regular aspectos como la selección de los contratistas, los contratos específicos a realizar, etc."

"(...)Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución (...) Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una

Diana M



Departamento del Tolima
CONCEJO MUNICIPAL
SAN ANTONIO

ACUERDO No. 005 DE 2014 HOJA 4

determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso. Estas normas no serán de tipo legal, sino de tipo administrativo, sin que sea necesario contar con una regulación previa del tema por parte del Legislador."

Décimo primero: Que, teniendo en cuenta estas facultades se puede concluir que, además de la función de los Concejos de autorizar las contrataciones, al Alcalde se le asignan funciones de ejecución que tienen que ver con la responsabilidad de la prestación de los servicios a cargo del Municipio teniendo en cuenta los planes de inversión y el presupuesto anual que esté autorizado.

Décimo segundo: Que la Corte Constitucional ha sido enfática en señalar que la autorización de los Concejos Municipales debe establecer qué contratos de los que debe celebrar el Alcalde como representante de la entidad territorial, deben ser autorizados por esa corporación, esta reglamentación de la autorización se aplica al procedimiento interno que habrá de seguirse en los concejos para tramitar las solicitudes de autorización de contratos en los casos en que se prevea.

Décimo tercero: Que ésta función de autorizar contratos propende por la participación de la sociedad en las actuaciones del ejecutivo y se debe, en todo momento, tener en cuenta los principios generales de la contratación estatal.

Décimo cuarto: Que por mandato Constitucional y legal, el Concejo Municipal está facultado, para extender la pluricitada autorización al Alcalde Municipal, para procurar el correcto desarrollo de la ciudad y de esta manera cumplir con los fines de la Función Pública.

Décimo quinto: Que el Honorable Concejo Municipal de San Antonio mediante Acuerdo No. 017 de 26 Diciembre de 2013, otorgó facultades al Ejecutivo Municipal de San Antonio, para celebrar y firmar contratos o convenios por las cuantías que sean requeridas con entidades del orden internacional, nacional, departamental, ONG'S, con personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado hasta el 31 de Marzo de 2014.

Décimo sexto: Que es indispensable que el Ejecutivo municipal tramité ante entidades del Gobierno Departamental, Nacional, con entidades jurídicas de derecho público y privado en todo orden incluyendo a nivel internacional convenios

Diana M



Departamento del Tolima
CONCEJO MUNICIPAL
SAN ANTONIO

ACUERDO No. 005 DE 2014 HOJA 5

o contratos interinstitucionales, contratos que permitan el logro de recursos para la inversión social, provenientes de los entes cofinanciadores, entidades que dirijan o destinen recursos a los territorios, asunto para lo cual requiere estar previamente facultado.

Décimo séptimo: Que se hace necesario, se faculte al Alcalde Municipal de San Antonio Tolima, para celebrar y firmar contratos o convenios por las cuantías que sean requeridas con entidades del orden internacional, nacional, departamental, ONG'S, con personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado a partir del 01 de Abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

PARAGRAFO: Facúltese al ejecutivo Municipal a partir del 8 de abril de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, el presente párrafo deroga las demás disposiciones que le sean contrarias al presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de San Antonio (Tolima),

ACUERDA:

Artículo 1º. Naturaleza. El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar el artículo 32 de la ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" siguiendo las especificaciones señaladas en las disposiciones vigentes en la materia incluyendo los alcances del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Artículo 2º. Finalidad. La contratación pública del Municipio de San Antonio, tiene como finalidad la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

Parágrafo. La actividad contractual está compuesta por una serie de etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales y estas deben realizarse bajo la observancia de los principios rectores del estatuto general de contratación pública, los principios de la función pública, de igual manera deben realizarse teniendo en cuenta el acuerdo que apruebe el presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio, al Plan de Desarrollo Municipal y las demás normas que regulan la materia.

Artículo 3º. Competencia. De acuerdo con lo estipulado por la Carta Magna se regula la facultad por medio de la cual el Concejo Municipal de San Antonio autoriza al Alcalde de San Antonio para contratar.

Artículo 4º. Facultades. El Alcalde hará uso de la facultad de contratación directa, solo dentro de los términos, límites, alcances cuantías y bajo la observancia de los procedimientos establecidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y demás normas que regulen la materia.

Diana M



Departamento del Tolima
CONCEJO MUNICIPAL
SAN ANTONIO

ACUERDO No. 005 DE 2014 HOJA 6

PARAGRAFO: Facúltese al ejecutivo Municipal a partir del 8 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, el presente párrafo deroga las demás disposiciones que le sean contrarias al presente acuerdo.

Artículo 5°. Eventos que requieren autorización previa del Concejo. De conformidad a lo reglado en el párrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el Alcalde del Municipio de San Antonio requerirá de autorización expresa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes eventos:

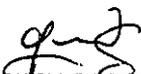
1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Artículo 6° Requisitos de la autorización. Para la autorización de los Contratos descritos en el artículo anterior, el Concejo Municipal de San Antonio deberá observar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que exista disponibilidad presupuestal.
2. Que el proyecto a desarrollar mediante el contrato se encuentre previamente evaluado y que tenga estudio de viabilidad y conveniencia anexando la documentación pertinente.
3. Que la obra o proyectos a desarrollar con el contrato este contemplado en el Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo Municipal cuando se trate de contratos de obra, con el estudio del mismo de manera detallada.
4. Que exista un concepto del Consejo Territorial de planeación en los casos en que interviene dicha instancia.

Artículo 7°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


WILLESLEY CASTRO MONTIEL
Presidente Concejo Municipal

Diana M

Calle 6 No 4-83 Palacio Municipal – Telefax (098) 2 25 30 09
Concejo@sanantonio-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
CONCEJO MUNICIPAL
SAN ANTONIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TOLIMA

H A C E C O N S T A R :

Que al acuerdo No 005 de 2014, se le dieron los dos debates reglamentarios realizados en las siguientes fechas respectivamente: 05 y 08 de Abril de 2014, en las cuales fue aprobado.

San Antonio Tolima, Abril 08 de 2014

DIANA PATRICIA MENDEZ
Secretaria



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Municipio de San Antonio
Alcaldía Municipal
Despacho del Alcalde
Nit. 800.100.141-1



Acuerdo número 005 de 2014

Hoy nueve (9) de Abril de dos mil catorce (2014), SANCIONASE el acuerdo número 005 de 2014, expedido por el honorable Concejo Municipal de San Antonio Tolima, ordenándose su publicación por la Emisora comunitaria de san Antonio y él envió de las respectivas copias del presente acuerdo al señor Gobernador del Tolima, para efectos de la revisión jurídica que le corresponde en acuerdo con la atribución del numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


LUIS FERNANDO RINCÓN ROA
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SAN ANTONIO TOLIMA
Calle 6°. No. 4-84

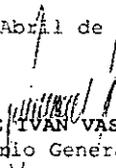
Acuerdo número 005 de 2014

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO TOLIMA

H A C E C O N S T A R:

Que el acuerdo número 005 de 2014, expedido por el honorable Concejo Municipal de San Antonio Tolima, fue publicado por la emisora comunitaria de San Antonio Tolima.

San Antonio Tolima, 9 de Abril de 2014


JORGE IVAN VASQUEZ MARTINEZ
Secretario General y de Gobierno

Andrea C.

"San Antonio Compromiso de Todos"

Calle 6 No 4-83 Centro Telefax. 25 34 35
alcaldia@sanantonio-tolima.gov.co

DOCUMENTOS SOPORTES
MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
Nº. No. 800.100.145-0

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el proyecto "Generación de Ingresos para la población Victima" es concordante con los objetivos y metas propuestas en el plan de desarrollo "Trabajando con la Gente y Por la Gente 2012-2015"

PAULO JOHANNES GALLEGO GARCIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyecto: Fabiola Jiménez Pinilla; Secretario General y de Gobierno
Reviso: Carlos Arturo Vásquez Sánchez; Asesor Jurídico
Aprobó: Carlos Evelio Herrera García; Alcalde Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
Nit. No. 800.100.145-0

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA

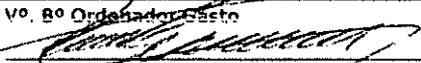
CERTIFICA:

Que en el Plan de Acción Territorial para las víctimas se incluyó la formulación, gestión y ejecución de proyectos productivos para la población objetivo, por tanto en el marco de la meta planteada el proyecto "Generación de Ingresos para la población Víctima" hace parte de este PAT formulado por este Municipio.



CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA
Alcalde Municipal

Proyecto: Fabiola Jiménez Pinilla; Secretario General y de Gobierno
Reviso: Carlos Arturo Vásquez Sánchez, Asesor Jurídico
Aprobó: Carlos Evelio Herrera García; Alcalde Municipal

	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA Nit: 800100145-0 CALLE 8 # 4-42 VILLAHERMOSA TOLIMA Tel. 2533082 </p>	<p style="text-align: center;"> Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. CD3 20140118 Abr-04-2014 </p>
Documento No _41H11HFE		
Detalles PROYECTO GENERACION DE INGRESOS VICTIMAS-GOBERNACION		
EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:		
Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2014, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:		
Codigo	Descripcion	Valor
23	INVERSION SOCIAL	
2302	INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION TRANSFER	
	ENCIAS LEY 715 DEL 2001	
230204	PROPOSITO GENERAL	
23020403	OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	
2302040310	GRUPOS VULNERABLES	
230204031003	Desplazados y victimas de la violencia	10,000,000.00
Son : DIEZ MILLONES DE PESOS		Total 10,000,000.00
Estado del rubro presupuestal		
Saldo anterior	19,000,000.00	Fecha de la certificación Abr-04-2014
Menos esta certificación	10,000,000.00	Este certificado expira el día Dic-31-2014
Nuevo saldo	9,000,000.00	
Elaboró MARTHA CECILIA HOYOS 	Aprobé	Vo. Bo Ordenador Gasto 
Observaciones		HERRERA GARCIA CARLOS EVELIO C.C. No 1111452068



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA

NIT. No. 800.100.145-0

Villahermosa Tolima, 08 de Abril 2014

Señores
EQUIPO RUSICST
Ministerio del Interior y unidad para las víctimas
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Prórroga y apertura de plataforma RUSICS.

Respetados señores:

Por medio de la presente, ofrezco excusas por el inconveniente registrado en la culminación del diligenciamiento de la plataforma RUSICST., Solicito se tenga en cuenta que el municipio presenta constantes fallas con el fluido eléctrico y por consiguiente en el servicio de Internet.

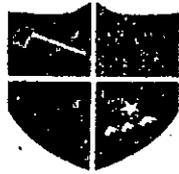
El día sábado 05 de abril de 2013 a las 2:00 P.M., se envió la carta de validación de la información, sin conocer que no fue culminado dicho proceso, revisado el correo electrónico encontré el oficio enviado por ustedes de fecha 08 de abril, donde me informan que el Municipio de Villahermosa Tolima NO Culminó con el reporte de información RUSICST.

Por tal motivo, solicito de la manera más respetuosa una prórroga para llevar a feliz termino dicho proceso y dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Víctimas.

Con sentimientos de gratitud.

Cordialmente,


CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA
Alcalde Municipal



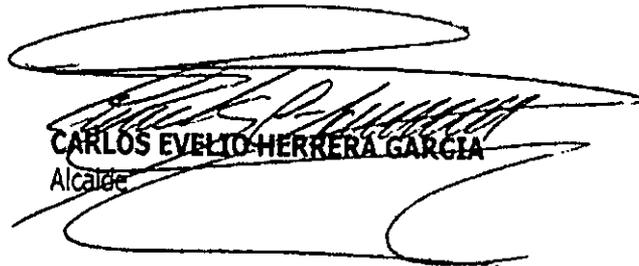
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
Nit. No. 800.100.145-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que los precios unitarios del proyecto "REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", corresponden al promedio de la región y son los utilizados para este tipo de actividades.

Para constancia se firma en nombre del municipio, a los veintiuno (21) día días del mes de abril de dos mil catorce (2014)



CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA
Alcalde

ADJUNTO: Formato de análisis de precios unitarios



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
Nit. No. 800.100.145-0

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

CERTIFICA:

Que la operación, funcionamiento y sostenibilidad del proyecto "REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas será garantizada por la "alcaldía" de Villahermosa Tolima"

Para constancia se firma en nombre del municipio, a los veintiuno (21) día días del mes de abril de dos mil catorce (2014)



CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA
Alcalde



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto **REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** que se pretende financiar con recursos del mecanismo de cofinanciación, no están siendo financiadas ni se han financiado con otra fuente de recursos.

Para constancia se firma en nombre del municipio, a los veintiuno (21) día días del mes de abril de dos mil catorce (2014)



CARLOS EVELTO HERRERA GARCIA
Alcalde



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

CERTIFICA:

- Que ni el suscrito ni la Alcaldía de Villahermosa, entidad que represento, conocen circunstancia alguna que implique conflicto de intereses para contratar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
- Que ni el suscrito ni la Alcaldía de Villahermosa, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
- Que Alcaldía de Villahermosa, entidad que represento, no se encuentra en la Ley 550, modificada por la Ley 1116 del 2006, en lo referente al Régimen de Insolvencias y demás normas sobre la materia, por lo tanto no presentamos ninguna incompatibilidad para contratar con Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

Para constancia se firma en nombre del municipio, a los veintiuno (21) día días del mes de abril de dos mil catorce (2014)



CARLOS EVELTO HERRERA GARCÍA
Alcalde



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
Nit. No. 800.100.145-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el proyecto "REGIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Villahermosa bajo el código 2012738700033.

Para constancia se firma en nombre del municipio, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)



CARLOS EVELIO HERRERA GARCÍA
Alcalde

LUIS ARCADIO GARCIA RUBIO
NOTARIO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT.: 14267631-5

ACTA No. 004

POSESION DEL SEÑOR CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA
COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 136
DE 02 DE JUNIO DE 1994.

En el Municipio de Villahermosa, Departamento del Tolima, República de Colombia, donde está ubicada la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VILLAHERMOSA, cuyo titular es el Doctor LUIS ARCADIO GARCIA RUBIO, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011), compareció el señor CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'111.452.068 de Villahermosa, con el propósito de tomar posesión del cargo de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, siendo designado mediante elección popular realizada el 30 de octubre de 2011, razón por la cual de conformidad con el artículo 251 de la ley 4ª de 1913, los artículos 1 y 14 S.S. de la ley 190 de 1995, ley 136 de 1994, artículo 141 decreto 2150 de 1995 y artículo 82 de la ley 617 del 6 de octubre de 2000 y demás normas concordantes, presentó los siguientes documentos:

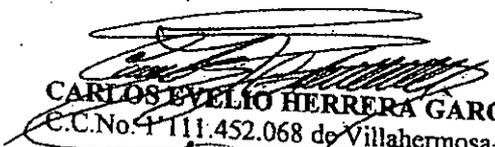
- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1'111.452.068 DE VILLAHERMOSA.
- CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD.
- CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DONDE DECLARA QUE HA SIDO ELEGIDO ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2012 AL 2015, POR EL MOVIMIENTO POLITICO CONSERVADOR COLOMBIANO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR EL JEFE DE ATENCION AL PUBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2011.
- CERTIFICADO DE CAPACITACION EXPEDIDA POR LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESCUELA DE ALTO GOBIERNO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 31 DE LA LEY 489 DE 1998.
- LIBRETA MILITAR DE RESERVISTA NUMERO 1111452068

- ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2011, SOBRE LA NO EXISTENCIA DE DEMANDA POR ALIMENTOS; Y DECLARACION JURAMENTADA DE NO POSEER BIENES RAICES, NI NINGUNA OTRA CLASE DE BIENES DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011, RENDIDAS ANTE LA NOTARIA UNICA DE VILLAHERMOSA, DOCUMENTOS ESTOS QUE EN FOTOCOPIAS AUTENTICAS SE ANEXAN A ESTA ACTA DE POSESION.

Acto seguido, previo el lleno de los requisitos formales establecidos en las normas legales vigentes y al tenor del artículo 94 de la ley 136 de 1994 el suscrito Notario Unico del círculo de Villahermosa Tolima, le tomó el juramento de rigor y que se expresó en los siguientes términos: " JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS ", quedando así legalmente posesionado con efectos fiscales en sus funciones de Alcalde a partir del 01 de enero de 2012.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada como aparece.

El Posesionado:


CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA
C.C.No. 111.452.068 de Villahermosa-

El Notario:


LUIS ARCADIO GARCIA RUBIO

E-27

LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DECLARAMOS

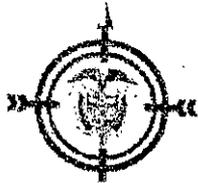
QUE Carlos Evelio Herrera Garcia C.C.No. 1-111.452-068
 HA SIDO ELEGIDO Alcalde DE Villahermosa Tolima
 PARA EL PERÍODO DE 2012 A 2015 POR EL PARTIDO O
 MOVIMIENTO POLÍTICO Conservador Colombiano
 EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE Villahermosa Tolima
 A LOS 31 DÍAS DEL MES DE Octubre DE 2011

[Signature]

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

[Signature]

REGISTRADOR (ES) ESPECIAL MUNICIPAL O AUXILIAR
SECRETARIO COMISION ESCRUTADORA



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 55199199**



WEB

10:22:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1111452068:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de marzo de 2014, a las 10:23:32, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	1.111.452.068
Código de Verificación	12137843412014

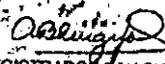
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

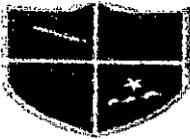
DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.111.452.068
 NUMERO
HERRERA GARCIA
 APELLIDOS
CARLOS EVELIO
 NOMBRES

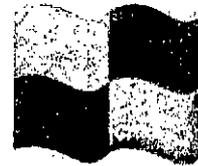

 FIRMA


 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1985**
VILLAHERMOSA
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
14-ABR-2004 VILLAHERMOSA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBEATRIZ RENGIFO LOPEZ

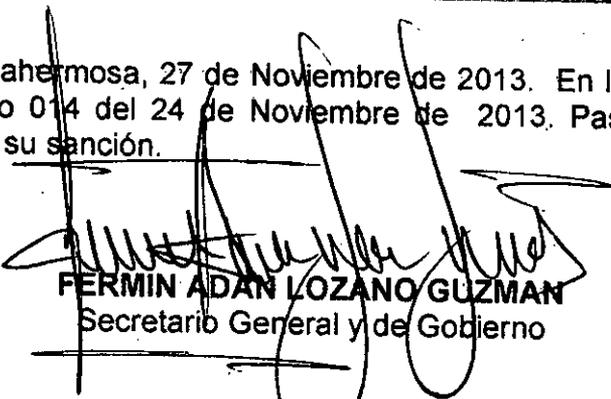
 P-2912400-63128101-M-1111452088-20040729 0559204211A 02 141648474



ALCALDIA MUNICIPAL VILLAHERMOSA
"TRABAJANDO CON LA GENTE Y POR LA GENTE"
NIT. 800100145-0
DESPACHO



SECRETARIA: Villahermosa, 27 de Noviembre de 2013. En la fecha fue recibido el Acuerdo Número 014 del 24 de Noviembre de 2013. Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

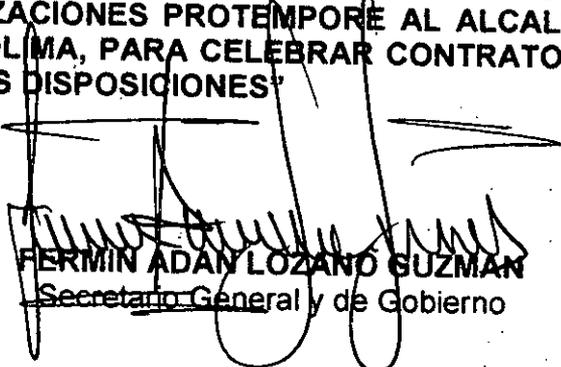

FERMIN ADAN LOZANO GUZMAN
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA

Villahermosa, 28 de Noviembre de 2013. Visto el informe secretarial que antecede y conocido el Acuerdo No. 014 de Noviembre 24 de 2013. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA Y CONCEDE AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Este Despacho en cumplimiento de las normas legales y vigentes ordena su SANCION.


CARLOS EVELIO HERRERA GARCIA
Alcalde Municipal

SECRETARIA: Villahermosa 28, 29 Y 30 de Noviembre de 2013. En la fecha fue publicado por los altoparlantes de la Alcaldía Municipal, el contenido del Acuerdo No. 014 de Noviembre 24 de 2013. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA Y CONCEDE AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


FERMIN ADAN LOZANO GUZMAN
Secretario General y de Gobierno



Concejo Municipal de Villahermosa

ACUERDO NÚMERO 014 DE 2013

(Noviembre 24)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA Y CONCEDE AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el numeral 3, del artículo 313 la Constitución Nacional, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Constitución Nacional en el numeral 3 del artículo 313, y la normatividad legal vigente dispone que es atribución de los concejos municipales lo siguiente: **"Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"**.
- ✓ Que corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde Municipal para contratar, señalando los casos en los que requiere autorización previa del Concejo Municipal conforme al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, esto con el fin de acceder a recursos provenientes de las diferentes entidades del orden Nacional, Departamental Internacional y Municipal de carácter público o privado y cumplir con los objetivos propuestos por la función pública (Artículo 209 Constitución Nacional), a través de personas jurídicas o naturales, que se necesiten contratar.
- ✓ Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2º ordinal a incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios tal como lo indica el artículo 11, ordinal b) de la misma Ley 80 de 1993. Además, en el artículo 25 numeral 11 de citada Ley, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.
- ✓ Que el Municipio de Villahermosa, presento a esa Honorable corporación, el proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia 2014, en el cual incluye



Concejo Municipal de Villahermosa

gastos de inversión para el cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo **"TRABAJANDO CON LA GENTE Y POR LA GENTE 2012 - 2015"** y Esquema de Ordenamiento Territorial, de los diferentes Programas y Proyectos de desarrollo Social, que puedan ser cofinanciados a través de los Fondos que conforman el Sistema Nacional de cofinanciación de proyectos que se encuentran en trámite en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Invías, Sistema Nacional de Regalías, Atención y Prevención de Desastres, Fondo de Adaptación, Banco Agrario, Ministerio del Interior, Fonade, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerios de Protección Social, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Incoder, Cortolima, Comité de Cafeteros, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Educación, etc., y los recursos que en el evento de ser suscrito el convenio deben ser adicionados al presupuesto para su ejecución.

- ✓ Que el Gobierno Municipal debe contar con mecanismos administrativos ágiles, para en cualquier momento se pueda acceder a los recursos de cofinanciación en las diferentes convocatorias que efectúa los entes y organismos que conforman el Sistema nacional de cofinanciación a nivel Internacional, Nacional, Departamental y Municipal.
- ✓ Que los proyectos de inversión viabilizados por las entidades gubernamentales y/o no gubernamentales adscritas al sistema nacional de cofinanciación deben perfeccionarse a través de la celebración de convenios o contratos, para los cuales se deben contar con la respectiva autorización del Concejo Municipal para suscribirlos que en la mayoría de los casos se necesita de estas autorizaciones de forma inmediata, pronta y oportuna, para poder acceder a estos recursos, situación que en la mayoría de los casos demanda de tiempo para convocar al Concejo Municipal y por el trámite de ley que se lleva la aprobación del Acuerdo de facultades, se desaprovechan y pierde la oportunidad para acceder a la cofinanciación; situación que es aprovechada por los municipios que poseen las facultades.
- ✓ Que para cumplir con el Plan de Desarrollo **"TRABAJANDO CON LA GENTE Y POR LA GENTE 2012-2015"** y el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado por esa Corporación; y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental **"UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA 2012 - 2015"** y el Plan Nacional **"PROSPERIDAD PARA TODOS"**, el Alcalde Municipal como representante legal del municipio, en el ejercicio de la gestión integral que debe adelantar, demanda el contacto permanente con personas naturales, jurídicas y con entidades públicas y privadas de todo orden, atendiendo y materializando en convenios o contratos de todo tipo,



Concejo Municipal de Villahermosa

para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes al igual que los requerimientos de la misma, en pro del beneficio y desarrollo social.

- ✓ Que se hace conveniente para el cumplimiento de la Función Administrativa que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional y con fundamento en los principios de eficacia y celeridad, autorizar y facultar al señor Alcalde Municipal, para ejecutar adiciones y traslados presupuestales, con el fin de facilitar la efectiva Gestión presupuestal de conformidad con los principios presupuestales de programación integral, especialización, y anualidad señaladas en el artículo 11 y con base a que en el cierre de la vigencia de 2013, quedan por ejecutar algunos recursos de proyectos de Inversión que deberán ser adicionados en el presupuesto del 2014.

Que por todo los anteriores motivos expuesto de conveniencia y legalidad, el Honorable Concejo Municipal de Villahermosa Tolima,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Facultar y autorizar protémpore al Alcalde Municipal de Villahermosa Tolima, durante la vigencia fiscal 2014, como representante legal del Municipio, para que en el ejercicio de la ejecución del presupuesto Municipal 2014, celebre convenios y/o contratos con personas naturales, jurídicas, entidades públicas y privadas, para el desarrollo y ejecución de proyectos cofinanciados por el Municipio, Departamento, la Nación, y/o organismos Internacionales y que posibiliten el cumplimiento y ejecución del Plan de Desarrollo Nacional y Municipal 2012-2015, el Esquema de Ordenamiento Territorial y el desempeño de las actividades propias de la administración y firmar todos aquellos empréstitos con Entidades Financieras y Bancarias, para lograr la buena marcha de la Administración, debiéndose ceñirse en todo caso a la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, al Presupuesto, Estatuto Orgánico de Presupuesto y a la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2: Así mismo se faculta y autoriza al señor Alcalde Municipal de Villahermosa Tolima, para celebrar los contratos de fiducia y/o Contratos o Convenios Interadministrativos, firmar pagares para la expedición de pólizas de seguros y la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando corresponda a proyectos estratégicos y de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última



Concejo Municipal de Villahermosa

doceava del Sistema General de Participaciones, que se encuentren dentro del Plan Nacional, Departamental y Municipal de Desarrollo, de conformidad con las normas legales vigentes, especialmente con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen modifiquen y adicionen.

ARTÍCULO 3: La Administración Municipal dentro de las normas fiscales y la disponibilidad presupuestal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan Departamental y Nacional de Desarrollo. En todo caso deberá darse cumplimiento a todo lo previsto en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 777 de 1992 y demás normas complementarias expedidas en el desarrollo de la norma constitucional.

ARTICULO 4: Facultar y Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Villahermosa Tolima, para que en cualquier tiempo, incorpore los recursos del crédito aprobados en el Plan de Inversión, así como los aportes de regalías, convenios y donaciones, etc., la creación de rubros presupuestales, créditos y contra créditos dentro de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 5: Facultar y Autorizar al Señor Alcalde Municipal para reestructurar y Reorganizar la Estructura Administrativa del Municipio y en cumplimiento a ello, adelantar y efectuar los movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento con dicha reestructuración y reorganización Administrativa.

ARTÍCULO 6: En cumplimiento a los anteriores artículos, autorícese al señor Alcalde Municipal de Villahermosa Tolima, con facultades Protémpore, por la vigencia fiscal 2014, para realizar créditos y contracreditos, incorporaciones, reducciones y en general todos los movimientos presupuestales y contables, que se requieran para el desarrollo de las facultades que trata el presente acuerdo, y para dar cumplimiento a los compromisos financieros y presupuestales que se adquieran.

ARTÍCULO 7: Los convenios y/o contratos que celebre el Alcalde Municipal, los hará llegar al Concejo Municipal periódicamente "Para sesiones Ordinarias" aun sin ser solicitados.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



Concejo Municipal de Villahermosa

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón del Honorable Concejo de Villahermosa Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013).


EDELMIRA VANEGAS VARGAS.
Presidenta Honorable Concejo


OSCAR MONCALEANO FRANCO
Secretario del Concejo



Concejo Municipal de Villahermosa

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito secretario del Honorable Concejo Municipal de Villahermosa Tolima

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo numero 014 fue debatido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal en la respectiva comisión de Presupuesto, la cual está integrada por los Honorables Concejales, **EDELMIRA VANEGAS VARGAS, CESAR AUGUSTO MUÑOS MORENO, JOSE SILVIO BETANCUR, MARTIN ALONSO BEDOYA LOPEZ Y JESUS EDILSON DUQUE**, el día 17 de Noviembre de 2013, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y aprobado en plenaria con ponencia del Honorable Concejal **JESUS EDILSON DUQUE**, El día 24 de Noviembre de 2013 el cual fue aprobado por Mayoría.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Villahermosa Tolima a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos Mil trece (2013).

OSCAR MONCALEANO FRANCO
Secretario Honorable Concejo Municipal.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Departamento de Impuestos y Aduanas de Bogotá

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto **13** Actualización de oficio

4. Número de formulario **14210710145**



(415)7707212489984(8020) 000001421071014 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 0 0 1 0 0 1 4 5 - 0** 6. DV **0** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Bogotá** 14. Buzón electrónico **9**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **8001001450** 27. Fecha expedición: **01/01/2012**

Lugar de expedición 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Tolima** 30. Ciudad/Municipio: **Tolima**

31. Primer apellido **MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA** 32. Segundo apellido **MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA** 33. Primer nombre **MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA** 34. Otros nombres

35. Razón social: **MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA** 36. Nombre comercial: **MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA** 37. Sigla

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Tolima** 40. Ciudad/Municipio: **Tolima** 41. Dirección: **CL 8 4 42** 42. Correo electrónico: **contactenos@villahermosa-tolima.gov** 43. Apertado aéreo **2533082** 44. Teléfono 1: **2533111** 45. Teléfono 2: **2533111**

CLASIFICACION

Actividad principal 46. Código: **8412** 47. Fecha inicio actividad: **19900718** 48. Código: **8412** 49. Fecha inicio actividad: **19900718** 50. Código: **1** 51. Código: **8412** 52. Número establecimientos: **1**

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	9	1	4														

- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el Impuesto sobre las y
- 14- Informante de exogena

Usos de rúbricos

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma 56. Tipo

Servicio **1** 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **20121122**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2768 del 2008 (Modificado de 2009)
Firma en solitario:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA**
985. Cargo: **Gestor II**